



# COPIA

#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES FO-EEJ-69 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

Versión: 1

Guatemala, 07 de agosto 2023 Of. SGCEEJ-33-2023/giovanni arias

Licenciada Vilma Lissett Segura Martínez Secretaria Secretaría de Planificación y Desarrollo Institucional del Organismo Judicial Su Despacho

Estimada Licenciada Segura:

De la manera más atenta me dirijo a usted, deseándole éxitos en sus labores diarias. En referencia al **Proyecto del Manual de Procedimientos de la Escuela de Estudios Judiciales,** me permito informarle que se procedió a actualizar el mismo con las modificaciones solicitadas por las áreas que conforman la Escuela. Asimismo, se incluyeron las modificaciones a los procedimientos referentes a la Red de Docentes derivadas del seguimiento a la Acción Correctiva impuesta por el proceso de Auditoría Externa.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, como parte de la base legal del referido documento, se consigna el Acuerdo número 50-2014, Reglamento General de la Escuela de Estudios Judiciales, Unidad de Capacitación Institucional del Organismo Judicial, en virtud que aun no se cuenta con la aprobación del Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales que responda a las reformas contenidas en el Decreto número 7-2022 Reformas al Decreto Número 32-2016 del Congreso de la República, Ley de la Carrera Judicial y al Acuerdo número 12-2022, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial de la Corte Suprema de Justicia.

Se adjuntan los documentos de gestión para la elaboración del Manual de Procedimientos.

Sin otro particular y con muestras de mi alta estima, me suscribo.

Atentamente,

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
INSTITUCIONAL DEL ORGANISMO JUDICIAL

O 7 AGO 2023

HOYALAS
POR:

Dra. Ana Marina Pimentel Piedrasanta Directora

Escuela de Estudios Judiciales
"Formación para la Justicia y la Paz"

Acreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ NCR 1000:2011 Reacreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ NCR 1000:2015

Lote 12, finca San Gaspar, aldea Santa Rosita, zona 16, ciudad de Guatemala, C.A. PBX:2290-5757 www.oj.gob.gt/esej escuelajudicialquatemala@gmail.com e Biblioteca virtual: https://bivies.oj.gob.gt/ Sede Regional de Chiquimula Tel. 2290-4444 Ext. 85369 / 85370 • Sede Regional de Quetzaltenango Tels. 7763-1716 / 7765-0174



#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS **ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES**



Elaborado por:	Revisado y validado por:	Aprobado por	
Herberth Giovanni Arias García	Dra. Ana Marina Pimentel Piedrasanta	Licda. Alba Ruth Sandoval Guerra	
Escuela de Estudios Judiciales	Directora Escuela de Estudios Judiciales	Gerente General a.i.	
Fecha: diciembre 2020	Fecha: diciembre 2020	Fecha:	



#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

#### **INDICE**

INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO I: GENERALIDADES DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA ESCUELA DE	
ESTUDIOS JUDICIALES	8
1.1 OBJETIVO	8
1.2 ALCANCE	8
1.3 PRINCIPIOS	8
CAPÍTULO II: NORMAS	10
2.1 MARCO ESTRATÉGICO DEL ORGANISMO JUDICIAL	10
	13
CAPÍTULO III: ORGANIZACIÓN	14
3.1 ORGANIGRAMA DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES	14
CAPÍTULO IV: FUNCIONES	16
4.1 OBJETIVO DE LA DEPENDENCIA:	
4.2 FUNCIONES GENERALES:	16
5. CAPÍTULO V: COMPENDIO DE PROCEDIMIENTOS	
5.1 PROCEDIMIENTOS DE PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS	20
5.1.1DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN Y DISEÑO DE EL PROGRAMA DE	
FORMACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO	20
5.1.2 ELABORACIÓN DE DISEÑOS CURRICULARES	
5.1.3 INCORPORACIÓN DE JUECES Y MAGISTRADOS DOCENTES A LA RED DE DOCENTES	25
5.1.4 INCORPORACIÓN DE DOCENTE EXTERNO A LA RED DE DOCENTES	
5.1.5 DESIGNACIÓN DE DOCENTE INVITADO (INTERNO/EXTERNO)	30
5.2 PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE FORMACIÓN	
CONTINUA (PROGRAMA DE FORMACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO ANUAL Y	
EXTRAORDINARIO)	32
5.2.1 ELABORACION Y APROBACION DE PROGRAMACION BIMENSUAL DE ACTIVIDADES	
ACADÉMICAS ORDINARIAS	32
5.2.2 APROBACION DE ACTIVIDAD ACADÉMICA EXTRAORDINARIA (NO CONTENIDA EN	
PROGRAMA DE FORMACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO ANUAL)	34
5.2.3 CONVOCATORIA Y DESIGNACIÓN DE DISCENTES PARA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES	
ACADÉMICAS DIRIGIDAS A FUNCIONARIOS JUDICIALES	35
5.2.4 CONVOCATORIA Y DESIGNACIÓN DE DISCENTES PARA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES	
ACADÉMICAS DIRIGIDAS A AUXILIARES JUDICIALES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO	
5.2.5 LOGISTICA PARA EJECUCION DE ACTIVIDADES ACADEMICAS PRESENCIALES	39
5.2.6 LOGÍSTICA PARA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS SEMI PRESENCIALES Y	
VIRTUALES	41
5.2.7 CREACIÓN Y REGISTRO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN EL SISTEMA DE	
CONVOCATORIAS	
5.2.8 PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN (POSGRADOS)	
5.2.9 PROGRAMAS DE ESPECIALIZACION (DIPLOMADOS)	
5.2.10 FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	49
5.2.11MONITOREO PEDAGÓGICO DEL DESEMPEÑO DOCENTE EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS	
5.3 PROCEDIMIENTOS DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN INICIAL	52
5.3.1 PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE FORMACIÓN	
INICIAL	
PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE FORMACIÓN INICIAL	
5.3.2 TRÁMITE DE PERMISOS PARA ASPIRANTES A PROGRAMAS DE FORMACIÓN INICIAL	
5.3.3 SELECCIÓN DE DOCENTES PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN INICIAL	55



5.3.4 INDUCCION, ASESORIA A DOCENTES Y MEDIACION PEDAGOGICA DE PROGRAMAS DE	
FORMACIÓN INICIAL	56
5.3.5 EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES DE PROGRAMAS DE	
FORMACIÓN INICIAL	57
5.3.6 EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS SEMI PRESENCIALES Y VIRTUALES DE	
PROGRAMAS DE FORMACIÓN INICIAL	59
5.3.7 PRÁCTICA JUDICIAL TUTELADA Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE PROGRAMAS DE	
FORMACIÓN INICIAL	61
5.3.8 ACTO DE GRADUACION Y JURAMENTACIÓN PROMOCION DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN	V
INICIAL	
5.3.9PROCESO DE EVALUACIÓN DE ASPIRANTES PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL	,
DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA Y JUECES DE PAZ	
5.4 PROCEDIMIENTOS DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN A LA POBLACIÓN	65
5.4.1 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA ESTABLECER ESTRATEGIAS O PROCESOS	
EDUCATIVOS DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN A LA POBLACIÓN EXTERNA DEL ORGANISMO	
JUDICIAL	65
5.4.2 CONVOCATORIA Y DESIGNACIÓN DE DISCENTES PARA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES	
FORMATIVAS DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN A LA POBLACIÓN EXTERNA DEL ORGANISMO	
JUDICIAL	67
5.4.3 SELECCIÓN DE DOCENTES PARA PROCESOS EDUCATIVOS E INFORMATIVOS DE	
PROGRAMAS DE PROYECCIÓN A LA POBLACIÓN EXTERNA AL ORGANISMO JUDICIAL	69
5.4.4 CONVOCATORIA Y DESIGNACIÓN DE DISCENTES PARA PARTICIPACIÓN EN VISITAS	
PRESENCIALES O VIRTUALES DE PORGRAMAS DE PROYECCIÓN A LA POBLACIÓN EXTERNA AL	,
ORGANISMO JUDICIAL	71
5.4.5 CONVOCATORIA Y DESIGNACIÓN DE DISCENTES PARA PARTICIPACIÓN EN FERIAS Y	
FESTIVALES EN TEMAS DE JUSTICIA	73
5.4.6 EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EXTERNA DE	L
ORGANISMO JUDICIAL	75
5.4.7 PREMIACIÓN A ESTUDIANTES Y DOCENTES GANADORES EN LOS PROGRAMAS EDUCATIVO	)S
DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN A LA POBLACIÓN DIRIGIDOS AL SISTEMA EDUCATIVO	
NACIONAL	77
5.5 PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y REGISTRO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS	
5.5.1 EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS	
5.5.2 REGISTRO Y CONTROL SISTEMATIZADO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	81
5.5.3EXTENSIÓN DE CONSTANCIAS DE CRÉDITOS ACADÉMICOS	83
5.6 PROCEDIMIENTOS DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE	,
FORMACIÓN DE PERSONAL	
5.6.1INDUCCIÓN A DOCENTES PARA EL USO Y MANEJO DE PLATAFORMA VIRTUAL EDUCATIVA	
5.6.2 TALLERES DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE	
5.6.3MEDIACIÓN PEDAGÓGICA DE LOS MÓDULOS ACADÉMICOS	
5.6.4ASESORÍA A DOCENTES	
5.6.5 DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS DIGITALES Y MATERIAL	
GRÁFICO INSTITUCIONAL	89
5.6.6 LOGÍSTICA PARA USO DE PLATAFORMA VIRTUAL EDUCATIVA	91
5.6.7 ADMINISTRACIÓN DEL SITIO WEB	93
5.6.8 ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA DE EVALUACIONES TÉCNICO JURÍDICAS DIRIGIDA	1S
A CANDIDATOS A ASPIRANTES A JUECES DE PAZ Y DE PRIMERA INSTANCIA	
5.6.9 ADMINISTRACIÓN DE LA BIBLIOTECA	
5.6.10 PRÉSTAMO DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO	
5.6.11 ADMINISTRACIÓN DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL	
5.6.12 DIRECCIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICO-INVESTIGATIVA	
5.7 PROCEDIMIENTOS DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PRESTADOS POR LA ESCUELA DE	
	101



5.7.1 EMISION DE DICTAMENES PARA ASISTIR A POSGRADOS, ESPECIALIZACIONES,	
CAPACITACIONES E INVITACIONES A EVENTOS ACADÉMICOS	101
5.7.2 EVALUACIÓN DE CANDIDATOS ASPIRANTES A OCUPAR PUESTOS DE AUXILIARES	
JUDICIALES EN PROCESO DE ASCENSO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN	102
5.7.3 PUBLICACIÓN DE LA REVISTA SAPERE AUDE	103
5.8 PROCEDIMIENTOS DE MEDIOS DE IMPUGNACION	106
5.8.1 PROGRAMAS DE FORMACIÓN INICIAL	
5.8.1.1RECURSO ACADÉMICO DE REVISIÓN PLANTEADO POR CANDIDATOS A ASPIRANTES A	A JUEZ
DE PAZ O DE PRIMERA INSTANCIA	
5.8.1.2 RECURSO ACADÉMICO DE REVISIÓN PLANTEADO POR ASPIRANTES A JUEZ DE PAZ	
PRIMERA INSTANCIA	108
5.8.2 PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA	110
5.8.2.1 RECURSO ACADÉMICO DE REVISIÓN SOLICITADO POR PARTICIPANTES DEL PROGR	
DE FORMACIÓN CONTINUA	110
5.8.2.2 RECURSO ACADÉMICO DE APELACION SOLICITADO POR PARTICIPANTES DEL PROC	
DE FORMACIÓN CONTINUA	
5.8.3 ASPIRANTES EXTERNOS, ASCENSOS E INTERINATOS DE AUXILIARES JUDICIALES	114
5.8.3.1 RECURSO ACADÉMICO DE REVISIÓN PLANTEADO POR ASPIRANTES EXTERNOS,	
ASCENSOS E INTERINATOS DE AUXILIARES JUDICIALES	
5.8.3.1 RECURSO DISCIPLINARIO DE APELACION	
5.9 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	
5.9.1 INFORMES REQUERIDOS POR OTRAS DEPENDENCIAS Y/O DE LA UNIDAD DE INFORM.	
PÚBLICA	
5.9.2 LOGÍSTICA DE EVENTOS Y PAGO DE DOCENTE EXTERNO	
5.9.3SERVICIOS DE REPRODUCCIÓN Y AUDIOVISUALES PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS	
ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES	
5.9.4 COMPRA DE INSUMOS Y MATERIALES A TRAVÉS DE FONDO INTERNO DE LA ESCUELA	
ESTUDIOS JUDICIALES	
5.9.5 INFORMES DE COMISIONES REALIZADAS AL INTERIOR DEL PAÍS	122
5.9.6 ENVÍO A LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS DE DOCUMENTACIÓN PARA EL	
TRÁMITE DE LICENCIAS, VACACIONES Y SUSPENSIONES DEL PERSONAL DE LA ESCUELA D	
ESTUDIOS JUDICIALES	123
$5.9.7\ INFORME\ MENSUAL\ DE\ CONTROL\ DE\ ASISTENCIA\ DEL\ PESONAL\ DE\ LA\ ESCUELA\ DE$	
ESTUDIOS JUDICIALES	
5.9.8PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE PILOTOS	
5.9.9 INFORME DE PILOTOS	126
5.9.10 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	127
GLOSARIO	129
CONTROL DE CAMBIOS	131



# ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

#### INTRODUCCIÓN

Con fecha 22 de julio de dos mil dieciséis se promulgó la Ley de la Carrera Judicial, Decreto número 32-2016, la cual en su Artículo 1°. Establece los principios, garantías, normas y procedimientos, así como crear los órganos necesarios para la administración y funcionamiento de la Carrera Judicial.

La carrera judicial establece el sistema que regula el ingreso permanencia, promoción, ascenso, traslados, prestaciones, capacitación y formación profesional inicial y continua, evaluación del desempeño, régimen disciplinario y mecanismos de exclusión, así como otras situaciones del sistema de carrera judicial de los jueces y magistrados, cualquiera que sea su categoría, con el fin de garantizar su dignidad, estabilidad, independencia, imparcialidad, responsabilidad y excelencia profesional en el ejercicio de su función jurisdiccional.

El Artículo 13 de la Ley de la Carrera Judicial establece: "la Escuela de Estudios Judiciales es la unidad encargada de planificar, ejecutar y facilitar la capacitación y formación técnica y profesional de jueces, magistrados, funcionarios y empleados del Organismo Judicial, con el fin de asegurar la excelencia y actualización profesional para el eficiente desempeño de sus cargos. Su organización y funcionamiento se regirá por la presente Ley y su reglamento":

Con fecha 12 de mayo de 2022 se promulgó el Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial, Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia en el Artículo 58. La Escuela de Estudios Judiciales. Es la unidad encargada de planificar, ejecutar y facilitar la capacitación y formación técnica y profesional de jueces, magistrados, funcionarios, auxiliares judiciales y empleados del Organismo Judicial y otras personas u organizaciones relacionadas o interesadas en el sistema de justicia, con el fin de asegurar la excelencia y actualización profesional para el eficiente desempeño de sus cargos.

Por medio de la formación y capacitación del recurso humano de la Institución se contribuye al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, en función del beneficio proyectado a la población guatemalteca.

Para cumplir con esta función, se hace necesario definir adecuadamente los procesos y procedimientos que conllevan las actividades de la Escuela de Estudios Judiciales, delimitando las responsabilidades y asignando las tareas específicas para el adecuado funcionamiento cumpliendo la normativa que se aplique para cada caso.

Por lo anterior, el presente Manual de Procedimientos describe las actividades del personal que conforma la dependencia con el objetivo de cumplir las funciones para las cuales fue creada, en cumplimiento de la Norma de Control Interno Número 1.10 "MANUALES DE PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES", aprobada mediante Acuerdo Número 09-03, de la Contraloría General de Cuentas consolidando la información de la Escuela de Estudios Judiciales en cinco capítulos, que a continuación se describen:

**Capítulo I. Generalidades del Manual de Procedimientos:** Está conformado por la información general del Manual, es decir, el objetivo, alcance y principios del documento como instrumento administrativo.

Capítulo II. Normas: Contempla el Marco Estratégico del Organismo Judicial dentro de ellos, la Misión y Visión Institucional, las Políticas Institucionales a las que responde la Escuela de Estudios Judiciales, su base legal dentro de los cuales se contempla la Constitución Política de la República de Guatemala la Ley del Organismo Judicial, la Ley del Carrera Judicial y sus reformas, el Reglamento de la Ley del Organismo Judicial, la Ley del Servicio Civil del Organismo Judicial, así como otras leyes afines.

Capítulo III. Organización: Contiene el organigrama de la Escuela de Estudios Judiciales definido en su Reglamento.

Capítulo IV. Funciones: Está conformado de la siguiente manera:

- a) Objetivo de la Escuela de Estudios Judiciales
- b) Funciones generales de la dependencia
- c) Descripción de la Dirección y de las Coordinaciones que integran la Escuela de Estudios Judiciales

Capítulo V. Compendio de Procedimientos: El Capítulo V está conformado por descripción –nombre, objetivo, normativa específica, responsable y flujo gramas de los procedimientos establecidos en la dependencia.

Por último, se presenta el Glosario y registro de Control de Cambios que corresponde a la Versión 1 del documento.



#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

# CAPITULO I. GENERALIDADES DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES





#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

# CAPÍTULO I: GENERALIDADES DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

Este capítulo contiene la información general del Manual de Procedimientos de la Escuela de Estudios Judiciales del Organismo Judicial; a continuación, se describe el objetivo, alcance y las normas generales que deberán observarse durante la vigencia del documento.

#### 1.1 OBJETIVO

Contar con un documento que permita al personal que conforma la Escuela de Estudios Judiciales conocer en forma clara, sencilla y sistemática las actividades que se realizan en la dependencia.

#### 1.2 ALCANCE

Asegurar la excelencia y actualización profesional de los trabajadores de la Escuela de Estudios Judiciales para el eficiente desempeño de sus cargos al describir los procedimientos establecidos y normar las funciones y responsabilidades de cada puesto de trabajo.

#### 1.3 PRINCIPIOS

 El Manual de Procedimientos debe actualizarse cuando sea necesario incluir, modificar o eliminar procedimientos, lo cual será determinado por el jefe de la dependencia.



#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

# CAPITULO II. NORMAS





# ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

#### CAPÍTULO II: NORMAS

#### 2.1 MARCO ESTRATÉGICO DEL ORGANISMO JUDICIAL

#### 2.1.1 MISIÓN DEL ORGANISMO JUDICIAL

"Administrar e impartir justicia, garantizando el acceso, atención y debido proceso a la población, en procura de la paz y armonía social."

#### 2.1.2 VISIÓN DEL ORGANISMO JUDICIAL

"Ser un organismo de Estado con credibilidad y aprobación social, con personal especializado e íntegro, en condiciones óptimas de funcionamiento, velando por la tramitación oportuna y por la dignidad e igualdad de todas las personas usuarias."

# 2.1.3 POLÍTICAS INSTITUCIONALES A LAS QUE RESPONDE LA ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL ORGANISMO JUDICIAL

La política institucional a la que responde la Escuela de Estudios Judiciales es la de "Impulsar la especialización profesional de magistrados, jueces y personal auxiliar, incorporando la formación descentralizada, actualizada y permanente para toda el área jurisdiccional y administrativa en especial aquellas de carácter internacional."

#### 2.2 BASE LEGAL

- Artículo 203.- Independencia del Organismo Judicial y potestad de juzgar. La justicia se imparte de conformidad con la Constitución y las leyes de la República. Corresponde a los tribunales de justicia la potestad de juzgar y promover la ejecución de los juzgados. Los otros organismos del Estado deberán prestar a los tribunales el auxilio que requieran para el cumplimiento de sus resoluciones.
- Artículo 205. Constitución Política de la República de Guatemala, que dentro de otras garantías le concede al Organismo Judicial, independencia funcional.
- Artículo 52. Ley del Organismo Judicial. Funciones del Organismo Judicial, que indica que para cumplir sus objetivos, el Organismo Judicial no está sujeto a subordinación alguna, de ningún organismo o autoridad, sólo a la Constitución Política de la República y las leyes. Tiene funciones jurisdiccionales y administrativas, las que deberán desempeñarse con total independencia de cualquier otra autoridad. Las funciones jurisdiccionales del Organismo Judicial corresponden fundamentalmente a la Corte Suprema de Justicia y a los demás tribunales que a ella están subordinados en virtud de las reglas de competencia por razón del grado. Las funciones administrativas del Organismo Judicial corresponden a la Presidencia de dicho Organismo y a las direcciones y dependencias administrativas subordinadas a dicha Presidencia. Los órganos que integran el Organismo Judicial tendrán las funciones que le confieren la Constitución Política de la República, las leyes y los reglamentos.

# Versión 1 (agosto 2023)

#### ORGANISMO JUDICIAL



# ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

- Artículo 53. Ley del Organismo Judicial. Administración. El Organismo Judicial será administrado
  por la Corte Suprema de Justicia y el Presidente del Organismo Judicial, conforme a sus respectivas
  atribuciones.
- Artículo 55. Ley del Organismo Judicial. Presidente del Organismo Judicial. Son atribuciones del Presidente del Organismo Judicial: (...); b) Emitir acuerdos, circulares, instructivos y órdenes. Toda disposición de observancia general del Organismo Judicial deberá ser publicada en el diario oficial. (...)
   j) Acordar la organización administrativa para la adecuada y eficaz administración del Organismo Judicial.
- Artículo 4 del Decreto 32-2016, Ley de la Carrera Judicial, del Congreso de la República de Guatemala. El Órgano rector de la carrera judicial es el Consejo de la Carrera Judicial, el cual gozará de independencia funcional en el desempeño de sus atribuciones. El Consejo de la Carrera Judicial será de carácter permanente. La Escuela de Estudios Judiciales es un órgano auxiliar del Consejo de la Carrera Judicial.
- Artículo 13 del Decreto 32-2016, Ley de la Carrera Judicial, establece que. "La Escuela de Estudios Judiciales es la unidad encargada de planificar, ejecutar, y facilitar la capacitación y formación técnica y profesional de jueces, magistrados, funcionarios y empleados del Organismo Judicial, con el fin de asegurar la excelencia y actualización profesional para el eficiente desempeño de sus cargos. Su organización y funcionamiento se regirá por la presente Ley y su reglamento".

Para la identificación, diseño y ejecución de las políticas y programas en materia de capacitación, la Escuela de Estudios Judiciales deberá establecer procedimientos para recabar información sobre necesidades de formación y actualización que tengan las Cámaras en que se dividan la Corte Suprema de Justicia, la Unidad Evaluación del Desempeño y demás órganos jurisdiccionales y administrativos del Organismo Judicial y dar respuestas a las mismas.

- Artículo 6, numeral 3 Decreto Número 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública. Sujetos obligados. Es toda persona individual o jurídica, pública o privada, nacional o internacional de cualquier naturaleza, institución o entidad del Estado, organismo, órgano, entidad, dependencia, institución y cualquier otro que maneje, administre o ejecute recursos públicos, bienes del Estado, o actos de la administración pública en general, que está obligado a proporcionar la información pública que se le solicite, dentro de los que se incluye el siguiente listado, que es enunciativo y no limitativo: numeral 3. Organismo Judicial y todas las dependencias que lo integran.
- Artículo 1 Acuerdo 12-2022, del Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial, tiene por objeto
  desarrollar los principios, normas, y procedimientos necesarios para la implementación de la Ley de la
  Carrera Judicial.
- Acuerdo No. 50-2014, Reglamento General de la Escuela de Estudios Judiciales, Unidad de Capacitación Institucional del Organismo General.
- Acuerdo No. 31-2000 Reglamento de la Ley del Servicio Civil del Organismo Judicial, tiene por
  objeto desarrollar las normas contenidas en la Ley de Servicio Civil del Organismo Judicial, para la
  adecuada aplicación y regulación de las relaciones del Organismo Judicial con sus empleados y
  funcionarios.

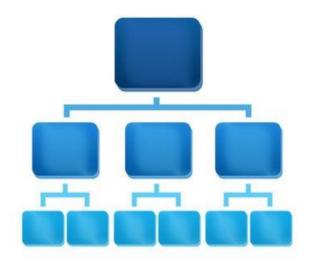


- Acuerdo 9-2011 de la Corte Suprema de Justicia, que rige lo concerniente a las licencias por capacitaciones nacionales o internacionales.
- Artículo 43 literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece lo relacionado a compra directa.
- Resolución 1054-2017 de Gerencia General del Organismo Judicial, aprueba al Manual de Procedimientos de Fondos Rotativos del Organismo Judicial.



#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

# **CAPÍTULO III: ORGANIZACIÓN**

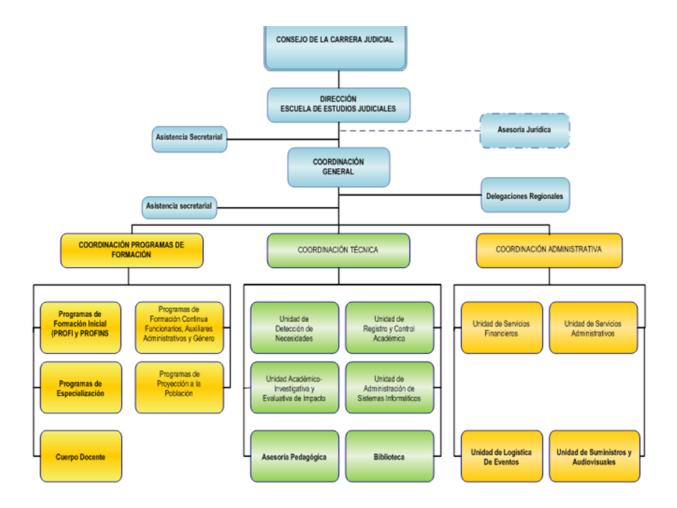




#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

#### CAPÍTULO III: ORGANIZACIÓN

#### 3.1 ORGANIGRAMA DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES





#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

# CAPITULO IV. FUNCIONES





# ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

#### **CAPÍTULO IV: FUNCIONES**

Las funciones de la Escuela de Estudios Judiciales del Organismo Judicial están determinadas por el objetivo general de la dependencia y las funciones establecidas en la base legal descrita en el Capítulo II.

#### 4.1 OBJETIVO DE LA DEPENDENCIA:

La Escuela de Estudios Judiciales es la Unidad de Capacitación Institucional del Organismo Judicial y se constituye en un instrumento que contribuye al desarrollo de la Carrera Judicial, manteniendo una oferta de programas de formación y capacitación integral.

La Escuela de Estudios Judiciales es el órgano auxiliar del Consejo de la Carrera Judicial encargado de planificar, ejecutar y facilitar la capacitación y formación técnica y profesional de jueces, magistrados, funcionarios, auxiliares judiciales y empleados del Organismo Judicial con el fin de asegurar la excelencia y la actualización profesional para el eficiente desempeño de sus funciones, estará a cargo de un Director.

#### 4.2 FUNCIONES GENERALES:

Corresponde a la Escuela ejercer las funciones siguientes:

- a. Realizar estudios para la detección de necesidades de formación y capacitación para jueces y magistrados, funcionarios y empleados del Organismo Judicial.
- b. Planificar, con base a la detección de necesidades, la formación inicial, continua y de especialización de manera técnica y profesional para jueces, magistrados, funcionarios y empleados del Organismo Judicial y otras personas e instituciones relacionadas o interesadas en el sistema de justicia, contando para ese fin con jueces docentes y profesionales calificados, tecnología y métodos de enseñanza de vanguardia, investigación, alianzas estratégicas con instituciones académicas y personal comprometido.
- c. Presentar ante el Consejo de la Carrera Judicial, para su aprobación, las políticas de la Escuela, el programa de trabajo respectivo y los diseños curriculares respectivos.
- d. Ejecutar los planes y programas de formación inicial, continua y de especialización a que se refiere el numeral anterior, en las modalidades presencial, semipresencial y virtual.
- e. Evaluar los planes, programas de estudio, desempeño docente, rendimiento académico y el impacto de la formación y capacitación, en concordancia con el modelo educativo por competencias.
- f. Proponer a la Corte Suprema de Justicia, con el aval de la Cámara correspondiente, a los jueces de primera instancia y magistrados de las Salas de la Corte de Apelaciones y otros tribunales de igual categoría, para desempeñarse como docentes/investigadores por determinado período.
- g. Definir el perfil y el proceso de selección del cuerpo docente externo especializado en cada materia para su contratación.

# **12** Versión 1 (agosto 2023)

#### ORGANISMO JUDICIAL



- Promover el funcionamiento del área de investigación, para realizar estudios científicos sobre aspectos jurídicos, judiciales, sociales, administrativos, técnicos y otros de su competencia, que permitan coadyuvar con la administración de justicia y reforma judicial.
- Establecer y proponer necesidades presupuestarias para determinar costos de formación y capacitación.
- Publicar periódicamente el Programa de Formación Judicial y Administrativo de los procesos de formación y capacitación de la Escuela de Estudios Judiciales, Unidad de Capacitación Institucional.
- k. Diseñar, aplicar y corregir la evaluación jurídica de los candidatos a aspirantes al cargo de juez, cualquiera que sea su categoría, de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente reglamento.
- Presentar ante el Consejo de la Carrera Judicial, informe del rendimiento académico obtenido por los aspirantes en los programas de formación inicial y, cuando lo requiera, de los participantes en los programas de formación continua y especialización.
- m. Aprobar los programas de formación y capacitación que han de impartirse por la Escuela a requerimiento de instituciones nacionales e internacionales, coordinando la ejecución de los mismos.
- Mantener relaciones de información y cooperación con instituciones educativas nacionales e internacionales, fomentando planes y programas de intercambio.
- o. Definir la política integral relacionada con la elaboración, aprobación y ejecución de programas de formación y capacitación académica, de acuerdo con los nuevos paradigmas curriculares.
- p. Mantener el intercambio de información sobre programas, metodologías y sistemas de capacitación, como miembro de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales -RIAEJ-, del Centro de Capacitación Judicial para Centroamérica y el Caribe, de la Cumbre Judicial Iberoamericana y otras instituciones relacionadas con los procesos de formación y capacitación.
- Velar por mantener la calidad de los Programas de Formación, con base en la legislación vigente nacional e internacional.
- r. Publicar periódicamente artículos de interés jurídico, relacionados con el sistema de administración de justicia.
- Llevar registro y control académico de todas las actividades realizadas por la Unidad. 20. Otorgar certificados, diplomas y reconocimientos correspondientes a los programas de formación, capacitación y de otras actividades académicas.
- Emitir dictámenes académicos solicitados por jueces, magistrados, funcionarios y empleados del Organismo Judicial, para participar en eventos nacionales e internacionales.



# ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

 Realizar otras funciones que le sean asignadas por la ley o necesarias para el adecuado cumplimiento de su naturaleza.

# 4.3 FUNCIONES ESPECIFICAS DE LA DIRECCIÓN Y COORDINACIONES QUE INTEGRAN LA ESCUELA

El Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales define las funciones de Dirección y de las Coordinaciones que la integran de la manera siguiente:

#### 4.3.1 DIRECCION

Es la encargada de administrar y controlar el proyecto educativo institucional que implica la planificación, implementación, ejecución y evaluación de los programas de formación, capacitación y perfeccionamiento judicial para el desarrollo del recurso humano del Organismo Judicial. La Dirección queda facultada para diseñar las atribuciones de los nuevos funcionarios que sean designados conforme las necesidades de la institución.

#### 4.3.2 COORDINACIÓN GENERAL

Coordinación General. Es la responsable de organizar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de las coordinaciones que conforman la Escuela de Estudios Judiciales, Unidad de Capacitación Institucional y asegurar los mecanismos de trabajo entre las coordinaciones bajo la concepción de un proyecto educativo institucional que se imparte en sede central y delegaciones regionales.

#### 4.3.3 COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN

Es la responsable de desarrollar programas bajo un enfoque curricular basado en competencias profesionales para la formación y capacitación del personal del Organismo Judicial, tanto en el área jurisdiccional como administrativa, acordes a las necesidades de capacitación existentes, tanto en sede central como delegaciones regionales. El cuerpo docente estará bajo la responsabilidad de esta coordinación.

#### 4.3.4 COORDINACIÓN TÉCNICA

Es responsable de detectar las necesidades de capacitación por medio de la elaboración de diagnósticos, incorporar herramientas didácticas innovadoras para el desarrollo de los programas establecidos y evaluar el impacto de los mismos.

#### 4.3.5 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Es responsable de coordinar y supervisar las actividades de soporte administrativo, mediante la realización de las acciones necesarias para proveer los insumos materiales, financieros y de equipamiento requeridos para llevar a cabo las actividades que se desarrollan en la Unidad.



#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

# CAPITULO V. COMPENDIO DE PROCEDIMIENTOS





# ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

#### 5. CAPÍTULO V: COMPENDIO DE PROCEDIMIENTOS

Para el cumplimiento de las funciones establecidas, el personal que conforma la Escuela de Estudios Judiciales ejecuta los procedimientos siguientes:

# 5.1 PROCEDIMIENTOS DE PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

# 5.1.1DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN Y DISEÑO DE EL PROGRAMA DE FORMACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO

ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES	
DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN Y DISEÑO	5.1.1
DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN JUDICIAL Y	
ADMINISTRATIVO	

**Objetivo:** Realizar la planificación, organización, ejecución y control del proceso de detección de necesidades de capacitación del recurso humano del Organismo Judicial, con la finalidad de obtener insumos para la elaboración del Programa de Formación Judicial y Administrativo de la Escuela.

Normas específicas: Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial -Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia -Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales, Unidad de Capacitación Institucional del Organismo Judicial.

Responsable: Área de Detección de Necesidades de Capacitación

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Actor/Puesto	Descripción	
	Elabora el plan de trabajo anual que contiene la programación y	
Coordinador I	metodología que se utilizará para la Detección de Necesidades de	
(Coordinación Técnica)	Capacitación y lo presenta al Coordinador III (Coordinación	
	Técnica).	
	Revisa el plan anual de trabajo de Detección de Necesidades de	
Coordinador III	Capacitación tomando en cuenta aspectos como justificación,	
(Coordinación Técnica)	actividades para realizar la DNC, metodología, fuentes para obtener	
	insumos de DNC y cronograma de actividades.	
Coordinador III	a) Si requiere enmiendas continúa en el paso 4.	
(Coordinación Técnica)	b) Si no requiere enmiendas continúa en paso 5.	
Coordinador I	Realiza las enmiendas requeridas.	
(Coordinación Técnica)		
Coordinador III	Autoriza mediante oficio y traslada plan de trabajo final a Dirección.	
(Coordinación Técnica)		
D' 1 1	Revisa el plan de trabajo presentado.	
Director de Area		
D' 1 1	a) Si requiere enmiendas continúa en el paso 8.	
Director de Area	b) Si no requiere enmiendas continúa en paso 9.	
	Actor/Puesto  Coordinador I (Coordinación Técnica)  Coordinador III (Coordinación Técnica)  Coordinador III (Coordinación Técnica)  Coordinador I (Coordinación Técnica)  Coordinador I (Coordinación Técnica)	



8	Coordinador III (Coordinación Técnica)	Realiza las enmiendas requeridas.	
9	Director de Área	Aprueba plan de trabajo y lo traslada a Coordinación Técnica.	
10	Coordinador III (Coordinación Técnica)	Da seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo del Coordinador I.	
11	Coordinador I (Coordinación Técnica)	Elabora consolidado de actividades formativas requeridas por las distintas Judicaturas y Unidades del Organismo Judicial conforme a los pasos 12 al 20 del presente procedimiento.	
12	Coordinador I (Coordinación Técnica)	<ul> <li>a. Revisa informe de actividades formativas ejecutadas, proporcionado por Coordinador IV y Programas de Formación, para establecer qué capacitaciones se deben replicar.</li> <li>b. Recibe por parte de Director de Área el informe anual de la Evaluación del Desempeño que elabora Recursos Humanos, para incluir en el Programa de Formación Judicial y Administrativo anual propuesta de actividades que refuercen factores débiles reflejados en dicho informe.</li> <li>c. Realiza grupos focales con: Funcionarios Judiciales por ramo; Personal Técnico entre ellos Pedagogos, Psicólogos y Trabajadores Sociales; Personal Administrativo, y Unidades de apoyo de la autoridad competente, para recibir requerimientos de actividades formativas e incluirlas en el consolidado para elaborar el Programa de Formación Judicial y Administrativo anual.</li> <li>d. Realiza visitas a órganos jurisdiccionales y administrativos, para recibir requerimientos de actividades formativas e incluirlas en el consolidado para elaborar el Programa de Formación Judicial y Administrativo anual.</li> <li>e. Envía la boleta electrónica autorizada a todos los trabajadores del Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia, con el apoyo de los Secretarios de las judicaturas y de las jefaturas de las unidades administrativas.</li> <li>f. Da seguimiento a la remisión de boletas electrónicas con jueces magistrados, auxiliares judiciales, personal administrativo y técnico, tomando en cuenta los criterios siguientes mismos que son de carácter cualitativo y no cuantitativo: Incidir directamente en la mejora de la calidad del servicio al usuario. Mejorar las competencias, habilidades y conocimientos específicos. Emplear buenas prácticas conforme a la experiencia y la normativa aplicable. Actualizar sus conocimientos ante la normativa nacional e internacional aplicable. Aplicar los criterios jurisprudenciales en el análisis de la normativa en la emisión de sus fallos. Especialización del personal. Las políticas del Organismo Judicial.</li> <li>g. Sistematiza l</li></ul>	



	1	
		consolidado para construir el Programa de Formación Judicial y Administrativo anual.  h. Ingresa a plataforma educativa para obtener la información contenida en la sección de comentarios de la encuesta que responden los discentes, al concluir las actividades formativas y extrae los insumos de Detección de Necesidades de Capacitación que considere indispensables para tomar incluir en el consolidado para elaborar el Programa de Formación Judicial y Administrativo anual.  i. Presencia y observa actividades académicas identificando temas probables para organizar futuras actividades formativas con base en las intervenciones de los docentes y los temas abordados.
13	Coordinador I (Coordinación Técnica)	Elabora anteproyecto del consolidado de insumos para propuesta cuatrimestral del Programa de Formación Judicial y Administrativo clasificada por regiones, cargos laborales, ramas del derecho y factores de desempeño laboral, luego hace presentación ante el Coordinador III (Coordinación Técnica).
14	Coordinador III (Coordinación Técnica)	Revisa anteproyecto y sugiere enmiendas.
15	Coordinador III (Coordinación Técnica)	<ul><li>a) Si requiere enmiendas continúa en el paso 16.</li><li>b) Si no requiere enmiendas continúa en paso 17.</li></ul>
16	Coordinación Técnica)	Realiza las enmiendas requeridas.
17	Coordinador III (Coordinación Técnica)	Valida con su Vo.Bo. el anteproyecto de insumos para propuesta del Programa de Formación Judicial y Administrativo cuatrimestral para que el Coordinador I continúe con el proceso de validación de la misma.
18	Coordinador I (Coordinación Técnica)	Valida en junio el contenido del consolidado de insumos para propuesta del Programa de Formación Judicial y Administrativo anual con las dependencias y órganos jurisdiccionales que solicitaron las actividades formativas, para que las prioricen, así como la temática y competencias laborales que están interesados en desarrollar.
19	Coordinador I (Coordinación Técnica)	Presenta en septiembre la propuesta del Programa de Formación Judicial y Administrativo anual construida con todos los insumos de Detección de Necesidades de Capacitación Director, Coordinador IV, Coordinadores III y Coordinadores I de Programas de Formación y Sedes Regionales, para sus observaciones.
20	Coordinador I (Coordinación Técnica)	Incluye en propuesta del Programa de Formación Judicial y Administrativo anual las observaciones derivadas de la presentación realizada.
21	Coordinación Técnica)	Presenta proyecto depurado del Programa de Formación Judicial y Administrativo anual al Director de Área.
22	Director de Área	Analiza propuesta del Programa de Formación Judicial y Administrativo anual tomando en cuenta aspectos como temas, subtemas, competencia y población meta.



23	Director de Área	<ul><li>a) Si requiere enmiendas continúa en el paso 24.</li><li>b) Si no requiere enmiendas continúa en paso 25.</li></ul>
24	Coordinador III (Coordinación Técnica)	Incorpora enmiendas sugeridas.
25	Director de Área	Aprueba propuesta del Programa de Formación Judicial y Administrativo anual para presentarla en noviembre ante la autoridad que compete: a. Consejo de la Carrera Judicial. b. Cámaras que integran la Corte Suprema de Justicia. c. Presidencia del Organismo Judicial para que sugieran enmiendas.
26	Autoridad Competente	Analiza propuesta del Programa de Formación Judicial y Administrativo anual tomando en cuenta aspectos como temas, subtemas, competencia y población meta.
27	Autoridad Competente	<ul><li>a) Si requiere enmiendas continúa en el paso 28.</li><li>b) Si no requiere enmiendas continúa en paso 29.</li></ul>
28	Director de Área	Realiza las enmiendas requeridas.
29	Autoridad Competente	Aprueba el Programa de Formación Judicial y Administrativo anual mediante acta o resolución.
30	Director de Área	Distribuye el Programa de Formación Judicial y Administrativo anual aprobado a las Coordinaciones y Sedes Regionales de la Escuela para su ejecución.
31	Director de Área	Socializa el Programa de Formación Judicial y Administrativo anual con autoridades del Organismo Judicial, unidades jurisdiccionales y administrativas, en donde fueron incorporadas sus solicitudes de formación y finaliza procedimiento.



#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

#### 5.1.2 ELABORACIÓN DE DISEÑOS CURRICULARES

## ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

5.1.2

#### ELABORACIÓN DE DISEÑOS CURRICULARES

**Objetivo:** Elaborar diseños curriculares (justificación, perfil de ingreso, perfil de egreso, destinatarios, contenido programático, docente, metodología, evaluación, medio y temporalidad) para las actividades académicas de los programas de formación, conforme al Programa de Formación Judicial y Administrativo.

**Normas específicas:** Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial -Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia -Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales..

Responsable : Área de Asesoría Pedagógica

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción
		Envía a Coordinación Técnica el Programa de
1	Director de Área	Formación Judicial y Administrativo bimensual
		autorizado por la autoridad competente.
		Realiza diseños curriculares de cada una de las
2	Dadagaga	actividades formativas que integran el Programa de
2	Pedagogo	Formación Judicial y Administrativo bimensual y los
		envía al Coordinador Técnico.
		Revisa los diseños curriculares tomando en cuenta
3	Coordinador III (Coordinación	aspectos como justificación, perfil de ingreso, perfil de
3	Técnica)	egreso, destinatarios, contenido programático, docente,
		metodología, evaluación, medio y temporalidad.
4	Coordinador III (Coordinación	a) Si requiere enmiendas, continúa en el paso 5.
4	Técnica)	b) Si no requiere enmiendas, continúa en paso 6.
5	Pedagogo	Realiza las enmiendas requeridas.
	C I I W/C I '/	Envía el diseño curricular aprobado a Coordinador I
6	Coordinador III (Coordinación	(Coordinación de Programas de Formación y Sedes
	Técnica)	Regionales) y finaliza procedimiento.





#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

# 5.1.3 INCORPORACIÓN DE JUECES Y MAGISTRADOS DOCENTES A LA RED DE DOCENTES

## ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

## INCORPORACIÓN DE JUECES Y MAGISTRADOS DOCENTES A LA RED DE DOCENTES

5.1.3

**Objetivo:** Integrar una red de Jueces y Magistrados Docentes especializados por ramas jurídicas para desarrollar los procesos formativos de la Escuela de Estudios Judiciales.

Responsable: Coordinación de Programas de Formación

	DESCR	IPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción
	Coordinador III	Incorpora al Juez o Magistrado Docente por medio de:
1	(Coordinación de	a) Convocatoria.
	Programas de Formación)	b) Programación Bimensual, Actividades Extraordinarias o
		Programación de Formación Inicial.
	Coordinador III	Si se realiza convocatoria continua en paso No. 3
2	(Coordinación de	Si no se recibe instrucción de realizar convocatoria por el Consejo d
2	Programas de Formación)	la Carrera Judicial o Corte Suprema de Justicia, continua en paso No
		26
	Coordinador III	Elabora proyecto de convocatoria y lo somete a autorización de
3	(Coordinación de	Dirección.
	Programas de Formación)	
4	Director de Área	Revisa el proyecto de convocatoria.
5	Director de Área	a) Si requiere enmiendas, continúa en el paso 6.
3		b) Si no requiere enmiendas, continúa en el paso 7.
	Coordinador III	Realiza las enmiendas requeridas.
6	(Coordinación de	
	Programas de Formación)	
7	Director de Área	Aprueba el proyecto de convocatoria y traslada para aprobación del
/		Consejo de la Carrera Judicial y/o Corte Suprema de Justicia.
	Consejo de la Carrera	Revisa el proyecto de convocatoria.
8	Judicial /Corte Suprema de	
	Justica	
	Consejo de la Carrera	a) Si sugiere enmiendas continúa en el paso No. 10.
9	Judicial /Corte Suprema de	b) Si no sugiere enmiendas continúa con el paso No. 11.
	Justica	
10	Director de Área	Realiza las enmiendas requeridas y traslada a Consejo de la Carrera
10	Director de Area	Judicial y/o Corte Suprema de Justicia.
	Consejo de la Carrera	Aprueba la convocatoria y traslada a Director de Área para continua
11	Judicial / Corte Suprema	con el trámite correspondiente.
	de Justicia	
12	Director de Área	Traslada a Coordinador III (Coordinación de Programas de
	Director de Area	Formación) y Coordinador III (Coordinación Técnica).



	Coordinador III	Solicita a la Secretaría de Comunicación Social la publicación de la
	(Coordinación de	convocatoria de Jueces y Magistrados Docentes en redes sociales y
13	Programas de Formación) /	correo institucional, solicita a la Coordinación Técnica para publicar
	Coordinador III	en la página de la Escuela de Estudios Judiciales u otro medio que se
	(Coordinación Técnica)	considere pertinente.
	Coordinador III	Recibe expedientes y conforma la nómina de postulantes.
14	(Coordinación de	
	Programas de Formación)	
	Coordinador III	Revisa y traslada a Dirección los expedientes recibidos, que cumplan
	(Coordinación de	con los siguientes requisitos:
1.5	Programas de Formación)	a) Ficha de Información general de docente u Hoja de Vida.
15		b) Ejercer la judicatura.
		c) Constancia de Carencia de Sanciones emitidas por la Junta
		de Disciplina Judicial.
16	Director de Área	Revisa nómina de postulantes.
		a) Si sugiere enmiendas continúa en el paso No. 18.
17	Director de Área	b) Si no sugiere enmiendas o adiciones, continúa con el paso
		No. 19.
	Coordinador III	Realiza las enmiendas requeridas y traslada a Director de Área.
18	(Coordinación de	
	Programas de Formación)	
19	Director de Área	Aprueba nomina para remitir y solicitar autorización del Consejo de
19	Director de Area	la Carrera Judicial o Corte Suprema de Justicia.
	Consejo de la Carrera	Revisa nómina de docentes.
20	Judicial /Corte Suprema de	
	Justica	
	Consejo de la Carrera	a) Si sugiere enmiendas continúa en el paso No. 22.
21	Judicial /Corte Suprema de	b) Si no sugiere enmiendas, continúa con el paso No. 23.
	Justica	
22	Director de Área	Realiza las enmiendas requeridas y remite la nómina para aprobación
		final al Consejo de la Carrera Judicial o Corte Suprema de Justicia.
22	Consejo de la Carrera	Aprueba la nómina de Jueces y Magistrados Docentes por
23	Judicial /Corte Suprema de	convocatoria y remite a Director de Área.
	Justica	
2.4	D: 1 6	Recibe nómina de Jueces y Magistrados docentes para la integración
24	Director de Área	en la red de docentes actual y remite a Coordinación de Programas de
		Formación para su notificación.
25	Coordinación de	Notifica a los Jueces y Magistrados Docentes la aprobación para
	Programas de Formación Coordinador IV /	formar parte de la Red de Docentes, continua en paso No. 39.
26	Coordinador IV / Coordinador III /	Realizan reunión para elaborar la propuesta de programación de
26		ejecución de actividades académicas y asignación de docentes para las mismas.
	Encargados de Área  Coordinador IV /	Presenta a Dirección la propuesta de Docente contenida en la
27		<u> </u>
27		Programación Bimensual Ordinaria, Extraordinaria o Formación
	Encargados de Área	Inicial.  Parisa la propuesta de Decente contenido en la Programación
28	Director de Área	Revisa la propuesta de Docente contenida en la Programación
		Bimensual Ordinaria, Extraordinaria o Formación Inicial.



29	Director de Área	a) Si requiere enmienda continúa en el paso No. 30.
29		b) Si no requiere enmienda continúa en el paso No. 31.
30	Coordinador IV /	Realizan enmienda y trasladan a Director de Área.
	Coordinador III /	
	Encargados de Área	
	Director de Área	Aprueba y remite la propuesta de Docente contenida en la
31		Programación Bimensual Ordinaria, Extraordinaria o Formación
		Inicial.
	Consejo de la Carrera	Recibe y revisa la propuesta de Docente contenida en la
32	Judicial /Corte Suprema de	Programación Bimensual Ordinaria, Extraordinaria o Formación
	Justica	Inicial para su aprobación.
	Consejo de la Carrera	a) Si requiere enmienda continúa en el paso No. 34.
33	Judicial /Corte Suprema de	b) Si no requiere enmienda continúa en el paso No. 35.
	Justica	
34	Director de Área	Realiza enmienda y remite a la Consejo de la Carrera Judicial /Corte
		Suprema de Justica.
	Consejo de la Carrera	Aprueba y remite a Director de Área la autorización de Docente
35	Judicial /Corte Suprema de	contenida en la Programación Bimensual Ordinaria, Extraordinaria o
	Justica	Formación Inicial.
26	Director de Área	Recibe la autorización por parte del Consejo de la Carrera Judicial o
36		Corte Suprema de Justica para dar inicio a la ejecución de la
	F	actividad académica.
37	Encargado de Área	Establece comunicación con el Docente autorizado para realizar la logística respecto de la actividad académica.
	Encargado de Área	Solicita la siguiente información al Docente:
	Elicargado de Area	a) Ficha de Información general de docente u Hoja de Vida.
		b) Constancia del Sistema de Convocatorias de que ejerce la
38		Judicatura.
		c) Constancia de carencia de sanciones emitidas por la Junta de
		Disciplina Judicial.
	Coordinador III	Incorpora y actualiza la Red de Docentes y finaliza procedimiento.
39	(Coordinación de	1 ,
	Programas de Formación)	



#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

# 5.1.4 INCORPORACIÓN DE DOCENTE EXTERNO A LA RED DE DOCENTES

## ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

5.1.4

# INCORPORACIÓN DE DOCENTE EXTERNO A LA RED DE DOCENTES

**Objetivo:** Integrar a la red de docentes a profesionales especializados que aprueben el proceso de selección que serán contratados por Dirección para impartir docencia.

Normas específicas: Normas específicas: Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial -Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia -Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales, Unidad de Capacitación Institucional del Organismo Judicial.

Responsable: Coordinación de Programas de Formación

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.		
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción
	Autoridades del Organismo Judicial/ Dirección,	Propone docente para impartir docencia. (Por correo electrónico, oficio, referencia u otro medio).
1	Coordinador IV / Coordinador III / Encargados de Área /Unidades Administrativas del Organismo Judicial	
2	Coordinación Técnica (Pedagogo) / Coordinador III De Programas de Formación / Encargados de Área.	Realiza reunión metodológica para evaluar al docente.
3	Coordinación Técnica (Pedagogo) / Coordinador III De Programas de Formación / Encargados de Área.	<ul><li>a) Si aprueba la evaluación, continua en paso No. 4</li><li>b) Si no aprueba, finaliza el proceso.</li></ul>
4	Coordinador IV / Coordinador III / Encargados de Área	Se presenta a Dirección la propuesta de Docente (Ficha de Docente u Hoja de vida) contenida en la Programación Bimensual Ordinaria, Extraordinaria o Formación Inicial.
5	Director de Área	Revisa la propuesta de Docente contenida en la Programación Bimensual Ordinaria, Extraordinaria o Formación Inicial.
6	Director de Área	<ul><li>a) Si requiere enmienda continúa en el paso No. 7.</li><li>b) Si no requiere enmienda continúa en el paso No. 8.</li></ul>
7	Encargados de Área	Realiza enmienda.
8	Director de Área	Aprueba y remite a la Autoridad Competente, la propuesta de Docente contenida en la Programación Bimensual Ordinaria, Extraordinaria o Formación Inicial.
9	Autoridad Competente	Recibe y revisa la propuesta de Docente contenida en la Programación Bimensual Ordinaria, Extraordinaria o Formación Inicial.
10	Autoridad Competente	<ul><li>a) Si requiere enmienda continúa en el paso No. 11.</li><li>b) Si no requiere enmienda continúa en el paso No. 12.</li></ul>
11	Director de Área	Realiza enmienda y remite a la Autoridad Competente.



12	Autoridad Competente	Aprueba y remite a Director de Área la autorización de Docente
		contenida en la Programación Bimensual Ordinaria,
		Extraordinaria o Formación Inicial.
12	Director de Área	Recibe la autorización por parte de la Autoridad Competente para
13		dar inicio a la ejecución de la actividad académica.
14	Encargado de Área	Establece comunicación con el Docente autorizado para realizar
14		la logística respecto de la actividad académica.
	Encargado de Área	Solicita la siguiente información al Docente para expediente de
		pago:
		d) Formulario de registro de cuenta, de la Unidad de
1.5		Contabilidad del Organismo Judicial (Adjuntar los
15		documentos del formulario).
		e) Credenciales Académicas.
		f) Colegiado Activo (Profesional).
16	Coordinador III (Programas de	Incorpora y actualiza la Red de Docentes y finaliza
	Formación).	procedimiento.



# ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

#### 5.1.5 DESIGNACIÓN DE DOCENTE INVITADO (INTERNO/EXTERNO)

### ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

5.1.5

#### DESIGNACIÓN DE DOCENTE INVITADO (INTERNO/EXTERNO)

**Objetivo:** Contar con un registro de profesionales nacionales e internacionales, internos (Organismo Judicial) o externos invitados por: Organismo Judicial, Corte Suprema de Justicia, Consejo de la Carrera Judicial, Escuela de Estudios Judiciales, propuestos por Instituciones Cooperantes, Entidades Educativas o del Sector Público, que desarrolle actividad como conferencista, facilitador, panelista, ponente de lección inaugural o cualquier actividad que se desarrolle dentro de un proceso formativo.

Normas específicas: Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial -Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia - Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales, Unidad de Capacitación Institucional del Organismo Judicial. Circular 12/2022/SPVO/ejgl de la Presidencia del Organismo Judicial.

Responsable: Coordinación de Programas de Formación

#### DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Paso No.	Actor/Puesto	Descripción
	Organismo Judicial /	a) Propone Docente Invitado Interno (Personal Administrativo
	Entidad Cooperante/	y Técnico) del Organismo Judicial.
	Institución	b) Propone Docente Invitado Externo (Nacionales,
		Internacionales) por Entidad Cooperante u otra Institución.
		La propuesta de docente invitado externo debe contar con la
		documentación siguiente:
		1- Ficha de Información General de Docente u hoja de
		vida.
		2- En los casos que el docente invitado provenga de un
1		convenio de cooperación, la Secretaría de
		Fortalecimiento Judicial y Cooperación, remitirá a la
		Escuela de Estudios Judiciales, el expediente docente,
		según circular 12/2022/SPVO/ejgl de la Presidencia del
		Organismo Judicial.
		3- En los casos de docentes propuestos por Unidad
		Especializada del Organismo Judicial, deberá remitir la
		propuesta de contenidos programáticos a desarrollar,
		que deberán contar con el visto bueno de la Jefatura de
	Coordinador IV /	la dependencia.  Presenta a Dirección la propuesta de Docente Invitado
2	Coordinador IV /	Presenta a Dirección la propuesta de Docente Invitado (Interno/Externo) contenida en la Programación Bimensual
2	Encargados de Área	Ordinaria, Extraordinaria o Formación Inicial.
	Dirección de Área	Revisa la propuesta de Docente Invitado (Interno/Externo)
3	Direction de Area	contenida en la Programación Bimensual Ordinaria, Extraordinaria o
		Formación Inicial.
4	Director de Área	a) Si requiere enmiendas continúa en el paso No. 5.
		b) Si no requiere enmiendas continúa en el paso No. 6.
5	Encargados de Área	Realiza enmiendas.
6	Director de Área	Somete a consideración y aprobación del Consejo de la Carrera



		Judicial / Presidencia del Organismo Judicial o Corte Suprema de
		Justicia la propuesta Docente Invitado (Interno/Externo) contenida en
		la Programación Bimensual Ordinaria, Extraordinaria o Formación Inicial.
	Consejo de la Carrera	Recibe y revisa la propuesta de Docente Invitado (Interno/Externo)
7	Judicial / Presidencia del	contenida en la Programación Bimensual Ordinaria, Extraordinaria o
,	Organismo Judicial o	Formación Inicial.
	Corte Suprema de Justicia	
	Consejo de la Carrera	a) Si requiere enmiendas continúa en el paso No. 9.
8	Judicial / Presidencia del	b) Si no requiere enmiendas continúa en el paso No. 10.
0	Organismo Judicial o	
	Corte Suprema de Justicia	
	Director de Área	Realiza enmiendas y remite la propuesta de Docente Invitado
9		(Interno/Externo) contenida en la Programación Bimensual
		Ordinaria, Extraordinaria o Formación Inicial.
	Consejo de la Carrera	Aprueba y remite a Director de Área la Autorización del Docente
10	Judicial / Presidencia del	Invitado (Interno/Externo) contenida en la Programación Bimensual
10	Organismo Judicial o	Ordinaria, Extraordinaria o Formación Inicial.
	Corte Suprema de Justicia	
11	Director de Área	Recibe la Autorización para dar inicio a la ejecución de la actividad
11		académica.
	Encargado de Área	Establece comunicación con el Docente Invitado (Interno/Externo)
12		autorizado para realizar la logística respecto de la Actividad
		Académica.
	Encargado de Área	Solicita la siguiente información al Docente Invitado interno:
13		d) Ficha de Información General de Docente u hoja de vida.
		e) Información del Sistema de Convocatorias (cargo actual).
	Coordinación de	Incorpora al registro, actualiza la información y finaliza
15	Programas de Formación.	procedimiento.



#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

#### 5.2 PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE FORMACIÓN CONTINUA (PROGRAMA DE FORMACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO ANUAL Y **EXTRAORDINARIO**)

#### 5.2.1 **ELABORACION** $\mathbf{Y}$ **APROBACION** DE **PROGRAMACION** BIMENSUAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS ORDINARIAS

# ORGANISMO JUDICIAL

#### ELABORACION Y APROBACION DE PROGRAMACION BIMENSUAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS ORDINARIAS

ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

5.2.1

Objetivo: Planificar la ejecución de actividades académicas por bimestre.

Normas específicas: Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial -Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia -Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción
1	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)	Recibe el Programa de Formación Judicial y Administrativo anual aprobada por el Consejo de la Carrera Judicial y la Presidencia del Organismo Judicial.
2	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)	Elabora la propuesta de programación bimensual de las actividades académicas a implementar en el formato Programación bimensual FO-EEJ-13 incluyendo la propuesta de docente que impartirá la capacitación con base en experiencia y que se encuentre integrado a la Red de Docentes de la Escuela.
3	Coordinador IV Coordinador III (Coordinación de Programas de Formación)	Realizan revisión conjunta de programación bimensual; en reunión con los Coordinadores I, obteniendo como producto el proyecto de la programación bimensual la cual deberá ser rubricada por cada uno de los Coordinadores a efecto de elevarlo a la Dirección.  - Se define los y las docentes que requerirán reunión de acompañamiento metodológico.  - Se establecen las actividades académicas a las cuales se les practicará evaluación de la eficacia.
4	Coordinador IV Coordinador III (Coordinación de Programas de Formación)	<ul> <li>a) Si requiere enmiendas continúa en el paso No.5</li> <li>b) Si no requiere enmiendas continúa en el paso No. 6</li> </ul>
5	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)	Realiza las enmiendas que correspondan.
	Director de Área	Realiza reunión con los Coordinadores III, Coordinador IV y



6		Coordinadores I para aprobación de programación para trasladar a autorización de autoridades correspondientes. Se elabora minuta de sesión firmada por la directora de Área, Coordinador IV y Coordinadores III o quién ellos deleguen.
7	Director de Área	Envía la autoridad competente el formato FO-EEJ-13 para la autorización de la Programación bimensual.
8	Autoridad competente	Revisa la programación bimensual de actividades académicas.
9	Autoridad competente	<ul> <li>a) Si requiere enmiendas continúa en el paso No.10</li> <li>b) Si no requiere enmiendas continúa en el paso No. 11</li> </ul>
10	Director de Área	Realiza las enmiendas requeridas.
11	Autoridad competente	Aprueba programación bimensual.
12	Director de Área	Socializa por medio de oficio a las Coordinaciones de la Escuela para que inicie el proceso de ejecución de actividades académicas y finaliza procedimiento.

# ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIAL

# ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

# 5.2.2 APROBACION DE ACTIVIDAD ACADÉMICA EXTRAORDINARIA (NO CONTENIDA EN PROGRAMA DE FORMACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO ANUAL)

### ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

5.2.2

#### APROBACIÓN DE ACTIVIDAD ACADÉMICA EXTRAORDINARIA (NO CONTENIDA EN OFERTA ACADEMICA ANUAL)

**Objetivo**: Someter a consideración de la autoridad correspondiente el desarrollo de las actividades académicas que surjan de necesidades de capacitación emergentes.

**Normas específicas:** Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial -Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia -Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales.

Responsable: Coordinación General y Coordinación de Programas de Formación

	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción	
1	Director de Área	Recibe oficio de solicitud de actividad académica extraordinaria y traslada a: Coordinador IV, Coordinador III (Coordinación de Programas de Formación) y Coordinador III (Coordinación Técnica).	
2	Coordinador III (Coordinación Técnica)	Revisa solicitud de actividad académica extraordinaria.	
3	Coordinador III (Coordinación Técnica/Encargado de DNC)	<ul> <li>a. Si la actividad académica coincide con alguna contenida en el Programa de Formación Judicial y Administrativo anual, se adecúan los contenidos, si fuese necesario.</li> <li>b. Si no existe, elabora diseño curricular o contenido programático y lo envía a Dirección para el traslado a Coordinación General o Coordinación de Programas de Formación para su ejecución.</li> </ul>	
4	Director de Área	Con su Vo.Bo. traslada al área o sede regional correspondiente para su ejecución.	
5	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)	Contacta al solicitante y define los discentes meta, docentes, modalidad, fechas y horarios para impartir la actividad.	
6	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)	Elabora formato de Programación Bimensual de Actividades Académicas Extraordinarias-Formación Continua <b>FO-EEJ-13</b> para enviarse a autorización de la autoridad competente por medio del Director de Área.	
7	Autoridad Competente	Autoriza por medio de acta, resolución u oficio.	
8	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)	Recibe autorización de la programación bimensual de actividades académicas e inicia proceso de ejecución. Finaliza procedimiento.	





# ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

# 5.2.3 CONVOCATORIA Y DESIGNACIÓN DE DISCENTES PARA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS DIRIGIDAS A FUNCIONARIOS JUDICIALES

### ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

5.2.3

#### CONVOCATORIA Y DESIGNACIÓN DE DISCENTES PARA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS DIRIGIDAS A FUNCIONARIOS JUDICIALES

**Objetivo:** Convocar o designar a funcionarios judiciales para que participen en actividades formativas programadas por la Escuela de Estudios Judiciales.

**Normas específicas:** Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial -Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia -Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales.

Responsable: Área de Funcionarios Judiciales, Área de Género y Sedes Regionales

-	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción	
1	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)	Recibe la autorización de la programación bimensual por parte de Dirección.	
2	Secretaria I/Oficinista II/Oficinista III/Oficinista IV/Técnico IV	Solicita al área de Registro y Control Académico la creación del "código de evento" que identifica la actividad en el Sistema de Convocatorias y alimenta la información de acuerdo a los datos contenidos en el documento de aprobación. Hacer llamado al procedimiento 5.2.7	
3	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)	<ul> <li>a) Si la actividad académica se realizará por medio de convocatoria abierta, continúa en paso No.4.</li> <li>b) Si la actividad académica va dirigida a una población específica continúa en el paso No. 10.</li> </ul>	
4	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)	Elabora la convocatoria con los datos de la actividad académica y se traslada a Coordinador III (Coordinación Técnica).	
5	Coordinador III (Coordinación Técnica)	Revisa formato de convocatoria verificando que esté acorde a los datos contenidos en la autorización de la actividad académica.	
6	Coordinador III (Coordinación Técnica)	<ul><li>a) Si requiere enmiendas continúa en el paso 7.</li><li>b) Si no requiere enmiendas continúa en el paso 8.</li></ul>	
7	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)	Realiza las enmiendas requeridas.	
8	Coordinador III (Coordinación Técnica)	Realiza publicación de la convocatoria académica en la página de la Escuela de Estudios Judiciales y traslada a Comunicación Social para difusión en redes sociales e indica a encargados de ejecutar la actividad académica que pueden solicitar su difusión vía intranet.	
9	Secretaria I/Oficinista II/Oficinista III/Oficinista IV/Técnico IV	Recibe la solicitud de los discentes interesados en participar en la actividad formativa.	
10	Secretaria I/Oficinista II/Oficinista III/Oficinista IV/Técnico IV	Prepara listado de discentes, registrando los datos en el Sistema de Convocatorias.	



11	Secretaria I/Oficinista II/Oficinista III/Oficinista IV/Técnico IV	En los casos en que se utilice Plataforma Educativa, se envía nómina de participantes a Coordinador III (Coordinación Técnica) para que sean matriculados en la actividad académica.
12	Secretaria I/Oficinista II/Oficinista III/Oficinista IV/Técnico IV	Cuando se realizan actividades en horario laboral, elabora oficio dirigido a Recursos Humanos solicitando los permisos o licencias de los docentes y/o discentes para participar en dicha actividad, sin perjuicio de practicar audiencias o diligencias programadas.
13	Secretaria I/Oficinista II/Oficinista III/Oficinista IV/Técnico IV	Recibe de Recursos Humanos la licencia solicitada y procede a crear la actividad en el sistema de convocatoria y elabora acuerdo de convocatoria (incluyendo la información dela actividad académica) del docente o discente y de quien cubrirá sus funciones en su ausencia si fuera el caso; si se requiere suplente (en el caso de actividades presenciales en horario laboral), se solicita la designación a la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.
14	Oficinista IV o V (Programas de Formación Inicial)	Recibe por parte de la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia el acuerdo firmado y autorizado para realizar la transcripción y notificación correspondiente a los discentes, y docentes en su caso y finaliza el procedimiento.



#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

# 5.2.4 CONVOCATORIA Y DESIGNACIÓN DE DISCENTES PARA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS DIRIGIDAS A AUXILIARES JUDICIALES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

## ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

5.2.4

CONVOCATORIA Y DESIGNACION DE DISCENTES PARA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS DIRIGIDAS A AUXILIARES JUDICIALES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

**Objetivo** Convocar o designar a auxiliares judiciales, personal administrativo y técnico que participen en actividades formativas programadas por la Escuela de Estudios Judiciales.

**Normas específicas:** Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial -Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia -Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales.

Responsable: Coordinación de Programas de Formación y/o Coordinación General.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción
1	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)	Recibe la autorización de la programación bimensual por parte de Dirección.
2	Secretaria I/Oficinista II/Oficinista III/Oficinista IV/Técnico IV	Solicita al área de Registro y Control Académico la creación del "código de evento" que identifica la actividad en el Sistema de Convocatorias y alimenta la información de acuerdo a los datos contenidos en el documento de aprobación.
3	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)	<ul> <li>a. Si la actividad académica se realizará por medio de convocatoria abierta, continúa en paso 4.</li> <li>b. Si la actividad académica va dirigida a una población específica continúa en el paso 10.</li> </ul>
4	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)	Completa el formato "Convocatoria para Auxiliares Judiciales, Personal Administrativo y Técnico del Organismo Judicial" <b>FO-EEJ-46</b> con los datos de la actividad académica y se traslada a Coordinador III (Coordinación Técnica).
5	Coordinador III (Coordinación Técnica)	Revisa formato de convocatoria verificando que esté acorde a los datos contenidos en la autorización de la actividad académica.
6	Coordinador III (Coordinación Técnica)	<ul><li>a. Si requiere enmiendas continúa en el paso 7.</li><li>b. Si no requiere enmiendas continúa en el paso 8.</li></ul>
7	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)	Realiza las enmiendas requeridas.
8	Coordinador III (Coordinación Técnica)	Realiza publicación de la convocatoria académica en la página de la Escuela de Estudios Judiciales y traslada a Comunicación Social para difusión en redes sociales e indica a encargados de ejecutar la actividad académica que pueden solicitar su difusión vía intranet
9	Secretaria I/Oficinista II/Oficinista III/Oficinista IV/Técnico IV	Recibelasolicituddelosdiscentesinteresadosenparticiparenlaactividad formativa, la cual de ser en horario laboral deberá contar con el visto bueno de su jefe inmediato superior.
10	Secretaria I/Oficinista II/Oficinista III/Oficinista IV/Técnico IV	Prepara listado de discentes, registrando los datos en el Sistema de Convocatorias.



11	Secretaria I/Oficinista II/Oficinista III/Oficinista IV/Técnico IV	Envía nómina de participantes a Coordinador III (Coordinación Técnica) para que sean matriculados en la actividad académica, si la actividad es en Plataforma Educativa.
12	Secretaria I/Oficinista II/Oficinista III/Oficinista IV/Técnico IV	Elabora oficio de designación que contiene la autorización al discente para participar en la actividad académica incluyendo los datos de dicha actividad: fecha, horario, modalidad, entre otros e indicando que para excusarse de participar en actividades en horario laboral o las que son por designación debe hacerlo por escrito con el Vo. Bo. de su jefe inmediato.
13	Secretaria I/Oficinista II/Oficinista III/Oficinista IV/Técnico IV	Traslada a Coordinación General, para su firma.
14	Coordinador IV	Recibe y revisa oficio de designación.
15	Coordinador IV	<ul><li>a. Si requiere enmiendas continúa en el paso 16.</li><li>b. Si no requiere enmiendas continúa en el paso 17.</li></ul>
16	Secretaria I/Oficinista II/Oficinista III/Oficinista IV/Técnico IV	Realiza las enmiendas requeridas.
17	Coordinador IV	Firma oficio de designación.
18	Secretaria I/Oficinista II/Oficinista III/Oficinista IV/Técnico IV	Notifica al discente el oficio de designación por medio de correo electrónico y finaliza procedimiento.



#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

#### 5.2.5 LOGISTICA PARA EJECUCION DE ACTIVIDADES ACADEMICAS **PRESENCIALES**

#### ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

5.2.5

#### LOGISTICA PARA EJECUCION DE ACTIVIDADES ACADEMICAS **PRESENCIALES**

Objetivo: Desarrollo de actividades académicas presenciales.

Normas específicas: Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial -Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia -Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales.

Responsable: Coordinación de Programas de Formación y/o Coordinación General.					
<b>D</b>	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
Pas o No.	Actor/Puesto	Descripción			
1	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)	Recibe la autorización de la programación bimensual por parte de Dirección.			
2	Secretaria I/Oficinista II/Oficinista III/Oficinista IV/Técnico IV	Solicita al Área de Registro y Control Académico la creación del "código de evento" que identifica la actividad en el Sistema de Convocatorias y alimenta la información de acuerdo a los datos contenidos en el documento de aprobación.			
3	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)	Realiza el requerimiento de insumos y/o pago docente para la actividad académica y lo traslada a la Coordinación Administrativa para su trámite.			
4	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)	Realiza procedimiento de Convocatoria acorde a la población meta de la actividad académica.			
5	Secretaria I/Oficinista II/Oficinista III/Oficinista IV/Técnico IV	Genera e imprime, por medio del Sistema de Convocatorias, el listado para el control de asistencia.			
6	Secretaria I Oficinista II/Oficinista III/Oficinista IV/Técnico IV	Prepara carpetas y material (lapiceros, hojas y formato de evaluación docente).			
7	Secretaria I Oficinista II/Oficinista III/Oficinista IV/Técnico IV	Previo al inicio de la actividad académica solicita registro de firmas de ingreso de los discentes y docente entregándoles las carpetas y el material preparado con anterioridad.			
8	Secretaria I Oficinista II/Oficinista III/Oficinista IV/Técnico IV	<ul> <li>a. Si la actividad académica es por participación continúa con el paso No.</li> <li>9.</li> <li>b. Si la actividad académica es por aprobación continúa con el paso No. 15</li> </ul>			
9	Secretaria I Oficinista II/Oficinista III/Oficinista IV/Técnico IV	Elabora diplomas de participación de discentes docente.			
10	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)	Da inicio presentando la actividad académica, da la bienvenida a los discentes y presenta al docente.			
11	Secretaria I Oficinista II/Oficinista III/Oficinista IV/Técnico IV	Al finalizar la actividad académica requiere a los discentes el formato de evaluación del docente debidamente completado.  Solicita registro de firma de salida en el control de asistencia a discentes y docente.			
12	Secretaria I /Oficinista II/Oficinista III/Oficinista	Solicita registro de firma de salida en el control de asistencia a discentes y docente.			



	IV/Técnico IV	
13	Secretaria I /Oficinista II/Oficinista III/Oficinista IV/Técnico IV	En el caso de actividades académicas por participación, entrega diploma de participación a los discentes que hayan registrado su asistencia completa.
14	Secretaria I /Oficinista II/Oficinista III/Oficinista IV/Técnico IV	Traslada a Coordinación Técnica los formatos de evaluación docente.
15	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)	Mantiene comunicación con el docente para el traslado de las calificaciones correspondientes.
16	Secretaria I/Oficinista II/Oficinista III/Oficinista IV/Técnico IV	Ingresa la información al sistema de convocatorias con base en los listados de asistencia y/o calificaciones. Genera el informe de capacitación para revisión y verificación de la información por parte del Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación o Delegaciones Regionales) y Coordinador II (Área de Registro y Control Académico).
17	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)	Revisa el informe y verifica que se encuentren adjuntos los documentos de respaldo (listados de asistencia, calificaciones, otros).
18	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)	<ul><li>a. Si requiere enmiendas continúa en el paso 19.</li><li>b. Si no requiere enmiendas continúa en el paso 20.</li></ul>
19	Secretaria I/Oficinista II/Oficinista III/Oficinista IV/Técnico IV	Realiza las enmiendas necesarias.
20	Coordinador II (Área de Registro y Control Académico), Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales), Secretaria I/Oficinista II/Oficinista III/Oficinista IV/Técnico IV	Validan con su firma el informe de la actividad académica.
21	Secretaria I/Oficinista II/Oficinista III/Oficinista IV/Técnico IV	Para el caso de actividades académicas por aprobación, al contar con los resultados de las calificaciones elabora diplomas a los discentes que hayan aprobado y procede a su entrega.
22	Secretaria I/Oficinista II/Oficinista III/Oficinista IV/Técnico IV	Archiva, custodia expediente y finaliza procedimiento.

# WAIRWO INDICA

#### **ORGANISMO JUDICIAL**

#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

#### 5.2.6 LOGÍSTICA PARA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS SEMI PRESENCIALES Y VIRTUALES

#### ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

5.2.6

LOGÍSTICA PARA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS SEMI PRESENCIALES Y VIRTUALES

**Objetivo:** Desarrollar las actividades académicas presenciales y virtuales.

Normas específicas: Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial -Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia -Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales. **Responsable:** Coordinación de Programas de Formación y/o Coordinación General

Responsable: Coordinación de Programas de Formación y/o Coordinación General.			
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
Pas o No.	Actor/Puesto	Descripción	
1	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)	Recibe la autorización de la programación bimensual por parte de Dirección.	
2	Secretaria I/Oficinista II/Oficinista III/Oficinista IV/Técnico IV	Solicita al área de Registro y Control Académico la creación del "código de evento" que identifica la actividad en el Sistema de Convocatorias y alimenta la información de acuerdo a los datos contenidos en el documento de aprobación.	
3	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)	Realiza el requerimiento de insumos y/o pago de docente en los casos que corresponda y lo traslada a la Coordinación Administrativa para su trámite.	
4	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)	Realiza procedimiento de convocatoria de acorde a la población meta de la actividad académica.	
5	Secretaria I/Oficinista II/Oficinista III/Oficinista IV/Técnico IV	Crea elformularioelectrónicodecontroldeasistenciaparasesionesvirtuales. Se genera el listado de asistencia para las sesiones presenciales.	
6	Secretaria I/Oficinista II/Oficinista III/Oficinista IV/Técnico IV	Ingresa a la sesión virtual con anticipación para dar ingreso al docente y discentes.  En el caso de sesiones presenciales se gestión a la firma de ingreso y egreso correspondientes.	
7	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)	En los casos que se celebre acto protocolario, participan las autoridades de la Escuela y las demás que se soliciten.  Inicia presentando la actividad académica, da la bienvenida a los discentes y presenta al docente.	
8	Secretaria I / Oficinista II/Oficinista/III/Oficini sta IV/ Técnico IV	En el transcurso de la actividad se publica el link de control de asistencia.	
9	Secretaria I Oficinista II/Oficinista III/Oficinista IV/Técnico IV	Al finalizar la actividad académica se requiere a los discentes que completen el formato de evaluación del docente en los casos que la actividad se realizó en plataforma educativa.	
10	Secretaria I Oficinista II/Oficinista III/Oficinista IV/Técnico IV	en plataforma educativa.  Si la actividad académica es por participación continúa con el paso No.11.  Si la actividad académica es por aprobación continúa con el paso No.13.	
11	Secretaria I Oficinista II/Oficinista III/Oficinista IV/Técnico IV	Descarga el registro de asistencia cotejando la asistencia de los participantes y la registra en el sistema de convocatorias, en los casos de que la actividad académica sea por participación.  Elabora diplomas de acreditación a docente y discentes, y notifica el link	
12	Secretaria I Oficinista	Elabora diplomas de acreditación a docente y discentes, y notifica el link	



	II/Oficinista III/Oficinista IV/Técnico IV	para descarga del diploma.
13	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)	Cuando la actividad académicas es por aprobación se mantiene comunicación con el docente para el traslado de las calificaciones correspondientes.
14	Secretaria I/Oficinista II/Oficinista III/Oficinista IV/Técnico IV	Ingresa la información al sistema de convocatorias con base a las calificaciones, genera diplomas y el informe de capacitación para revisión y verificación de la información por parte del Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación o Delegaciones Regionales) y Coordinador II (Coordinación Técnica).
15	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)	Revisa el informe y verifica que se encuentren adjuntos los documentos de respaldo (listados de asistencia, calificaciones, otros).
16	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)	<ul><li>a. Sirequiereenmiendascontinúaenelpaso18</li><li>b. Sinorequiereenmiendascontinúaenelpaso19.</li></ul>
17	Secretaria I/Oficinista II/Oficinista III/Oficinista IV/Técnico IV	Realiza las enmiendas necesarias.
18	Coordinador II(Coordinación Técnica), Coordinador I(Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales),Secretaria I/Oficinista II/Oficinista III/Oficinista IV/Técnico IV	Validan con su firma el informe de la actividad académica.
19	Secretaria I/ Oficinista II /Oficinista III/Oficinista IV/Técnico IV	Para el caso de actividades académicas por aprobación, al contar con los resultados de las calificaciones elabora diplomas a los discentes que hayan aprobado, que podrán ser descargados por el discente una vez haya completado el formato de evaluación docente.
20	Secretaria I/Oficinista II/Oficinista III/Oficinista IV/Técnico IV	Archiva, custodia expediente y finaliza procedimiento.



#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

## 5.2.7 CREACIÓN Y REGISTRO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN EL SISTEMA DE CONVOCATORIAS

# ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES CREACIÓN Y REGISTRO 5.2.7

DE ACTIVIDADES ACADEMICAS EN EL SISTEMA DE CONVOCATORIAS

Objetivo: Acreditar desarrollo de las actividades académicas en Registro y Control Académico

**Normas específicas:** Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial -Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia - Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales.

Responsable: Coordinación de Programas de Formación, Sedes Regionales

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.		
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción
1	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)	Recibe autorización para ejecución de la actividad académica.
2	Secretaria I/Oficinista II/Oficinista III/Oficinista IV/Técnico IV	Solicita por correo electrónico al Área de Registro y Control Académico la creación del código del evento la actividad académica en el Sistema de Convocatorias indicando el nombre de la misma y adjuntando el documento de autorización.
3	Coordinador II (Área de Registro y Control Académico)	Crea el evento de la actividad en el sistema y lo envía por medio de correo electrónico.
4	Secretaria I/Oficinista II/Oficinista III/Oficinista IV/Técnico IV	Alimenta en el Sistema de Convocatorias los datos específicos de la actividad académica, incluyendo: nombre, fecha, horarios, población meta, duración en plataforma y presencial, sede, asignación de discentes, información de docentes.
5	Secretaria I/Oficinista II/Oficinista III/Oficinista IV/Técnico IV	Desarrolla las actividades logísticas incluyendo el registro de asistencia en el caso de las actividades académicas que se acreditan por participación.
6	Secretaria I/Oficinista II/Oficinista III/Oficinista IV/Técnico IV	Si la actividad académica es por aprobación continúa con el paso No. 7. Si la actividad académica es por participación continúa con el paso No. 8.
7	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)	Solicita al docente el envío de las calificaciones para el registro respectivo (en este caso no se registra asistencia).
8	Secretaria I/Oficinista II/Oficinista III/Oficinista IV/Técnico IV	Procede al registro de la asistencia de los discentes, docentes, calificaciones y excusas de inasistencia en el sistema.
9	Secretaria I/Oficinista II/Oficinista III/Oficinista IV/Técnico IV	Genera por medio del Sistema de Convocatorias el informe preliminar de la actividad académica y adjunta los documentos de respaldo (documentos de autorización de la actividad académica, listados de asistencia, calificaciones, excusas).
10	Coordinador I (Coordinación	Verifica con base en el informe preliminar que la información



	de Programas de Formación y	registrada en el Sistema de Convocatorias sea correcta y que los
	Sedes Regionales)	documentos de soporte se encuentren completos.
11	Coordinador I (Coordinación	a. Si requiere enmiendas continúa con el paso No. 12.
	de Programas de Formación y	b. Si no requiere enmiendas continúa con el paso No. 13.
	Sedes Regionales)	
12	Secretaria I/Oficinista	Realiza las enmiendas requeridas.
	II/Oficinista III/Oficinista	
	IV/Técnico IV	
13	Secretaria I/Oficinista	Procede a realizar el cierre de la actividad en el sistema, genera y
	II/Oficinista III/Oficinista	firma el informe de la actividad académica.
	IV/Técnico IV	
14	Coordinador I (Coordinación	Firma el informe impreso de la actividad, generado por el sistema.
	de Programas de Formación y	
	Sedes Regionales)	
15	Secretaria I/Oficinista	Traslada el expediente original al Coordinador IV o al
	II/Oficinista III/Oficinista	Coordinador III para verificar si está correcta y completa la
	IV/Técnico IV	información.
16	Secretaria I/Oficinista	a. Si requiere enmiendas continúa con el paso No. 17.
	II/Oficinista III/Oficinista	b. Si no requiere enmiendas continúa con el paso No.18
	IV/Técnico IV	
17	Secretaria I/Oficinista	Realiza las enmiendas requeridas.
	II/Oficinista III/Oficinista	
	IV/Técnico IV	
18	Secretaria I/Oficinista	Firma la asistencia de la actividad formativa y traslada el
	II/Oficinista III/Oficinista	expediente al Área de Registro y Control Académico para su
	IV/Técnico IV	firma y resguardo.
19	Coordinador II (Área de	Valida con su Vo. Bo. el informe final, lo archiva para respaldo
	Registro y Control	de ejecución de la actividad académica y finaliza procedimiento
	Académico)	





#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

#### 5.2.8 PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN (POSGRADOS)

ORGANISMO JUDICIAL	
ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES	5.2.8
DESARROLLO DE	3.2.6
ESPECIALIZACIÓN (POSGRADOS)	

**Objetivo:** Planificar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar los procesos académico y administrativo de los programas de especialización, tales como doctorados, maestrías, y otras que tengan categoría de especialización que se encuentran programados para su ejecución; dirigida a Jueces, Magistrados, auxiliares judiciales, personal administrativo y técnico que se desempeñan en el Organismo Judicial.

**Normas específicas:** Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial -Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia -Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales...

Responsable: Coordinación de Programas de Formación

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción
1	Director de Área	Recibe la autorización para la implementación del posgrado conforme el convenio firmado entre el Organismo Judicial y la Universidad o entidad académica que acredita, posteriormente instruye al área de especializaciones para que se implemente el programa.
2	Jefe Departamento (Coordinación de Programas de Formación)	Recibe la Instrucción para apoyar con el programa de capacitación.
3	Jefe de Departamento (Coordinación de Programas de Formación)	Elabora y diseña la convocatoria en coordinación con la Universidad que avalará el programa de especialización.
4	Coordinador III (Coordinación de Programas de Formación)	Revisa la convocatoria.
5	Coordinador III (Coordinación de Programas de Formación)	<ul><li>a) Si proceden correcciones continúa en el paso 6.</li><li>b) Si no hay correcciones continúa en el paso 7.</li></ul>
6	Jefe de Departamento (Coordinación de Programas de Formación)	Realiza las correcciones que corresponden.
7	Director de Área.	Aprueba la convocatoria.
8	Jefe de Departamento (Coordinación de Programas de Formación)	Solicita al área de Comunicación Social del Organismo Judicial, que se publique la convocatoria.
9	Técnico V (Coordinación de Programas de Formación)	Solicita a Registro y Control Académico la creación del posgrado en el Sistema de Convocatorias.
10	Jefe de Departamento (Coordinación de Programas de Formación)	Distribuye con el/la asistente del área, el calendario para brindar el apoyo para atender las sesiones presenciales, virtuales o hibridas.
11	Jefe de Departamento (Coordinación de Programas de Formación)	Coordina los requerimientos académicos y logísticos.
12	Jefe de Departamento	Envía a la Coordinación Técnica el nombre de los alumnos de



	(Coordinación de Programas	cada programa, así como de los docentes y el nombre de
	de Formación)	cursos para realizar la apertura y matriculación en la
		plataforma.
13	Jefe de Departamento	Apoya en conjunto con Técnico V, al registro de asistencia,
	(Coordinación de Programas	así como asistir al Docente y a los alumnos durante las
	de Formación)	sesiones presenciales, virtuales o hibridas y consultas sobre la
		plataforma educativa (cuando se utiliza plataforma educativa
		de la Escuela de Estudios Judiciales).
14	Jefe de Departamento	Realiza nota informativa para que sea publicada en las redes
	(Coordinación de Programas	sociales del Organismo Judicial al iniciar y finalizar trimestre
	de Formación)	o semestre.
15	Jefe de Departamento	Solicita a la Universidad el acta final de graduación.
	(Coordinación de Programas	
	de Formación)	
16	Técnico V (Coordinación de	Suscribe acta en la cual se consigna el resultado obtenido por
	Programas de Formación)	los participantes, se traslada para Vo.Bo. de Dirección y se
		envía a Registro y Control Académico para que quede
		constancia de la capacitación y finaliza procedimiento.





#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

#### **5.2.9 PROGRAMAS DE ESPECIALIZACION (DIPLOMADOS)**

ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES	<i>5</i> 2 0
CONVOCATORIA DE PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN	5.2.9
(DIPLOMADOS)	

**Objetivo:** Planificar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar los procesos académico y administrativo de los programas de especialización, tales como diplomados y otras que tengan categoría de especialización que se encuentran en desarrollo; dirigida a Magistrados, Jueces, auxiliares judiciales, personal administrativo y técnico que se desempeñan en el Organismo Judicial

**Normas específicas:** Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial -Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia -Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales.

Responsable: Coordinación de Programas de Formación

	DESCRIPC	IÓN DEL PROCEDIMIENTO
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción
1	Director de Área	Recibe la autorización para la implementación del posgrado conforme, posteriormente instruye al área de especializaciones para que se implemente el programa.
2	Jefe Departamento	Recibe la Instrucción para apoyar con el programa de capacitación.
3	Jefe de Departamento (Coordinación de Programas de Formación)	Elabora y diseña la convocatoria del Diplomado.
4	Coordinador III (Coordinación de Programas de Formación)	Revisa la convocatoria.
5	Jefe de Departamento (Coordinación de Programas de Formación)	<ul><li>a) Si proceden correcciones continúa en el paso 6.</li><li>b) Si no hay correcciones continúa en el paso 7.</li></ul>
6	Jefe de Departamento (Coordinación de Programas de Formación)	Realiza las correcciones que correspondan.
7	Director de Área	Aprueba la convocatoria.
8	Jefe de Departamento (Coordinación de Programas de Formación)	Solicita al área de Comunicación Social del Organismo Judicial, que se publique la convocatoria.
9	Técnico V (Coordinación de Programas de Formación)	Solicita a Registro y Control Académico la creación de la actividad autorizada en el sistema de convocatoria.
10	Jefe de Departamento (Coordinación de Programas de Formación)	Distribuye con el/la asistente del área, el calendario para brindar el apoyo para atender las sesiones presenciales o virtuales.
11	Jefe de Departamento (Coordinación de Programas de Formación)	Coordina los requerimientos académicos y logísticos.
12	Jefe de Departamento (Coordinación de Programas de Formación)	Envía a la Coordinación Técnica el nombre de los alumnos de cada programa, así como de los docentes y el nombre de cursos para la apertura y matriculación en la plataforma educativa.
13	Jefe de Departamento (Coordinación de Programas	Apoya académicamente en conjunto con el Técnico V con el registro de asistencia y asiste al docente y a los alumnos



	de Formación)	durante las sesiones presenciales, virtuales o híbridas atendiendo consultas sobre la plataforma educativa que se autorice para el efecto.
14	Jefe de Departamento (Coordinación de Programas de Formación)	Realiza nota informativa para que sea publicada en las redes sociales del Organismo Judicial al iniciar y finalizar.
15	Técnico V (Coordinación de Programas de Formación)	Suscribe acta en la cual se consigna el resultado obtenido por los participantes, se traslada para Vo.Bo. de Dirección y se envía a Registro y Control Académico para que quede constancia de la capacitación y finaliza procedimiento.





#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

## 5.2.10 FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO

## ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

5.2.10

## FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GENERO

**Objetivo:** Planificar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar los procesos académicos y administrativos de los Programas de Formación en materia de género o justicia especializada para magistrados, jueces, funcionarios, auxiliares judiciales, personal administrativo y técnico.

**Normas específicas:** Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial -Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia -Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales.

Responsable: Área de Programa de Formación de Justicia Especializada con Enfoque de Género.

	DESCRI	PCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción
1	Director de Área	Recibe la instrucción del evento de formación y deriva a
		Coordinación de Programas de Formación
2	Coordinador III (Coordinación de Programas de Formación)	Recibe la instrucción de Dirección y deriva la actividad al Responsable del área de formación continua que corresponde
3	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación)	Recibe la instrucción de la actividad y verifica fechas y salones y elabora fichas de autorización.
4	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación)	Realiza las coordinaciones necesarias con entidades que financian. Asimismo en coordinación con la Unidad correspondiente elabora guía de contenidos curriculares
5	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación)	En coordinación con la Unidad correspondiente para cada tema de capacitación.
6	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación)	Da seguimiento en la docencia y asiste a los mismos para que entreguen informes de resultados y notas
7	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación)	Coordina el lugar en la que se desarrollará la actividad académica.
8	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación)	Revisa y autoriza toda la documentación relacionada con el evento de capacitación así como supervisa la preparación, desarrollo y ejecución del evento de capacitación.
9	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación)	Recibe autorizaciones correspondientes y asigna actividad académica al Asistente de Área
10	Secretaria I	Crea expediente de la actividad
11	Secretaria I	En base a la autorización solicita creación de actividad académica en el sistema de convocatorias y procede a ingresar al personal que será designado
12	Secretaria I	Elabora oficios, Acuerdos y Transcripciones de Acuerdos para notificar a los y las participantes del evento



13	Secretaria I	Confirma participación de las personas convocadas
14	Secretaria I	Imprime listados de asistencia y toma asistencia en el evento. Da el apoyo logístico necesario
15	Secretaria I	Elabora hoja de requerimiento para coordinar alimentación y aspectos logísticos necesarios para el desarrollo del evento de capacitación.
16	Secretaria I	En caso de contratación de docente, elabora contrato del docente y lo somete a revisión del Encargado de Área
17	Secretaria I	Finalizado el evento, elabora liquidaciones necesarias para pagos de docentes y alimentación. Asimismo el Informe de capacitación y cierra el expediente y finaliza el procedimiento.



#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

## 5.2.11MONITOREO PEDAGÓGICO DEL DESEMPEÑO DOCENTE EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS

## ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

5.2.11

## MONITOREO PEDAGÓGICO DEL DESEMPEÑO DOCENTE EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS

**Objetivo:** Evaluar pedagógicamente el desempeño del docente durante el desarrollo de la actividad formativa que imparte, según la modalidad de enseñanza-aprendizaje prevista en el diseño curricular.

**Normas específicas:** Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial -Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia -Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales.

Responsable: Área de Asesoría Pedagógica

*	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción		
1	Coordinador III (Coordinación Técnica)	Remite a Asesoría Pedagógica el calendario de las actividades de formación.		
2	Coordinador I ( Asesoría Pedagógica)	Designa a pedagogo para evaluar el desempeño del docente en las actividades ISO consignadas en el calendario de actividades de formación.		
3	Pedagogo	Evalúa el desempeño docente de la actividad ISO designada mediante el formato establecido para las distintas modalidades de aprendizaje (presencial, semi-presencial y virtual).		
4	Pedagogo	Elabora y presenta a Coordinador I el informe de la evaluación incluyendo recomendaciones para el docente.		
5	Coordinador III (Coordinación Técnica)	Envía el informe del monitoreo al Coordinador de Programas de Formación.		
6	Coordinador III (Coordinación de Programas de Formación)	Envía el informe al Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación, Sede Regional).		
7	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación, Sede Regional)	Informa al docente el resultado de su desempeño, analizan las prácticas con las que debe continuar y los aspectos que debe mejorar.		
8	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación, Sede Regional)	Archiva el informe y finaliza el procedimiento.		



#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

### 5.3 PROCEDIMIENTOS DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN **INICIAL**

#### PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN **DE ACTIVIDADES** ACADÉMICAS DE FORMACIÓN INICIAL

		IUDICIAL IOS JUDICIALES		
		PROGRAMACIÓN		5.3
A COUNTY ITEM A T	- TO	ACABÉRTOAC	-	

**PLAI ACTIVIDADES ACADEMICAS** DE FORMACIÓN INICIAL

3.1

**Objetivo:** Planificar la formación inicial para jueces de paz y de primera instancia.

Normas específicas: Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial -Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia -Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales.

	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción		
1	Director de Área	Recibe la aprobación para desarrollar el Programa de Formación Inicial y remite instrucción a la Coordinación Técnica para la revisión y actualización del diseño curricular de dicho programa e instruye a Coordinación de Programas de Formación a dar inicio con la programación correspondiente.		
2	Coordinador II (Coordinación de Programas de Formación Inicial)	Revisa conjuntamente con Coordinación de Programas de Formación el diseño curricular enviado por Coordinación Técnica.		
3	Coordinador II (Programas de Formación Inicial)	Prepara el proyecto del Cronograma Académico de los Programas de Formación Inicial, donde se detallan cursos, fechas, docentes y actividades que se desarrollarán, el cual es revisado por Coordinación de Programas de Formación.		
4	Coordinador III (Programas de Formación)	Revisa proyecto.		
5	Coordinador III (Programas de Formación)	<ul><li>a. Si requiere enmiendas continúa en el paso No. 6</li><li>b. Si no requiere enmiendas continúa con el paso No. 7</li></ul>		
6	Coordinador II (Programas de Formación Inicial)	Realiza las enmiendas requeridas.		
7	Coordinador III(Programas de Formación) / Coordinador IV (Coordinador General) / Director de Área	Revisan el proyecto en conjunto para elevarlo al Consejo de la Carrera Judicial.		
8	Consejo de la Carrera Judicial.	Revisa proyecto.		



9	Consejo de la Carrera	a. Si requiere enmiendas continúa en el paso No. 9
9	Judicial.	b. Si no requiere enmiendas continúa con el paso No. 10
10	Coordinador III(Programas de Formación) / Coordinador IV (Coordinador General) / Director de Área	Realiza las enmiendas requeridas.
11	Consejo de la Carrera Judicial.	Aprueba el proyecto de cronograma académico del Programa de Formación Inicial de aspirantes a Jueces.
12	Coordinador III (Programas de Formación)	Recibe aprobación del Cronograma Académico de los Programas de Formación Inicial para su implementación y finaliza procedimiento.



#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

## 5.3.2 TRÁMITE DE PERMISOS PARA ASPIRANTES A PROGRAMAS DE FORMACIÓN INICIAL

## ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

5.3.2

## TRÁMITE DE PERMISOS PARA ASPIRANTES A PROGRAMAS DE FORMACIÓN INICIAL

**Objetivo:** Coordinar los permisos para que los aspirantes participen en las actividades presenciales de los Programas de Formación Inicial

**Normas específicas:** Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial -Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia -Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales.

Responsable: Area de Programas de Formación Inicial			
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción	
1	Coordinador II (Programas de Formación Inicial)	Recibe la aprobación del cronograma de actividades y determina la población a la que se le gestionará el permiso.	
2	Coordinador II(Programas de Formación Inicial)	<ul> <li>a) Si el aspirante es personal auxiliar judicial y/o administrativo continúa en el paso 3</li> <li>b) Si el aspirante es externo continúa en el paso 5</li> <li>c) Si el aspirante es Juez de Paz continúa en el paso 6</li> </ul>	
3	Coordinador II(Programas de Formación Inicial)	Elabora oficio a Presidencia solicitando permiso respectivo.	
4	Director de Área	Envía oficio a Presidencia (Presidencia envía a Recursos Humanos para notificar al aspirante la autorización) y continúa en el paso X	
5	Director de Área	Notifica al aspirante que debe participar en la actividad presencial del Programa de Formación Inicial y continúa en el paso X	
6	Coordinador II(Programas de Formación Inicial)	Envía a Recursos Humanos el listado de aspirantes que deben participar en la actividad, quien emite la licencia correspondiente.	
7	Oficinista IV o V (Programas de Formación Inicial)	Recibe la licencia solicitada y procede a crear la actividad en el sistema de convocatoria para hacer el acuerdo de convocatoria, se remite a la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia para la autorización del mismo.	
8	Oficinista IV o V (Programas de Formación Inicial)	Recibe por parte de la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia el acuerdo firmado y autorizado para realizar la transcripción y notificación correspondiente a los aspirantes.	





#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

## 5.3.3 SELECCIÓN DE DOCENTES PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN INICIAL

## ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

5.3.3

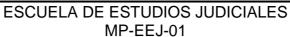
## SELECCIÓN DE DOCENTES PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN INICIAL

**Objetivo:** Elegir dentro del listado que integra la red docente de la Escuela al profesional que tendrá a su cargo la docencia de las actividades académicas de los Programas de Formación para Jueces de Paz y de Primera Instancia.

**Normas específicas:** Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial -Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia -Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales.

Responsab	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción		
	Coordinador II	Revisa la red docente y traslada propuesta de Nómina de docentes de		
1	(Programas de	Programas de Formación Inicial a Coordinador III (Programas de		
	Formación Inicial)	Formación).		
	Coordinador III			
2	(Programas de	Revisa propuesta.		
	Formación)			
	Coordinador III	a. Si requiere enmiendas continúa en el paso No. 4.		
3	(Programas de	b. Si no requiere enmiendas continúa con el paso No. 5.		
	Formación)	b. Bi no requiere emmendas continua con er paso 140. 5.		
	Coordinador II			
4	(Programas de	Realiza las enmiendas requeridas.		
	Formación Inicial)			
	Coordinador III			
5	(Programas de	Firma de Vo.Bo, y traslada a Dirección.		
	Formación)			
6	Director de Área	Revisa propuesta.		
7	Director de Área	a. Si requiere enmiendas continúa en el paso No. 8.		
,		b. Si no requiere enmiendas continúa con el paso No. 9.		
	Coordinador III			
8	(Programas de	Realiza enmiendas requeridas.		
	Formación)			
9	Director de Área	Aprueba propuesta y traslada a la autoridad competente.		
10	Autoridad	Revisa propuesta.		
10	competente			
11	Autoridad	Si requiere enmiendas continúa en el paso No. 12.		
	competente	Si no requiere enmiendas continúa con el paso No. 13.		
12	Director de Área	Realiza las enmiendas requeridas.		
13	Autoridad	Aprueba Nómina de docentes para Programas de Formación Inicial.		
13	competente			
14	Director de Área	Traslada aprobación a Coordinación de Programas de Formación y		
		finaliza procedimiento.		

# ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIAL



## 5.3.4 INDUCCIÓN, ASESORIA A DOCENTES Y MEDIACIÓN PEDAGÓGICA DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN INICIAL

## ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

5.3.4

INDUCCIÓN, ASESORÍA A DOCENTES Y MEDIACIÓN PEDAGÓGICA DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN INICIAL

**Objetivo:** Asesorar y brindar el apoyo pedagógico a los docentes de los Programas de Formación Inicial.

**Normas específicas:** Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial -Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia -Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales.

	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción		
1	Coordinador II (Programas de Formación Inicial)	Contacta a docentes internos o externos, según corresponda y define fecha para reunión metodológica con apoyo de Coordinación Técnica.		
2	Coordinador II (Programas de Formación Inicial)	Asesora a los docentes para la elaboración de programa, cronograma, ruta y bienvenida de cursos.		
3	Pedagogo	Procede a la mediación pedagógica de los documentos anteriores.		
4	Pedagogo	<ul><li>a. Si requiere enmiendas continúa con el pasoNo.5</li><li>b. Si no requiere enmiendas continúa con el paso No.6.</li></ul>		
5	Docente	Realiza las enmiendas necesarias.		
6	Pedagogo	Da su Vo.Bo. a los documentos.		
7	Docente	Sube a plataforma educativa los documentos mediados pedagógicamente y finaliza procedimiento.		



#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

## 5.3.5 EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN INICIAL

## ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

5.3.5

## EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN INICIAL

**Objetivo:** Desarrollo de actividades académicas presenciales.

**Normas específicas:** Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial -Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia -Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción	
1	Coordinador II (Área de Programas Formación Inicial)	Recibe la autorización del Cronograma Académico de Programas de Formación Inicial.	
2	Oficinista IV o V (Programas de Formación Inicial)	Solicita al área de Registro y Control Académico la creación del "código de evento" que identifica la actividad en el Sistema de Convocatorias y alimenta la información de acuerdo a los datos contenidos en el documento de aprobación.	
3	Oficinista IV o V (Programas de Formación Inicial)	Solicita a la persona encargada de la Plataforma Educativa, crear los cursos con su respectivo docente y matricular a los participantes de los Programas de Formación Inicial, conforme el listado remitido y solicita el monitoreo pedagógico a la Coordinación Técnica. Utiliza los formatos de vaciado de información establecidos, tanto para matricular como para enviar la programación de cursos.	
4	Coordinador II (Área de Programas Formación Inicial)	Realiza el requerimiento de insumos y/o pago docente para la actividad académica y lo traslada a la Coordinación Administrativa para su trámite.	
5	Coordinador II (Área de Programas Formación Inicial)	Realiza procedimiento de Convocatoria acorde a la naturaleza del aspirante (si es funcionario judicial, auxiliar judicial o persona externa)	
6	Oficinista IV o V (Programas de Formación Inicial)	Genera e imprime, por medio del Sistema de Convocatorias, el listado para el control de asistencia.	
7	Oficinista IV o V (Programas de Formación Inicial)	Prepara carpetas y material (lapiceros, hojas y formato de evaluación docente).	
8	Oficinista IV o V (Programas de Formación Inicial)	Previo al inicio de la actividad académica solicita registro de firmas de ingreso de los discentes y docente entregándoles las carpetas y el material preparado con anterioridad.	
9	Coordinador II (Área de Programas Formación Inicial)	Da inicio presentando la actividad académica, da la bienvenida a los discentes y presenta al docente.	
10	Coordinador II (Área de Programas Formación Inicial)	Monitorea jurídicamente los cursos en la plataforma educativa, así como en las clases presenciales.	
11	Oficinista IV o V	Solicita registro de firma de salida en el control de asistencia a	



	(Programas de Formación Inicial)	discentes y docente.	
12	Oficinista IV o V (Programas de Formación Inicial)	Al finalizar la actividad académica requiere a los discentes el formato de evaluación del docente debidamente completado	
13	Oficinista IV o V (Programas de Formación Inicial)	Traslada a Coordinación Técnica los formatos de evaluación docente.	
14	Coordinador II (Área de Programas Formación Inicial)	Mantiene comunicación con el docente para el traslado del documento firmado y sellado que contiene las calificaciones correspondientes.	
15	Coordinador II (Área de Programas Formación Inicial)	Elabora informe académico, detallando los promedios finales obtenidos por los egresados, para elevarlo a Dirección quien lo remite al Consejo de la Carrera Judicial.	
16	Oficinista IV o V (Programas de Formación Inicial)	Recibe documento y finaliza procedimiento.	



#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

#### 5.3.6 EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS SEMI PRESENCIALES Y VIRTUALES DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN INICIAL

## ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

5.3.6

#### EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADEMICAS SEMI PRESENCIALES Y VIRTUALES DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN INICIAL

**Objetivo:** Desarrollar las actividades académicas presenciales y virtuales.

**Normas específicas:** Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial -Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia -Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción	
1	Coordinador II (Área de Programas Formación Inicial)	Recibe la autorización del Cronograma Académico de Programas de Formación Inicial.	
2	Oficinista IV o V (Programas de Formación Inicial)	Solicita al área de Registro y Control Académico la creación del "código de evento" que identifica la actividad en el Sistema de Convocatorias y alimenta la información de acuerdo a los datos contenidos en el documento de aprobación.	
3	Oficinista IV o V (Programas de Formación Inicial)	Solicita a la persona encargada de la Plataforma Educativa, crear los cursos con su respectivo docente y matricular a los participantes de los Programas de Formación Inicial, conforme el listado remitido y solicita el monitoreo pedagógico a la Coordinación Técnica. Utiliza los formatos de vaciado de información establecidos, tanto para matricular como para enviar la programación de cursos.	
4	Oficinista IV o V(Programas de Formación Inicial)	Solicita al delegado del CIT la creación de actividad y el ID en la plataforma virtual.	
5	Coordinador II (Área de Programas Formación Inicial)	Realiza el requerimiento de insumos y/o pago docente para la actividad académica y lo traslada a la Coordinación Administrativa para su trámite.	
6	Coordinador II (Área de Programas Formación Inicial)	Realiza procedimiento de Convocatoria de acorde a la población meta de la actividad académica.	
7	Oficinista IV o V (Programas de Formación Inicial)	Crea formulario electrónico de control de asistencia para sesiones virtuales y asistencia para las sesiones presenciales.	
8	Oficinista IV o V (Programas de Formación Inicial)	Se conecta 20 minutos antes de la hora de inicio de la actividad virtual para dar ingreso a los discentes y docentes. En el caso de las actividades presenciales gestiona las firmas de asistencia correspondientes.	
9	Oficinista IV o V (Programas de Formación Inicial)	Publica el link de control de asistencia en la sala virtual, descargando la información al finalizar la reunión.	
10	Coordinador II (Área de	Da inicio presentando la actividad académica, da la bienvenida a	



	Programas Formación Inicial)	los discentes y presenta al docente.
11	Coordinador II (Área de Programas Formación Inicial)	Monitorea jurídicamente los cursos en la plataforma educativa, así como en las clases presenciales.
12	Oficinista IV o V (Programas de Formación Inicial)	Al finalizar la actividad académica se requiere a los discentes que completen el formato de evaluación del docente en plataforma educativa.
13	Coordinador II (Área de Programas Formación Inicial)	Mantiene comunicación con el docente para el traslado del documento firmado y sellado que contiene las calificaciones correspondientes.
14	Oficinista IV o V (Programas de Formación Inicial)	Recibe documento y finaliza procedimiento.



#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

## 5.3.7 PRÁCTICA JUDICIAL TUTELADA Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN INICIAL

## ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

5.3.7

## PRÁCTICA JUDICIAL TUTELADA Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN INICIAL

**Objetivo:** Planificar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar la práctica judicial tutelada y trabajos de investigación.

**Normas específicas:** Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial -Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia -Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales.

Lesponsas	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción		
1	Coordinador II (Programas de Formación Inicial)	Elabora propuesta del listado de órganos jurisdiccionales que recibirán aspirantes para la PJT.		
2	Director de Área	Remite a la autoridad competente para aprobación la propuesta del listado de órganos jurisdiccionales que recibirán aspirantes para la PJT.		
3	Autoridad competente	Revisa listado.		
4	Autoridad competente	Si requiere enmiendas continúa con paso No. 5. Si no requiere enmiendas continúa con paso No. 6.		
5	Director de Área	Realiza las enmiendas requeridas.		
6	Autoridad competente	Autoriza listado de órganos jurisdiccionales propuestos.		
7	Coordinador II (Programas de Formación Inicial)/ Coordinador I (Área Académico Investigativa)	Coordina la supervisión de la PJT de los aspirantes a juez del Programa de Formación Inicial:  a. Revisión y actualización del instructivo de la PJT.  b. Revisión y aprobación de temas de investigación.  c. Inducción a Jueces Tutores sobre la PJT.  d. Inducción a aspirantes sobre PJT y trabajos de investigación.  e. Notificación a aspirantes respecto de órganos jurisdiccionales en donde se desarrollará la PJT elaborando acuerdos o notificación según corresponda.  f. Elaboración de cronograma para supervisión de la PJT y designación del personal que lo practicará.  g. Incorporación de informes finales y calificaciones de la PJT, , y trabajos de investigación en expedientes de aspirantes.		
8	Coordinador II (Programas de Formación Inicial)	Registra las notas de cada uno de los aspirantes a juez del Programa en una tabla Excel con el fin de obtener el promedio de cada uno de los participantes, seleccionando los mejores trabajos de los aspirantes para premiación en el acto de graduación. Finaliza procedimiento.		



#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

## 5.3.8 ACTO DE GRADUACION Y JURAMENTACIÓN PROMOCION DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN INICIAL

ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES	5.3.8
ACTO DE GRADUACION Y JURAMENTACION PROMOCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN INICIAL	3.3.0

Objetivo: Coordinar y ejecutar el acto de graduación de los Programas de Formación Inicial.

**Normas específicas:** Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial -Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia -Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción
1	Coordinador II (Programas de Formación Inicial)	Coordina con la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia temas administrativos y jurídicos y con la Secretaría de Comunicación Social y Protocolo la logística para el acto de graduación y juramentación.
2	Coordinador II (Programas de Formación Inicial)	Coordina las gestiones internas para el acto de graduación y juramentación de la promoción (programa, invitaciones, reconocimientos y pines).
3	Oficinista V (Área de Programas de Formación Inicial)	Elabora diplomas de los participantes del programa, jueces docentes, docentes externos, jueces tutores y coordina su entrega.
4	Oficinista V (Área de Programas de Formación Inicial)	Realiza acta de los promedios obtenidos por los participantes del Programa, el cual queda registrado en el Sistema de Convocatorias y finaliza el procedimiento.



#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

# 5.3.9PROCESO DE EVALUACIÓN DE ASPIRANTES PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA Y JUECES DE PAZ

## ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

5.3.9

PROCESO DE EVALUACIÓN DE CANDIDATOS A ASPIRANTES PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA Y JUECES DE PAZ.

**Objetivo:** Diseño, aplicación de pruebas jurídicas y coordinación de pruebas psicométricas para aspirantes a jueces de paz y de instancia.

**Normas específicas:** Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial - Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia - Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales.

Responsable: Coordinación de Programas de Formación

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción	
1	Coordinador II (Programas de Formación Inicial)	Revisa y actualiza la tabla de contenidos del temario por área, legislación vigente y especializada, en coordinación con los abogados y jueces docentes para presentarlo a Dirección para autorización de la autoridad competente; procediendo con el envío a la Coordinación Técnica para su publicación en el sitio Web de la Escuela de Estudios Judiciales.	
2	Coordinador II (Programas de Formación Inicial)	Coordina en conjunto con los abogados, jueces docentes, personal técnico designados por la Dirección y la autoridad competente, se procede a diseñar en la plataforma educativa la evaluación jurídica de conformidad con el temario actualizado.	
3	Coordinador II (Programas de Formación Inicial)	Coordina la evaluación jurídica de los aspirantes a jueces de paz y de primera instancia de conformidad con el listado enviado por la autoridad competente, para luego proceder a notificar al aspirante si aprobó o reprobó la evaluación jurídica, posteriormente traslada los resultados a la autoridad competente para que siga con el proceso de selección respectivo.	
4	Director de Área	Realiza sorteo entre los jueces docentes que conforman la red de formadores de la Escuela para la integración de la terna de revisión.	
5	Coordinador II (Programas de Formación Inicial)	Coordina las revisiones de las evaluaciones jurídicas de acuerdo a las ternas integradas.	
6	Oficinista IV o V (Programas de Formación Inicial)	Elabora los acuerdos y transcripciones de los jueces docentes que conformaran las ternas revisoras.	
7	Oficinista IV o V (Programas de Formación Inicial)	Solicita apoyo de servicios de fotografía y video para la actividad de revisión de la evaluación jurídica	
8	Coordinador II (Programas de Formación)	Revisa conjuntamente con la terna, el acta de lo actuado en la revisión de la evaluación jurídica.	
9	Coordinador II (Programas de Formación Inicial)	Presenta a Dirección el informe final de los resultados de las evaluaciones jurídicas, las cuales son remitidas a la autoridad competente.	



10	Coordinador II (Programas	Coordina el desarrollo de la evaluación psicométrica de los aspirantes
	de Formación Inicial) /	a jueces de paz y de primera instancia que hayan aprobado la prueba
	Coordinador III	jurídica, solicitando que la entidad que realiza la evaluación
	(Coordinación	psicométrica envíe los resultados directamente al Consejo de la
	Administrativa)	Carrera Judicial.
11	Coordinador II (Programas	Presenta a Dirección el informe final de los resultados de las
	de Formación Inicial)	evaluaciones psicométricas, las cuales son remitidas a la autoridad
		competente y finaliza procedimiento.



## ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

# 5.4 PROCEDIMIENTOS DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN A LA POBLACIÓN

# 5.4.1 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA ESTABLECER ESTRATEGIAS O PROCESOS EDUCATIVOS DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN A LA POBLACIÓN EXTERNA DEL ORGANISMO JUDICIAL

ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES	
COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA ESTABLECER ESTRATEGIAS O PROCESOS EDUCATIVOS DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN A LA POBLACIÓN EXTERNA DEL ORGANISMO JUDICIAL	5.4.1

**Objetivo:** Establecer vínculos con instituciones u organizaciones para desarrollar actividades académicas presenciales o virtuales de programas de proyección a la población.

Normas específicas: Acuerdo 13/999 de la Presidencia del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, Convenio de Apoyo y Reconocimiento en la Planificación, Organización, Ejecución e Implementación del Programa Educativo del Organismo Judicial entre el Ministerio de Educación y el Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Ministerial 1341del Ministerio de Educación, Acuerdo 82/005 de la Presidencia del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, Punto de Acta 1-2015 del Pleno de la Corte Suprema de Justicia, Punto de Acta 46-2017 del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y Punto 26 del Acta 28-2017 del Consejo de la Carrera Judicial.

**Responsable:** Coordinador II del Área de Programas de Proyección a la Población (Coordinación de Programas de Formación)

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.		
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción
1	Coordinador II (Área de Programas de Proyección a la Población)	Recibe y gestiona solicitud de autoridades de instituciones gubernamentales y no gubernamentales, para la realización de procesos formativos en temas de justicia para incluir en programación bimensual de actividades académicas.
2	Coordinador II (Área de Programas de Proyección a la Población)	Recibe autorización de la programación bimensual por parte de Dirección.
3	Coordinador II (Área de Programas de Proyección a la Población)	Notifica a la institución gubernamental y/o no gubernamental la autorización para realizar la actividad académica solicitada.
3	Coordinador II (Área de Programas de Proyección a la Población)	Elabora convocatoria verificando que esté acorde a los datos contenidos en la autorización de la actividad académica.
4	Coordinador II (Área de Programas de Proyección a la Población)	Realiza las gestiones para la realización de la convocatoria para docentes y discentes externos por medios electrónicos u otros.
5	Técnico V	Solicita al área de Registro o Control Académico la creación del



		"Código Evento" que identifica la actividad en el Sistema de Convocatorias y alimenta la información de acuerdo a los datos contenidos en documento de aprobación.
6	Técnico V	Prepara listado de docentes y discentes, los traslada a la Coordinación General para firma y sello.
7	Técnico V	Recibe listado firmado y sellado para su registro en el sistema de convocatoria.
8	Auxiliar Administrativo I	Archiva expediente y finaliza procedimiento.



## ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

# 5.4.2 CONVOCATORIA Y DESIGNACIÓN DE DISCENTES PARA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FORMATIVAS DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN A LA POBLACIÓN EXTERNA DEL ORGANISMO JUDICIAL

## ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

CONVOCATORIA Y DESIGNACIÓN DE DISCENTES PARA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FORMATIVAS DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN A LA POBLACIÓN EXTERNA DEL ORGANISMO JUDICIAL 5.4.2

**Objetivo:** Convocar o designar a docentes, estudiantes y población de diferentes segmentos de la población externa al Organismo Judicial para que participen en las actividades formativas programadas por la Escuela de Estudios Judiciales.

Normas específicas: Acuerdo 13/999 de la Presidencia del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, Convenio de Apoyo y Reconocimiento en la Planificación, Organización, Ejecución e Implementación del Programa Educativo del Organismo Judicial entre el Ministerio de Educación y el Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Ministerial 1341 del Ministerio de Educación, Acuerdo 82/005 de la Presidencia del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, Punto de Acta 1-2015 del Pleno de la Corte Suprema de Justicia, Punto de Acta 46-2017 del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y Punto 26 del Acta 28-2017 del Consejo de la Carrera Judicial.

**Responsable:** Coordinador II del Área de Programas de Proyección a la Población (Coordinación de Programas de Formación)

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.			
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción	
1	Coordinador II (Área de Registro y Control Académico)	Recibe ficha de autorización de actividad académica, crea en el sistema de convocatorias nombre y código del evento académico, de docente interno, externo o tutor.	
2	Coordinador II (Área de Registro y Control Académico)	Genera los códigos solicitados y los traslada a las áreas o delegaciones regionales solicitantes.	
3	Coordinador I, II, Jefe de Departamento (Encargado de área o Delegación Regional)	Ingresa la información general de las actividades académicas en el sistema de convocatorias (modalidad, fecha, horarios, participantes, si es por participación o aprobación). Genera acuerdos y listas de asistencia.	
4	Coordinador I, II, Jefe de Departamento (Encargado de área o Delegación Regional)	Envía acuerdos a Registro y Control Académico para revisión y verificación de la información en el sistema de convocatorias.	
5	Coordinador II (Área de Registro y Control Académico)	Verifica acuerdos conforme a la información ingresada en el sistema de convocatorias. Remite acuerdos revisados a encargado de área o delegación regional responsable, para continuar con el trámite y envío a la autoridad competente.	
6	Coordinador I, II, Jefe de Departamento (Encargado de área o Delegación Regional)	Ejecuta la actividad académica.	



7	Coordinador I, II, Jefe de Departamento (Encargado de área o Delegación Regional)	Finalizada la actividad académica, durante los siguientes 15 días hábiles, elabora informe de cierre de actividad generada por el Sistema de Convocatorias y lo traslada al Área de Registro y Control Académico para revisión.
8	Coordinador II (Área de Registro y Control Académico)	Revisa que el informe contenga los aspectos siguientes: código de la actividad académica, docente, discentes, fecha y horario de realización, sede, modalidad.
9	Coordinador II (Área de Registro y Control Académico)	<ul><li>a) Si requiere enmiendas, continúa en el paso 10.</li><li>b) Si no requiere enmiendas, continúa en el paso 11.</li></ul>
10	Coordinador I, II, Jefe de Departamento (Encargado de área o Delegación Regional)	Realiza las enmiendas requeridas.
11	Coordinador II (Área de Registro y Control Académico)	Valida con su Vo. Bo. el informe final, lo archiva para respaldo de ejecución de la actividad académica y finaliza procedimiento.



## ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

# 5.4.3 SELECCIÓN DE DOCENTES PARA PROCESOS EDUCATIVOS E INFORMATIVOS DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN A LA POBLACIÓN EXTERNA AL ORGANISMO JUDICIAL

## ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

#### SELECCIÓN DE DOCENTES PARA PROCESOS EDUCATIVOS E INFORMATIVOS DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN A LA POBLACIÓN EXTERNA AL ORGANISMO JUDICIAL

5.4.3

**Objetivo:** Elegir en el listado que integra la red de docentes de la Escuela de Estudios Judiciales y de cooperantes y profesionales colaboradores al profesional que tendrá a su cargo la docencia en los procesos educativos con la población externa al Organismo Judicial.

Normas específicas: Acuerdo 13/999 de la Presidencia del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, Convenio de Apoyo y Reconocimiento en la Planificación, Organización, Ejecución e Implementación del Programa Educativo del Organismo Judicial entre el Ministerio de Educación y el Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Ministerial 1341 del Ministerio de Educación, Acuerdo 82/005 de la Presidencia del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, Punto de Acta 1-2015 del Pleno de la Corte Suprema de Justicia, Punto de Acta 46-2017 del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y Punto 26 del Acta 28-2017 del Consejo de la Carrera Judicial.

**Responsable:** Coordinador II del Área de Programas de Proyección a la Población (Coordinación de Programas de Formación)

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.			
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción	
1	Coordinador II (Área de Programas de Proyección a la Población)	Revisa la red docente de la Escuela, de cooperantes y profesionales colaboradores y traslada propuesta de Nómina de docentes del Área de Programas de Proyección a la Población a Coordinador III (Programas de Formación).	
2	Coordinador III (Programas de Formación)	Revisa propuesta	
3	Coordinador III (Programas de Formación)	<ul><li>a. Si requiere enmiendas continúa en el paso No. 4.</li><li>b. Si no requiere enmiendas continúa con el paso No. 5.</li></ul>	
4	Coordinador II (Área de Programas de Proyección a la Población)	Realiza las enmiendas requeridas.	
5	Coordinador III (Programas de Formación)	Aprueba la propuesta y se presenta a Dirección	
6	Director de Área	Revisa propuesta	
7	Director de Área	<ul><li>a. Si requiere enmiendas continúa en el paso No.8.</li><li>b. Si no requiere enmiendas continúa con el paso No.9.</li></ul>	
8	Coordinador III (Programas de Formación)	Realiza las enmiendas necesarias.	
9	Director de Área	Aprueba propuesta y traslada a autoridad competente para su aprobación.	
10	Director de Área	Recibe aprobación y la traslada aprobación a Coordinación de Programas de Formación	
11	Coordinador III (Programas de	Traslada aprobación a Coordinación del Área de Programas de	

Versión 1 (agosto 2023



		Formación)	Proyección a la Población.
	12	Técnico V	Recibe listado firmado y sellado, luego registra el dato en el sistema de convocatoria.
Ī	13	Auxiliar Administrativo I	Archiva expediente y finaliza procedimiento.



## ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

# 5.4.4 CONVOCATORIA Y DESIGNACIÓN DE DISCENTES PARA PARTICIPACIÓN EN VISITAS PRESENCIALES O VIRTUALES DE PORGRAMAS DE PROYECCIÓN A LA POBLACIÓN EXTERNA AL ORGANISMO JUDICIAL

## ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

CONVOCATORIA Y DESIGNACIÓN DE DISCENTES PARA PARTICIPACIÓN EN VISITAS PRESENCIALES O VIRTUALES DE PORGRAMAS DE PROYECCIÓN A LA POBLACIÓN EXTERNA AL ORGANISMO JUDICIAL

5.4.4

**Objetivo:** Designar a docentes, estudiantes de todos los niveles educativos para que participen en las visitas presenciales o virtuales programadas por la Escuela de Estudios Judiciales.

Normas específicas: Acuerdo 13/999 de la Presidencia del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, Convenio de Apoyo y Reconocimiento en la Planificación, Organización, Ejecución e Implementación del Programa Educativo del Organismo Judicial entre el Ministerio de Educación y el Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Ministerial 1341 del Ministerio de Educación, Acuerdo 82/005 de la Presidencia del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, Punto de Acta 1-2015 del Pleno de la Corte Suprema de Justicia, Punto de Acta 46-2017 del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y Punto 26 del Acta 28-2017 del Consejo de la Carrera Judicial.

**Responsable:** Coordinador II del Área de Programas de Proyección a la Población (Coordinación de Programas de Formación)

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.		
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción
1	Coordinador II (Área de Programas de Proyección a la Población)	Recibe y gestiona solicitud de autoridades educativas, docentes, estudiantes universitarios, delegados institucionales o autoridades, para la realización de visitas guiadas o virtuales al Palacio de Justicia, Torre de Tribunales u otros Órganos Jurisdiccionales o Unidades Administrativas para ser incluidas en la programación bimensual de la Escuela de Estudios Judiciales.
2	Coordinador II (Área de Programas de Proyección a la Población)	Recibe autorización de la programación bimensual por parte de Dirección.
3	Coordinador II (Área de Programas de Proyección a la Población)	Elabora convocatoria verificando que esté acorde a los datos contenidos en la autorización de la actividad académica.
4	Coordinador II (Área de Programas de Proyección a la Población)	Realiza las gestiones para la realización de la convocatoria a los discentes externos por medios electrónicos.
5	Técnico V	Solicita al área de Registro o Control Académico la creación del "Código Evento" que identifica la actividad en el Sistema de Convocatorias y alimenta la información de acuerdo a los datos contenidos en documento de aprobación.
6	Técnico V	Envía solicitud a la Dirección de Seguridad del Organismo Judicial para coordinar el ingreso de estudiantes a los distintos edificios del Organismo Judicial (si la visita es presencial)
7	Técnico V	Envía solicitud a la Secretaria de Comunicación Social y Protocolo de la Presidencia del Organismo Judicial para que brinden el apoyo con el servicio de fotografías, video y protocolo



		si fuera necesario (si la visita es presencial)
8	Técnico V	Confirma la actividad si es presencial o virtual, al Palacio de Justicia, Torre de Tribunales u otro Órgano Jurisdiccional o Administrativo, por medios electrónicos al solicitante, estableciendo fecha, horario, normas para la visita.
9	Coordinador II	Coordina con los juzgados, tribunales o sedes administrativas la atención a los estudiantes, docentes o visitantes (presencial o virtual)
10	Técnico V	Prepara listado de discentes, los traslada a la Coordinación General para firma y sello.
11	Técnico V	Recibe listado firmado y sellado, luego registra el dato en el sistema de convocatoria.
12	Auxiliar Administrativo I	Archiva expediente y finaliza procedimiento.



## ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

# 5.4.5 CONVOCATORIA Y DESIGNACIÓN DE DISCENTES PARA PARTICIPACIÓN EN FERIAS Y FESTIVALES EN TEMAS DE JUSTICIA

## ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

5.4.5

#### CONVOCATORIA Y DESIGNACIÓN DE DISCENTES PARA PARTICIPACIÓN EN FERIAS Y FESTIVALES EN TEMAS DE JUSTICIA

**Objetivo:** Designar sedes de centros educativos y delegaciones departamentales de educación para que participen en las ferias y festivales en temas de justicia programados por la Escuela de Estudios Judiciales.

Normas específicas: Acuerdo 13/999 de la Presidencia del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, Convenio de Apoyo y Reconocimiento en la Planificación, Organización, Ejecución e Implementación del Programa Educativo del Organismo Judicial entre el Ministerio de Educación y el Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Ministerial 1341 del Ministerio de Educación, Acuerdo 82/005 de la Presidencia del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, Punto de Acta 1-2015 del Pleno de la Corte Suprema de Justicia, Punto de Acta 46-2017 del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y Punto 26 del Acta 28-2017 del Consejo de la Carrera Judicial.

**Responsable:** Coordinador II del Área de Programas de Proyección a la Población (Coordinación de Programas de Formación).

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.			
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción	
1	Coordinador II (Área de Programas de Proyección a la Población)	Recibe y gestiona solicitud de docentes, autoridades educativas, jueces, instituciones y organizaciones, para la realización ferias y festivales en temas de justicia en diferentes áreas del país para ser incluidas en la programación bimensual de actividades académicas de la Escuela de Estudios Judiciales.	
2	Coordinador II (Área de Programas de Proyección a la Población)	Recibe autorización de la programación bimensual por parte de Dirección.	
3	Coordinador II (Área de Programas de Proyección a la Población)	Elabora convocatoria verificando que esté acorde a los datos contenidos en la autorización de la actividad formativa y lúdica.	
4	Coordinador II (Área de Programas de Proyección a la Población)	Realiza las gestiones para la realización de la convocatoria a los discentes externos por medios electrónicos.	
5	Técnico V	Solicita al área de Registro o Control Académico la creación del "Código Evento" que identifica la actividad en el Sistema de Convocatorias y alimenta la información de acuerdo a los datos contenidos en documento de aprobación.	
6	Coordinador II	Confirma la actividad al solicitante, estableciendo fecha, horario, normas para la actividad y número de participantes.	
7	Coordinador II	Elabora programa general de la actividad en coordinación con el solicitante.	
8	Técnico V	Elabora requerimiento de servicios (transporte, materiales impresos y digitales, servicio de fotografías, video, agua pura, mantelería, otros)	
8	Técnico V	Prepara materiales a utilizar en la feria o festival en temas de justicia (presentaciones, videos, juegos, material impreso, incentivos a distribuir)	
9	Coordinador II	Coordina con el solicitante la distribución de los espacios para	



		colocar los stands de las instituciones, el traslado de todos los participantes, refrigerio, invitación a las autoridades locales)
10	Técnico V	Coloca y retira el Stand del Organismo Judicial a cargo del Área de Programas de Proyección a la Población de la Escuela de Estudios Judiciales.
11	Técnico V	Prepara listado de discentes, los traslada a la Coordinación General para firma y sello.
12	Técnico V	Recibe listado firmado y sellado, luego registra el dato en el sistema de convocatoria.
13	Auxiliar Administrativo I	Archiva expediente y finaliza procedimiento.



## ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

## 5.4.6 EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EXTERNA DEL ORGANISMO JUDICIAL

## ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

5.4.6

## EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EXTERNA DEL ORGANISMO JUDICIAL

**Objetivo:** Implementación de los programas educativos de proyección a la población del Organismo Judicial dirigidos a la niñez, juventud y adultos del país.

Normas específicas: Acuerdo 13/999 de la Presidencia del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, Convenio de Apoyo y Reconocimiento en la Planificación, Organización, Ejecución e Implementación del Programa Educativo del Organismo Judicial entre el Ministerio de Educación y el Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Ministerial 1341 del Ministerio de Educación, Acuerdo 82/005 de la Presidencia del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, Punto de Acta 1-2015 del Pleno de la Corte Suprema de Justicia, Punto de Acta 46-2017 del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y Punto 26 del Acta 28-2017 del Consejo de la Carrera Judicial.

**Responsable:** Coordinador II del Área de Programas de Proyección a la Población (Coordinación de Programas de Formación)

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.			
Paso No. Actor/Puesto		Descripción	
1	Coordinador II (Área de Programas de Proyección a la Población)	Coordina con autoridades judiciales y del Ministerio de Educación las actividades a realizar en el ciclo escolar de acuerdo al Acuerdo Ministerial 1341 y al Convenio de Apoyo y Reconocimiento en la Planificación, Organización, Ejecución e Implementación de los Programas educativos del Organismo Judicial entre el Ministerio de Educación y el Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia para incluirlas en Programa de Formación Judicial y Administrativo Anual de la Escuela de Estudios Judiciales.	
2	Coordinador II (Área de Programas de Proyección a la Población)	Incluye en la programación bimensual las actividades consensuadas en el numeral 1 a desarrollar con el Sistema Educativo Nacional de acuerdo a los materiales de orientación para autoridades educativas, judiciales, docentes y discentes.	
3	Coordinador II (Área de Programas de Proyección a la Población)	Recibe las autorizaciones en las programaciones bimensuales por parte de Dirección.	
4	Coordinador II (Área de Programas de Proyección a la Población)	Realiza las gestiones para la realización de la convocatoria a los discentes externos por medios electrónicos.	
5	Coordinador II (Área de Programas de Proyección a la Población)	Revisa formato de convocatoria verificando que esté acorde a los datos contenidos en la autorización de las actividades educativas, formativas y lúdicas en temas de justicia dirigidas al Sistema Educativo Nacional en los niveles de preprimaria, primaria y media (básico y diversificado).	
6	Coordinador II (Área de Programas de Proyección a la Población)	Realiza las gestiones para la realización de la convocatoria a los discentes externos por medios electrónicos.	
7	Coordinador II (Área de Programas de Proyección a la	Elabora programas generales de las actividades en coordinación con el o la representante del Ministerio de Educación.	

ersión 1 (agosto 2023)



	Población)	
	Coordinador II (Área de	Confirma las actividades al o la representante del Ministerio de
8	Programas de Proyección a la	Educación, estableciendo fecha, horario, normas para las
	Población)	actividades y número de participantes.
	Coordinador II (Área de	Coordinación con Delegados Departamentales de Educación
9	Programas de Proyección a la	nombrados por el Ministerio de Educación.
	Población)	
	Coordinador II (Área de	Solicita designación de jueces y juezas para acompañamiento
10	Programas de Proyección a la	local de las actividades educativas, formativas y lúdicas en temas
	Población)	de justicia dirigidas al Sistema Educativo Nacional en los niveles
		de preprimaria, primaria y media (básico y diversificado).
	Coordinador II (Área de	Notifica a jueces y juezas de su designación para
11	Programas de Proyección a la Población)	acompañamiento local de las actividades educativas, formativas y lúdicas en temas de justicia dirigidas al Sistema Educativo
11	Foolacion)	Nacional en los niveles de preprimaria, primaria y media (básico
		y diversificado).
	Coordinador II (Área de	Apoya a jueces y juezas en su designación para acompañamiento
10	Programas de Proyección a la	local en actividades educativas, formativas y lúdicas en temas de
12	Población)	justicia dirigidas al Sistema Educativo Nacional en los niveles de
		preprimaria, primaria y media (básico y diversificado).
13	Asistente/Técnico V	Prepara materiales a utilizar en temas de justicia (presentaciones,
13		videos, juegos, material impreso, incentivos a distribuir)
	Coordinador II (Área de	Revisa materiales a utilizar en temas de justicia (presentaciones,
14	Programas de Proyección a la	videos, juegos, material impreso, incentivos a distribuir)
	Población)	INCLUIR DECISION
1	Coordinador II (Área de	a. Si requiere enmiendas continúa con el paso No. 16.
15	Programas de Proyección a la Población)	b. Si no requiere enmiendas continúa con el paso No. 17
16	Técnico V	Realiza las enmiendas necesarias.
10	Coordinador II (Área de	Aprueba para su distribución.
17	Programas de Proyección a la	Aprucoa para su distribución.
1,	Población)	
	Técnico V	Entrega y/o envío de material a utilizar en temas de justicia
18		(presentaciones, videos, juegos, material impreso, incentivos a
		distribuir)
19	Coordinador II	Redacta instructivos y formatos de informe para jueces y juezas,
19		así como a delegados (as) departamentales de educación.
20	Técnico V	Envía instructivos y formatos para que sean debidamente llenados
20		y enviados al Área de Programas de Proyección a la Población.
	Coordinador II (Área de	Recibe informes de jueces de paz y delegados departamentales de
21	Programas de Proyección a la	educación al finalizar las actividades académicas del ciclo escolar.
	Población)	Colleito al área de Decistro e Control A a dámico la constitut d
	Técnico V	Solicita al área de Registro o Control Académico la creación del
22		"Código Evento" que identifica la actividad en el Sistema de Convocatoria y alimenta la información de acuerdo a los datos
		contenidos en documento de aprobación.
	<u> </u>	
1	Técnico V	Elabora diplomas para delegados departamentales de educación
23	Técnico V	Elabora diplomas para delegados departamentales de educación, jueces y personal auxiliar judicial de juzgados y los remite para la
23	Técnico V	jueces y personal auxiliar judicial de juzgados y los remite para la
23	Técnico V  Director de Área	
		jueces y personal auxiliar judicial de juzgados y los remite para la firma correspondiente.



## ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

# 5.4.7 PREMIACIÓN A ESTUDIANTES Y DOCENTES GANADORES EN LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN A LA POBLACIÓN DIRIGIDOS AL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

## ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

5.4.7

PREMIACIÓN A ESTUDIANTES Y DOCENTES GANADORES EN LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN A LA POBLACIÓN DIRIGIDOS AL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

**Objetivo:** Premiar a docentes y estudiantes del sistema educativo nacional ganadores por sobresalir en temas de justicia en los programas educativos de proyección a la población del Organismo Judicial.

Normas específicas: Acuerdo 13/99 de la Presidencia del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, Convenio de Apoyo y Reconocimiento en la Planificación, Organización, Ejecución e Implementación del Programa Educativo del Organismo Judicial entre el Ministerio de Educación y el Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Ministerial 1341 del Ministerio de Educación, Acuerdo 82/005 de la Presidencia del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, Punto de Acta 1-2015 del Pleno de la Corte Suprema de Justicia, Punto de Acta 46-2017 del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y Punto 26 del Acta 28-2017 del Consejo de la Carrera Judicial.

**Responsable:** Coordinador II del Área de Programas de Proyección a la Población (Coordinación de Programas de Formación)

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.			
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción	
1	Coordinador II (Área de Programas de Proyección a la Población)	Coordina con autoridades judiciales y educativas la implementación de los Programas Educativos del Organismo Judicial en los niveles educativos del país. (Acuerdo Ministerial 1341 y Convenio)	
2	Coordinador II (Área de Programas de Proyección a la Población)	Recibe autorización de la programación anual por parte de las autoridades del Organismo Judicial y del Ministerio de Educación.	
3	Coordinador II (Área de Programas de Proyección a la Población)	Realiza las gestiones de convocatoria para la realización de las actividades académicas para los discentes externos por medios electrónicos.	
4	Técnico V	Elabora requerimiento para la elaboración de medallas "Mis Primeros Pasos con la Justicia" (Educación Preprimaria), Botón de Oro "Un Día con la Justicia" (Educación Primaria), Botón de Oro "Juez por Un Día" (Educación Media); materiales para elaboración de diplomas para estudiantes, docentes y delegados departamentales ganadores y representantes en los programas educativos del Organismo Judicial e insumos para embalaje de los mismos.	
5	Coordinador II (Área de Programas de Proyección a la Población)	Elabora oficio/circular dirigido a jueces de paz con instrucciones para la distribución de insignias y diplomas a ganadores en los programas educativos del Organismo Judicial.	
6	Coordinador II	Elabora Instructivo de informe para jueces de paz y delegados departamentales de educación.	
7	Técnico V	Embalan, rotulan y envía materiales a juzgados de paz, para premiación a ganadores en los programas educativos del Organismo Judicial.	

Versión 1 (agosto 2023)



	Técnico V	Elabora evaluación estándar para cada programa educativo y se envía por medios electrónicos a jueces de paz y delegados
8	Techico v	departamentales de educación.
	Coordinador II (Área de	Recibe informes de jueces de paz y delegados departamentales de
9	Programas de Proyección a la	educación al finalizar las actividades académicas del ciclo escolar.
9	Población)	
		Solicita al área de Registro o Control Académico la creación del
	Técnico V	"Código Evento" que identifica la actividad en el Sistema de
10		Convocatorias y alimenta la información de acuerdo a los datos
		contenidos en documento de informe de actividades enviadas por
		jueces de paz y finaliza procedimiento.
11	Auxiliar Administrativo I	Archiva expediente y finaliza procedimiento.



#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

## 5.5 PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y REGISTRO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

#### 5.5.1 EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES	5.5.1
EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS	3.3.1

**Objetivo:** Ejecutar la evaluación de resultados de las actividades académicas ISO que integran el Programa de Formación Judicial y Administrativo, para establecer el logro de las competencias idóneas de los discentes en el desempeño laboral.

**Normas específicas:** Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial -Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia -Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales.

Responsable: Área Académico-Investigativa y Evaluación de Resultados

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción
1	Coordinador I (Área Académico Investigativa)	Elabora el plan de trabajo anual para realizar la evaluación de resultados y lo presenta al Coordinador III (Coordinación Técnica).
2	Coordinador III (Coordinación Técnica)	Revisa el plan de trabajo para realizar la evaluación de resultados, tomando en cuenta aspectos como: justificación, objetivo general, objetivos específicos y metodología.
3	Coordinador III (Coordinación Técnica)	<ul><li>a) Si requiere enmiendas continúa en el paso 4.</li><li>b) Si no requiere enmiendas continúa en paso 5.</li></ul>
4	Coordinador I (Área Académico Investigativa)	Realiza las enmiendas requeridas
5	Coordinador III (Coordinación Técnica)	Aprueba y traslada plan de trabajo final de evaluación de resultados a Dirección.
6	Director de Área	Revisa y analiza el plan de trabajo.
7	Director de Área	<ul><li>a) Si requiere enmiendas continúa en el paso 8.</li><li>b) Si no requiere enmiendas continúa en paso 9.</li></ul>
8	Coordinador III (Coordinación Técnica)	Realiza las enmiendas requeridas.
9	Director de Área	Aprueba plan de trabajo mediante oficio y lo traslada a Coordinación Técnica.
10	Coordinador I (Área Académico Investigativa)	Una vez transcurran dos meses de realizadas las actividades formativas y que cumplan con los criterios autorizados por Dirección, se realiza evaluación de resultados.
11	Coordinador I (Área Académico Investigativa)	Revisa el Programa de Formación Judicial y Administrativo bimensual ejecutado, para definir con base en los criterios autorizados por Dirección de la Escuela de Estudios Judiciales, las actividades a las que se les debe realizar evaluación de resultados.
12	Coordinador I (Área Académico Investigativa)	Realiza la evaluación de resultados, tomando en cuenta los criterios autorizados por parte de Dirección siendo los siguientes: aplica a actividades académicas ISO con más de 5 horas de duración o que se



		desarrollen en plataforma educativa y que se encuentren orientadas a desarrollar competencia técnica a partir de los dos meses de haber concluido la actividad formativa.
13	Coordinador I (Área Académico Investigativa)	Solicita al Coordinador I de Programas de Formación y de Sedes Regionales la nómina de los jefes inmediatos de los discentes que hayan participado, con correo electrónico y número telefónico para contactarlos, la nómina de discentes que participaron en las distintas actividades formativas, así como el informe final de las actividades académicas a evaluar.
14	Coordinador I (Área Académico Investigativa)	Elabora la encuesta electrónica según el formato FO-EEJ-028.
15	Coordinador I (Área Académico Investigativa)	Envía la encuesta vía electrónica a los jefes inmediatos y autoridades de las diferentes áreas y unidades del Organismo Judicial, quienes al completar la misma, remitirán las respuestas automáticamente a Coordinación Técnica de la Escuela de Estudios Judiciales, para proceder a la generación de gráficas, conclusiones y recomendaciones.
16	Coordinador I (Área Académico Investigativa)	Generadas las gráficas, se completará el informe con conclusiones y recomendaciones que permitirán a las autoridades de la Escuela de Estudios Judiciales adoptar las decisiones técnicas y adecuadas para reducir vacíos en el aprendizaje, o bien, replicar las actividades formativas que no sean eficaces.
17	Coordinador I (Área Académico Investigativa)	Tomará como válidos los resultados a partir del 80% de las respuestas que brinden los jefes inmediatos.
18	Coordinador III (Coordinación Técnica)	Revisa el informe tomando en cuenta lo siguiente: nombre de la actividad formativa, competencia laboral, objetivo, conclusiones, recomendaciones y observaciones.
19	Coordinador III (Coordinación Técnica)	<ul><li>a) Si requiere enmiendas continúa en el paso 20.</li><li>b) Si no requiere enmiendas continúa en el paso 21.</li></ul>
20	Coordinador I (Área Académico Investigativa)	Realiza enmiendas requeridas.
21	Coordinación (Coordinación Técnica)	Valida con su Vo. Bo. el informe y lo traslada a Dirección.
22	Director de Área	Verifica si las actividades formativas fueron o no eficaces, y socializa el informe de evaluación de resultados con el área o sede regional que la ejecutó y finaliza procedimiento.





#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

## 5.5.2 REGISTRO Y CONTROL SISTEMATIZADO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

## ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

5.5.2

## REGISTRO Y CONTROL SISTEMATIZADO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

**Objetivo**: Sistematizar todas las convocatorias, actividades académicas, de docentes, tutores y participantes, con el propósito de contar con información estadística fidedigna para extender constancias y certificaciones de créditos académicos e informes estadísticos de los distintos programas de formación y capacitación organizados por la Escuela.

**Normas específicas:** Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial -Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia -Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales.

Responsable: Área de Registro y Control Académico.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Paso No. Actor/Puesto		Descripción
1	Coordinador II (Coordinación Técnica)	Recibe ficha de autorización de actividad académica, crea en el sistema de convocatorias nombre y código del evento académico, de docente interno, externo o tutor.
2	Coordinador II (Coordinación Técnica)	Genera los códigos solicitados y los traslada a las áreas o delegaciones regionales solicitantes.
3	Coordinador I, II, Jefe de Departamento (Encargado de área o Delegación Regional)	Ingresa la información general de las actividades académicas en el sistema de convocatorias (modalidad, fecha, horarios, participantes, si es por participación o aprobación). Genera acuerdos y listas de asistencia.
4	Coordinador I, II, Jefe de Departamento (Encargado de área o Delegación Regional)	Envía acuerdos a Registro y Control Académico para revisión y verificación de la información en el sistema de convocatorias.
5	Coordinador II (Coordinación Técnica)	Verifica acuerdos conforme a la información ingresada en el sistema de convocatorias. Remite acuerdos revisados a encargado de área o delegación regional responsable para continuar con el trámite y envío a la autoridad competente.
6	Coordinador I, II, Jefe de Departamento (Encargado de área o Delegación Regional)	Ejecuta la actividad académica.
7	Coordinador I, II, Jefe de Departamento (Encargado de área o Delegación Regional)	Finalizada la actividad académica, durante los siguientes 15 días hábiles, elabora informe de cierre de actividad generada por el Sistema de Convocatorias y lo traslada al Área de Registro y Control Académico para revisión.
8	Coordinador II (Coordinación Técnica)	Revisa que el informe contenga los aspectos siguientes: código de la actividad académica, docente, discentes, fecha y horario de realización, sede, modalidad.



9	Coordinación Técnica)	<ul><li>a) Si requiere enmiendas, continúa en el paso 10.</li><li>b) Si no requiere enmiendas, continúa en el paso 11.</li></ul>
10	Coordinador I, II, Jefe de Departamento (Encargado de área o Delegación Regional)	Realiza las enmiendas requeridas.
11	Coordinador II (Coordinación Técnica)	Valida con su Vo. Bo. el informe final, lo archiva para respaldo de ejecución de la actividad académica y finaliza procedimiento.



#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

#### 5.5.3EXTENSIÓN DE CONSTANCIAS DE CRÉDITOS ACADÉMICOS

ORGANISMO JUDICIAL
ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

5.5.3

#### EXTENSION DE CONSTANCIAS DE CRÉDITOS ACADÉMICOS

**Objetivo**: Extender constancias y certificaciones de créditos académicos de los distintos programas de formación y capacitación organizados por la Escuela y otras instituciones cooperantes nacionales e internacionales según los datos registrados en el sistema informático.

**Normas específicas:** Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial -Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia -Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales.

Responsable: Área de Registro y Control Académico

	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción	
1	Usuario	Solicita constancia de créditos académicos.	
2	Coordinador II (Área de Registro y Control Académico)	Selecciona código del participante en el Sistema de Convocatorias y genera constancia de créditos académicos.	
3	Director de Área	Valida con su Vo. Bo. constancia de créditos académicos.	
4	Coordinador II (Área de Registro y Control Académico)	Entrega constancia de créditos académicos generada por el Sistema de Convocatorias y finaliza el procedimiento.	



#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

# 5.6 PROCEDIMIENTOS DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE FORMACIÓN DE PERSONAL

## 5.6.1INDUCCIÓN A DOCENTES PARA EL USO Y MANEJO DE PLATAFORMA VIRTUAL EDUCATIVA

## ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

5.6.1

## INDUCCIÓN A DOCENTES PARA EL USO Y MANEJO DE PLATAFORMA VIRTUAL EDUCATIVA

**Objetivo:** Proporcionar a docentes de la Escuela de Estudios Judiciales los lineamientos necesarios para el desarrollo de los procesos de formación en un entorno virtual, utilizando como herramienta plataformas virtuales educativas.

**Normas específicas:** Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial -Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia -Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales.

Responsable: Área de Administración de Plataforma Educativa y Sitio Web

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Paso nro.	Actor/Puesto	Descripción
1	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)	Envía calendario de cursos con docentes asignados. Utiliza el formato de vaciado de información establecido.
2	Analista (Encargado de plataforma)	Crea el espacio del curso, notifica al docente y le comparte los videos tutoriales para uso y manejo de la plataforma virtual educativa.
3	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)	Realiza solicitud a Coordinación Técnica para resolver dudas a docentes para el uso y manejo de plataforma virtual educativa, después de haber revisado los videos tutoriales.
4	Coordinación Técnica)	Instruye al Analista para que programe reunión para resolver dudas a docentes para el uso y manejo de la plataforma virtual.
5	Analista (Encargado de plataforma)	Coordina fecha y hora para realizar la reunión por Plataforma de Reuniones con Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)
6	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)	Convoca a docentes para la reunión por medio de Plataforma de Reuniones según fecha y horario acordados con el Analista.
7	Analista (Encargado de plataforma)	Resuelve dudas a los docentes para el uso y manejo de la plataforma con base en los videos tutoriales proporcionados con antelación
8	Analista (Encargado de plataforma)	Hace del conocimiento del Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales) de que se resolvieron dudas a docentes para el uso y manejo de plataforma virtual educativa, para su registro y control y finaliza procedimiento.



#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

#### 5.6.2 TALLERES DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE

## ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

#### TALLERES DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE

**5.6.2** 

**Objetivo:** Asesorar a docentes internos y externos en relación al proceso enseñanza-aprendizaje de adultos, empleando metodología constructivista en las diferentes modalidades de aprendizaje y en la aplicación de herramientas didácticas que faciliten el desarrollo de dicho proceso.

**Normas específicas:** Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial -Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia -Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales.

Responsable: Área de Asesoría Pedagógica

F	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción	
1	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)	Incluye el taller en la programación de cursos de su área de formación y solicita programar fecha del taller a Coordinador Técnico.	
2	Coordinador III (Coordinación Técnica)	Solicita a Coordinador I (Asesoría Pedagógica) programar fecha del taller.	
3	Coordinador I (Asesoría Pedagógica)	Programa con Asesoría Pedagógica la fecha para el desarrollo del taller y traslada la información a Coordinador Técnico.	
4	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)	Coordina la logística del taller.	
5	Coordinador I (Asesoría Pedagógica) y Pedagogos	Desarrollan el taller.	
6	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)	Realiza evaluación del taller, registra la información de la actividad en el Sistema de Convocatorias y finaliza el procedimiento.	



#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

#### 5.6.3MEDIACIÓN PEDAGÓGICA DE LOS MÓDULOS ACADÉMICOS

## ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

5.6.3

#### MEDIACIÓN PEDAGÓGICA DE LOS MÓDULOS ACADÉMICOS

**Objetivo:** Revisar y adaptar el contenido de los módulos académicos al contexto, lenguaje y conocimiento de la población a la que va dirigido.

**Normas específicas:** Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial -Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia -Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales.

Responsable: Área de Asesoría Pedagógica

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción
1	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)	Solicita al Coordinador Técnico se realice la mediación del módulo académico (conjunto de materias que integran una rama de enseñanza en el sistema educativo).
2	Coordinador III (Coordinación Técnica)	Solicita a Coordinador I (Asesoría Pedagógica) la designación de un pedagogo para brindar asesoría al docente que elaborará el módulo académico.
3	Coordinador I (Asesoría Pedagógica)	Designa a pedagogo para brindar la asesoría para realizar el módulo académico.
4	Pedagogo	Contacta a docente para entrevista e inducción de lineamientos establecidos por la Escuela de Estudios Judiciales para la elaboración del módulo académico.
5	Docente	Prepara módulo de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Escuela (redacción, ortografía, Normas APA, competencias laborales y lenguaje inclusivo) y atendiendo las recomendaciones proporcionadas. Lo envía al pedagogo responsable.
6	Pedagogo	Revisa el módulo elaborado por el docente.
7	Pedagogo	<ul><li>a) Si requiere enmiendas, continúa en el paso 8.</li><li>b) Si no requiere enmiendas, continúa en el paso 9.</li></ul>
8	Docente	Realiza las enmiendas requeridas.
9	Pedagogo	Remite el módulo al Coordinador I.
10	Coordinador I (Asesoría Pedagógica)	Revisa que el módulo cumpla con los lineamientos pedagógicos y de forma (redacción, ortografía, Normas APA, competencias laborales y lenguaje inclusivo) que establece la Escuela de Estudios Judiciales. Remite el módulo al Coordinador III (Coordinación Técnica) y da por finalizado el proceso de revisión del módulo académico.
11	Coordinador III (Coordinación Técnica)	Envía el módulo a Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales) para revisión de fondo (si fuera necesario).
12	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)	Devuelve a Coordinación Técnica el módulo con la revisión de fondo realizada.
13	Coordinador III (Coordinación Técnica)	Traslada el módulo a diseñador gráfico para la diagramación e ilustración.



14	Analista (Diseñador gráfico Coordinación Técnica)	Diagrama y entrega el módulo al Coordinador III (Coordinación Técnica).
15	Coordinador III (Coordinación Técnica)	Revisa y traslada el módulo ya diagramado al Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)
16	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)	Procede a la impresión del módulo, archiva el documento respectivo y finaliza procedimiento.



#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

#### 5.6.4ASESORÍA A DOCENTES

## ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

5.6.4

#### ASESORÍA A DOCENTES

**Objetivo:** Proporcionar a docentes herramientas didácticas andragógicas (modalidades de aprendizaje, metodologías, estructuración de la actividad académica, técnicas andragógicas y elaboración de cronogramas de actividades) para los cursos en las diferentes modalidades de aprendizaje.

**Normas específicas:** Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial -Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia -Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales.

Responsable: Área de Asesoría Pedagógica

2205poilouoi	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción	
1.	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)	Solicita a Coordinador Técnico la asesoría al docente ya nombrado para que imparta la actividad académica.	
2	Coordinador III (Coordinación Técnica)	Solicita a Coordinador I (Asesoría Pedagógica) la programación de la asesoría docente.	
3	Coordinador I (Asesoría Pedagógica)	Programa la asesoría a docente con los pedagogos y notifica la fecha y hora establecida para la misma.	
4	Coordinación Técnica)	Notifica al Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales), la fecha y hora en la que se llevará a cabo la asesoría.	
5	Pedagogo	Asesora al docente y lo orienta en la elaboración del programa del curso y el cronograma de actividades presenciales y/o virtuales, en los formatos establecidos.	
6	Docente	Envía los documentos completos para revisión pedagógica.	
7	Pedagogo	Revisa documentación.	
8	Pedagogo	<ul><li>a) Si requiere enmiendas, continúa en el paso 9.</li><li>b) Si no requiere enmiendas, continúa en paso 10.</li></ul>	
9	Docente	Realiza las enmiendas requeridas.	
10	Pedagogo	Remite al Coordinador I (Asesoría Pedagógica) la versión final del programa y cronograma del curso.	
11	Coordinador I (Asesoría Pedagógica)	Envía los documentos al Coordinador III (Coordinación Técnica) y da por finalizada la asesoría al docente.	
12	Coordinación Técnica)	Remite a Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales) los documentos en versión final para sus registros y finaliza procedimiento.	





#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

## 5.6.5 DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS DIGITALES Y MATERIAL GRÁFICO INSTITUCIONAL

## ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

## DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS DIGITALES Y MATERIAL GRÁFICO INSTITUCIONAL

5.6.5

**Objetivo:** Elaborar y diagramar material gráfico para las actividades académicas y plataforma virtual. **Normas específicas:** Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial -Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia -Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales.

Responsable: Área de Administración de Plataforma Educativa y Sitio Web

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción
1	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)	Solicita al Coordinador Técnico el diseño y diagramación de material gráfico o módulo académico.
2	Coordinador III (Coordinación Técnica)	Instruye al Analista (Diseñador Gráfico) para que elabore el diseño o diagramación de módulo académico.
3	Analista (Diseñador Gráfico)	Elabora diseño o diagrama el módulo académico.
4	Coordinación Técnica)	Revisa el diseño realizado o módulo diagramado.
5	Coordinador III (Coordinación Técnica)	<ul><li>a) Si requiere enmiendas continúa en el paso 6.</li><li>b) Si no requiere enmiendas continúa en paso 7</li></ul>
6	Analista (Diseñador Gráfico)	Realiza las enmiendas requeridas.
7	Coordinación Técnica)	Aprueba con su Vo.Bo. y envía material gráfico a Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales) para su revisión y aprobación.
8	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)	Revisa material gráfico.
9	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)	<ul><li>a) Si requiere enmiendas continúa en el paso 10.</li><li>b) Si no requiere enmiendas continúa en paso 11</li></ul>
10	Coordinador III (Coordinación Técnica)	Realiza las enmiendas requeridas.
11	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)	Solicita al Analista (Diseñador Gráfico) impresión de material gráfico o módulo académico.
12	Analista (Diseñador Gráfico)	Imprime material gráfico o módulo académico y entrega impresión al Director de Área, Coordinador I, II, Jefe de Departamento (Encargado de área o Delegación Regional) para su revisión y aprobación.



	Coordinador I	Solicita reproducción en imprenta de material gráfico o módulo
13	(Coordinación de	académico.
13	Programas de Formación	
	y Sedes Regionales)	
	Analista (Diseñador	Envía arte final a imprenta, en el caso de módulos académicos
	Gráfico)	que se requieran sean trabajados por imprenta, así como material
14		gráfico impreso (banners, carpetas, lapiceros, otros) e informa al
		Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes
		Regionales) para su aprobación.
	Coordinador I	Solicita al Analista (Diseñador Gráfico) guarde en discos
15	(Coordinación de	compactos el material gráfico o módulo académico para su
13	Programas de Formación	archivo y envía copia a la biblioteca de la Escuela de Estudios
	y Sedes Regionales)	Judiciales y finaliza procedimiento.



#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

#### 5.6.6 LOGÍSTICA PARA USO DE PLATAFORMA VIRTUAL EDUCATIVA

## ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

5.6.6

#### LOGÍSTICA PARA USO DE PLATAFORMA VIRTUAL EDUCATIVA

**Objetivo:** Coordinar el desarrollo de actividades formativas en la plataforma virtual educativa. **Normas específicas:** Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial -Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia -Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales.

Responsable: Área de Administración de Plataforma Educativa y Sitio Web

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción
1	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)	Informa del curso a desarrollarse en línea, envía ficha de autorización de curso y base de datos de participantes y docentes.
2	Analista (De Sistemas Informáticos)	Crea y configura el curso en la plataforma educativa.
3	Analista (Diseñador Gráfico)	Elabora portadas y material gráfico a utilizar en el curso.
4	Coordinador III (Coordinación Técnica)	Revisa portadas y material gráfico a utilizar.
5	Coordinador III (Coordinación Técnica)	<ul><li>a) Si requiere enmiendas continúa en el paso 6.</li><li>b) Si no requiere enmiendas continúa en paso 7</li></ul>
6	Analista (Diseñador Gráfico)	Realiza las enmiendas requeridas
7	Coordinador III (Coordinación Técnica)	Autoriza mediante Vo. Bo. portadas y material gráfico a utilizar.
8	Analista (De Sistemas Informáticos)	Coloca en la plataforma educativa portadas y material gráfico autorizado en el curso correspondiente.
9	Analista (De Sistemas Informáticos)	Contacta a docente para establecer el contenido y documentos a publicar en el curso, así como los recursos y actividades en línea a realizar.
10	Docente	Proporciona los insumos necesarios al Analista (Coordinación Técnica).
11	Analista (De Sistemas Informáticos)	Configura, edita y publica lo solicitado por el docente en la plataforma.
12	Analista (De Sistemas Informáticos)	Matricula al docente en el curso y le proporciona usuario y contraseña de acceso.
13	Analista (De Sistemas Informáticos)	Crea usuarios y contraseñas de participantes, los matricula en el curso y envía dicha información a asistente de área o delegación regional.
14	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)	Notifica al usuario de su participación al curso y proporciona usuario y contraseña de acceso, así como guía para navegar en plataforma.



15	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)	Elabora propuesta de diploma de aprobación de curso y lo eleva a Dirección para su respectiva autorización.
16	Director de Área	Revisa propuesta de diploma.
17	Director de Área	<ul><li>a) Si requiere enmiendas continúa en el paso 18.</li><li>b) Si no requiere enmiendas continúa en paso 19</li></ul>
18	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)	Realiza las enmiendas requeridas.
19	Director de Área	Autoriza con su Vo. Bo. el diploma propuesto.
20	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)	Remite diploma autorizado por Dirección al Analista (Diseñador Gráfico).
21	Analista (Diseñador Gráfico)	Elabora diploma virtual conforme a la versión autorizada, lo configura en plataforma, programa encuesta del curso en línea requisito indispensable para que los discentes puedan generar el diploma y coloca en plataforma la infografía que contiene los pasos para generar diploma.
22	Docente	Califica actividades en línea y traslada notas finales a Encargado de Área o Delegación Regional.
23	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)	Remite una copia de notas finales a Analista (Diseñador Gráfico) para que habilite encuesta del curso en línea y los discentes puedan generar su diploma virtual y verifica que las calificaciones finales coincidan con las publicadas en el curso virtual.
24	Analista (Diseñador Gráfico)	Habilita diploma virtual y da soporte al usuario para que lo genere.
25	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)	Solicita al Analista (Diseñador Gráfico) el cierre del curso en la plataforma y finaliza procedimiento.



#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

#### 5.6.7 ADMINISTRACIÓN DEL SITIO WEB

## ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

**5.6.7** 

#### ADMINISTRACIÓN DEL SITIO WEB

**Objetivo:** Difunde las actividades formativas que organiza la Escuela de Estudios Judiciales, calendario de actividades, temarios de programas de formación a aspirantes a jueces y auxiliares judiciales, convocatorias a cursos nacionales e internacionales y enlaces de interés educativo.

**Normas específicas:** Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial -Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia -Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales.

Responsable: Área de Administración de Plataformas Educativas y Sitio Web

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción
1	Coordinador I (Coordinación de Programas de Formación y Sedes Regionales)	Redacta información relacionada con la actividad académica y la envía junto con las fotografías del evento a Coordinación Técnica.
2	Analista (De Sistemas Informáticos)	Revisa y corrige la información relacionada con la actividad académica.
3	Analista (De Sistemas Informáticos)	Solicita a Diseñador Gráfico elaboración, diseño de imagen y portada de la información relacionada con la actividad académica para su difusión en la página web.
4	Analista (Diseñador Gráfico)	Elabora diseño solicitado y remite al Analista.
5	Analista (De Sistemas Informáticos)	Publica en la página web la información de la actividad académica, convocatoria y diseños elaborados.
6	Analista (De Sistemas Informáticos)	Informa al Coordinador Técnico del cumplimiento de la difusión.
7	Coordinador III (Coordinación Técnica)	Revisa las publicaciones en la página web.
8	Coordinador III (Coordinación Técnica)	<ul><li>a) Si requiere enmiendas continúa en el paso 9.</li><li>b) Si no requiere enmiendas continúa en paso 10</li></ul>
9	Analista (De Sistemas Informáticos)	Realiza las enmiendas requeridas.
10	Coordinador III (Coordinación Técnica)	Aprueba con Vo.Bo. difusiones en la web.
11	Analista (De Sistemas Informáticos)	Difunde la información de la actividad la actividad académica con las enmiendas sugeridas.
12	Analista (De Sistemas Informáticos)	Informa el cumplimiento de la difusión solicitada y finaliza procedimiento.



## ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

#### 5.6.8 ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA DE EVALUACIONES TÉCNICO JURÍDICAS DIRIGIDAS A CANDIDATOS A ASPIRANTES A JUECES DE PAZ Y DE PRIMERA INSTANCIA

## ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

#### ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA DE EVALUACIONES TÉCNICO JURÍDICAS DIRIGIDAS A CANDIDATOS A ASPIRANTES A JUECES DE PAZ Y DE PRIMERA INSTANCIA

5.6.8

**Objetivo:** Planificar, coordinar, monitorear y ejecutar el correcto funcionamiento de la plataforma virtual de las evaluaciones técnico jurídicas dirigidas a candidatos a aspirantes a jueces de paz y primera instancia que se ejecutan en ella.

**Normas específicas:** Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial -Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia - Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales.

**Responsable:** Área de Administración de Plataformas Educativas y Sitio Web

Responsable: Area de Administración de Plataformas Educativas y Sitio Web  DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción
1	Coordinador II (Programas de Formación Inicial)	Envía al Analista (De Sistemas Informáticos) la programación de las evaluaciones técnico-jurídicas para aspirantes a jueces de paz o de primera instancia.
2	Analista (De Sistemas Informáticos)	Realiza configuraciones en la plataforma de las evaluaciones y crea la categoría específica para la evaluación a desarrollar e informa al Coordinador II.
3	Coordinador II (Programas de Formación Inicial)	Proporciona al Analista (De Sistemas Informáticos) insumos e información necesaria para la evaluación técnico jurídico, que consiste en las preguntas y casos.
4	Coordinador II (Programas de Formación Inicial)	Ingresa a la plataforma cada una de las preguntas y casos con sus respectivas respuestas que proporcionó el funcionario judicial designado por la autoridad competente de acuerdo a su competencia.
5	Analista (De Sistemas Informáticos)	Revisa y efectúa pruebas para verificar su correcta ejecución e informa al Coordinador II.
6	Coordinador II (Programas de Formación Inicial)	Revisa y coteja información cargada en plataforma de evaluaciones a candidatos aspirantes a jueces de paz o de primera instancia relacionada con el número de preguntas proporcionadas por los Funcionarios Judiciales y realiza enmiendas si procede.
7	Coordinador II (Programas de Formación Inicial)	Envía al analista los nombres de los candidatos a aspirantes a jueces de paz o de primera instancia que serán evaluados, a solicitud de la autoridad competente para la creación de usuario y contraseña.
8	Analista (De Sistemas Informáticos)	Crea usuarios y contraseñas de acceso para cada candidato aspirante entregándolos al Coordinador II de Programas de Formación Inicial y los matricula en la categoría asignada en la plataforma de evaluaciones.
9	Analista (Diseñador Gráfico)	Elabora portadas e imagen gráfica para la evaluación técnico- jurídica.
10	Analista (De Sistemas Informáticos)	Sube a la plataforma el material gráfico elaborado por el diseñador e informa al Coordinador III (Coordinación Técnica).
11	Coordinador II (Programas de	Organiza la logística de la evaluación técnico-jurídica e informa al Analista (De Sistemas Informáticos).



	Formación)	
12	Analista (De Sistemas Informáticos)	Brinda soporte durante la ejecución de la evaluación técnico- jurídica.
13	Analista (De Sistemas Informáticos)	Realiza la impresión de los exámenes de los candidatos aspirantes reprobados, conforme la solicitud del evaluado.
14	Analista (De Sistemas Informáticos	Cierra e inhabilita los accesos a la plataforma de las evaluaciones técnico-jurídicas y finaliza procedimiento.



#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

#### 5.6.9 ADMINISTRACIÓN DE LA BIBLIOTECA

## ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

#### ADMINISTRACIÓN DE LA BIBLIOTECA

5.6.9

**Objetivo**: Administrar la biblioteca física, brindar apoyo bibliográfico y documental a los usuarios, así como analizar y verificar información de leyes y normativa nacional e internacional, libros, folletos, materiales hemerográficos, documentos, materiales audiovisuales, módulos de capacitación, entre otros, a efecto de proceder, previa aprobación de la Dirección, a la reproducción de los mismos con los estándares bibliográficos y de derechos de autor correspondientes.

**Normas específicas:** Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial -Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia -Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales.

Responsable: Biblioteca

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción
1	Director de Área	Aprueba la reproducción de información de leyes y normativa nacional e internacional, libros, folletos, materiales hemerográficos, documentos, materiales audiovisuales, módulos de capacitación, entre otros, velando que cuente con los estándares bibliográficos y de derechos de autor correspondientes.
2	Bibliotecólogo / Oficinista I	Recibe el material bibliográfico (libros, documentos, folletos, módulos de capacitación, revistas, periódico, material audiovisual y recursos electrónicos) que ingresa a la biblioteca.
3	Bibliotecólogo / Oficinista I	Realiza catalogación electrónica del material bibliográfico en el sistema electrónico de biblioteca.
4	Bibliotecólogo / Oficinista I	Clasifica el material bibliográfico y le asigna un estante en la biblioteca conforme al sistema de clasificación.
5	Bibliotecólogo / Oficinista I	Analiza y verifica información de leyes y normativa nacional e internacional, libros, folletos, materiales hemerográficos, documentos, materiales audiovisuales, módulos de capacitación, entre otros para incorporar a la biblioteca y finaliza el procedimiento.



#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

#### 5.6.10 PRÉSTAMO DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO

## ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

5.6.10

#### PRÉSTAMO DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO

**Objetivo:** Brindar apoyo bibliográfico y documental a los usuarios de la Escuela de Estudios Judiciales. **Normas específicas:** Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial -Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia -Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales.

Responsable: Biblioteca

-	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción	
1	Usuario	Selecciona el material bibliográfico y documental de su interés.	
2	Usuario	Solicita el préstamo del material seleccionado.	
3	Bibliotecólogo/Oficinista I	Realiza el registro del material bibliográfico o documental que saldrá de biblioteca y entrega al usuario indicándole el plazo del préstamo corresponde a 15 días.	
4	Bibliotecólogo/Oficinista I	Verifica los préstamos de material próximos a vencer y retrasos en devoluciones.	
5	Bibliotecólogo/Oficinista I	<ul><li>a) Si existe retraso en la devolución, paso 6.</li><li>b) Si no existe retraso en la devolución, paso 7.</li></ul>	
6	Bibliotecólogo/Oficinista I	Elabora requerimiento de devolución por préstamo cuando existe retraso y notifica al usuario.	
7	Usuario	Devuelve el material bibliográfico o documental.	
8	Bibliotecólogo/Oficinista I	Vuelve a ubicar el material en el lugar de archivo correspondiente y finaliza procedimiento.	



#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

#### 5.6.11 ADMINISTRACIÓN DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL

## ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

5.6.11

#### ADMINISTRACIÓN DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL

**Objetivo:** Administrar y alimentar la biblioteca virtual, con material bibliográfico digital, así como las capacitaciones y actividades académicas realizadas por medio de plataformas electrónicas en coordinación con la Gerencia de Informática o la persona designada para el efecto en lo referente a la incorporación de material de insumos tecnológicos.

**Normas específicas:** Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial -Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia -Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales.

Responsable: Biblioteca

#### DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Paso No.	Actor/Puesto	Descripción
1	Coordinador I (Programas de Formación y Sedes Regionales)	Traslada a la Coordinación Técnica los videos o documentos digitales, acompañando cada recurso con ficha informativa de Biblioteca Virtual.
2	Analista (De Sistemas Informáticos)	Recibe el material y revisa que se cumpla con los lineamientos establecidos en la ficha informativa para material a subir en la Biblioteca Virtual.
3	Analista (De Sistemas Informáticos)	Publica el material proporcionado en la Biblioteca Virtual llenando en los catálogos la información contenida en la ficha informativa y finaliza procedimiento.





#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

#### 5.6.12 DIRECCIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICO-INVESTIGATIVA

## ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

5.6.12

#### DIRECCIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICO-INVESTIGATIVA

**Objetivo:** Promover y fortalecer la actividad académico-investigativa del proceso de formación y lo relacionado con estudios científicos sobre aspectos jurídicos, judiciales, sociales, administrativos, técnicos y otros de su competencia que permitan coadyuvar con la administración de justicia.

**Normas específicas:** Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial -Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia -Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales.

Responsable: Área Académico-Investigativa y Evaluación de Resultados

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción
	Coordinador I (Área	Elabora el plan de trabajo anual y lo presenta al Coordinador
1	Académico	Técnico.
	Investigativa)	
	Coordinador III	
2	(Coordinación Técnica)	Revisa el plan de trabajo para realizar la actividad académico-
		investigativa.
3	Coordinador III	a) Si requiere enmiendas continúa en el paso 4.
3	(Coordinación Técnica)	b) Si no requiere enmiendas continúa en paso 5
	Coordinador I (Área	Realiza las enmiendas requeridas.
4	Académico	
	Investigativa)	
5	Coordinador III	Aprueba y traslada plan de trabajo final a Dirección.
3	(Coordinación Técnica)	Aprucoa y trastada pian de trabajo finar a Dirección.
6	Director de Área	Revisa el plan de trabajo.
7	Director de Área	a) Si requiere enmiendas continúa en el paso 8.
/		b) Si no requiere enmiendas continúa en paso 9
8	Coordinador III	Realiza las enmiendas requeridas.
Ů.	(Coordinación Técnica)	
9	Director de Área	Aprueba plan de trabajo.
	Coordinador I (Área	Elabora estudios pertinentes conforme la realidad jurídica nacional y
10	Académico	otros problemas detectados por medio de las diferentes actividades
	Investigativa)	académicas internas y externas que se realicen y en las que participe.
	Coordinador I (Área	Selecciona temas preliminares innovadores, creativos, originales, de
	Académico	vanguardia en relación con la realidad nacional e internacional y que
11	Investigativa)	respondan a las diferentes necesidades jurisdiccionales, jurídicas,
11		sociales, económicas, administrativas, técnicas, tecnológicas y otras
		que permitan coadyuvar al fortalecimiento de la administración de
		justicia.
	Coordinador I (Área	Consolida informe final y lo remite al Coordinador Técnico.
12	Académico	
	Investigativa)	



13	Coordinador III (Coordinación Técnica)	Revisa el informe.
14	Coordinador III	a) Si requiere enmiendas continúa en el paso 15.
14	(Coordinación Técnica)	b) Si no requiere enmiendas continúa en paso 16
	Coordinador I (Área	Realiza las enmiendas requeridas.
15	Académico	
	Investigativa)	
16	Coordinador III	Valida con su Vo.Bo. informe y traslada a Dirección.
	(Coordinación Técnica)	
17	Director de Área	Revisa y analiza informe para establecer su posible implementación
		y finaliza el procedimiento.



#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

## 5.7 PROCEDIMIENTOS DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PRESTADOS POR LA ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

#### 5.7.1 EMISIÓN DE DICTÁMENES PARA ASISTIR A POSGRADOS, ESPECIALIZACIONES, CAPACITACIONES E INVITACIONES A EVENTOS ACADÉMICOS

## ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

EMISIÓN DE DICTÁMENES PARA ASISTIR A POSGRADOS, ESPECIALIZACIONES, CAPACITACIONES E INVITACIONES A EVENTOS ACADÉMICOS 5.7.1

**Objetivo:** Análisis de solicitudes de dictámenes de determinación de valor académico para capacitaciones delos empleados del Organismo Judicial previo a la autorización de la licencia correspondiente.

**Normas específicas:** Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial -Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia -Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales; Acuerdo 9-2011 de la Corte Suprema de Justicia.

Responsable: Dirección de la Escuela de Estudios Judiciales

#### DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Paso No.	Actor/Puesto	Descripción
1	Técnico V	Recibe expediente para el trámite de emisión de dictamen para establecer valor académico de la capacitación a la que desea asistir.
2	Técnico V	Ingresa información al control de dictámenes.
3	Asesor Jurídico	Analiza el expediente y verifica que se adjunten los documentos para la elaboración del dictamen.
4	Técnico V	Solicita Informe de Junta Disciplinaria e Informe del Régimen Disciplinario concerniente a sanciones asimismo al Área de Registro y Control Académico el historial de capacitaciones.
5	Asesor Jurídico	Reúne documentación de respaldo.
6	Asesor Jurídico	Elabora el dictamen académico respectivo.
7	Técnico V	Imprime el dictamen para firma del Asesor Jurídico.
8	Asesor Jurídico	Firma el dictamen y lo traslada a Dirección para la autorización correspondiente.
9	Técnico V	Envía a la autoridad competente u otra dependencia del Organismo Judicial según corresponda.
10	Técnico V	Archiva copia de recibido del dictamen, se envía copia del documento a Dirección y finaliza el procedimiento.



#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

# 5.7.2 EVALUACIÓN DE CANDIDATOS ASPIRANTES A OCUPAR PUESTOS DE AUXILIARES JUDICIALES EN PROCESO DE ASCENSO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

## ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

EVALUACION DE CANDIDATOS A OCUPAR PUESTOS DE AUXILIARES JUDICIALES EN PROCESO DE ASCENSO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN 5.7.2

**Objetivo:** Evaluar jurídicamente a aspirantes de nuevo ingreso y asensos a plazas de Auxiliares Judiciales **Normas específicas:** Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial, -Acuerdo 9-2011 de la Corte Suprema de Justicia, -Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia -Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales.

Responsable: Dirección

_	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción	
1	Asesor Jurídico	Recibe de la Gerencia de Recursos Humanos el listado de aspirantes a ocupar una plaza de auxiliar judicial para ser	
		evaluados por la Escuela de Estudios Judiciales.	
2	Asesor Jurídico	Elabora calendario mensual de las evaluaciones a candidatos a auxiliares judiciales.	
3	Asesor Jurídico	Elabora los exámenes que serán aplicados para cada plaza.	
4	Asesor Jurídico	Prepara las evaluaciones y los listados de asistencia para los grupos que serán evaluados.	
5	Asesor Jurídico	Traslada las evaluaciones a la Gerencia de Recursos Humanos para practicar las evaluaciones a los auxiliares judiciales.	
6	Gerencia de Recursos Humanos	Aplica las evaluaciones a los aspirantes según la plaza que corresponda.	
7	Gerencia de Recursos Humanos	Remite las evaluaciones que fueron aplicadas a los aspirantes.	
8	Asesor Jurídico	Califica las evaluaciones practicadas a los aspirantes.	
9	Asesor Jurídico	Remite calificaciones a la Dirección de la Escuela de Estudios Judiciales	
10	Director de Área	Remite a la Gerencia de Recursos Humanos del Organismo Judicial los resultados de las evaluaciones, archiva el documento y finaliza el procedimiento.	



#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

#### 5.7.3 PUBLICACIÓN DE LA REVISTA SAPERE AUDE

## ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

5.7.3

#### PUBLICACIÓN DE LA REVISTA ACADÉMICA SAPERE AUDE

**Objetivo:** Incentivar la investigación científica dentro del personal del Organismo Judicial, la red de formadores de la Escuela de Estudios Judiciales y la sociedad guatemalteca en general para contribuir a la solución de problemas actuales, uniendo constantemente los saberes y su puesta en práctica en situaciones complejas.

**Normas específicas:** Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial -Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia -Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales.

Responsable: Coordinación Técnica

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción
1	Analista (Coordinación	Elabora anualmente el cronograma de trabajo para cada edición
1	Técnica)	de la revista a ser publicada y lo eleva a Dirección.
	Director de Área	Socializa el cronograma de trabajo con el resto de integrantes del
2		Consejo Editorial (integrado por Magistrados de Corte Suprema
		de Justicia y Director de la Escuela)
	Consejo Editorial	Revisa cronograma de trabajo.
3	(Magistrados de la CSJ /	
	Director de Área)	
	Consejo Editorial	a) Si requiere enmiendas continúa en el paso 5.
4	(Magistrados de la CSJ /	b) Si no requiere enmiendas continúa en paso 6
	Director de Área)	b) Si no requiere cinnicidas continua en paso o
5	Analista (Coordinación	Realiza las enmiendas requeridas.
3	Técnica)	
	Consejo Editorial	Autoriza el cronograma de trabajo.
6	(Magistrados de la CSJ /	
	Director de Área)	
7	Analista (Coordinación	Proporciona insumos a Diseñador Gráfico para el diseño de la
,	Técnica)	convocatoria de la revista.
	Analista (Diseñador	Elabora diseño de convocatoria la cual contiene lineamientos de
8	Gráfico)	publicación, plazo para entregar trabajos, requisitos que deben
		cumplir los trabajos para poder ser publicados.
	Director de Área	Revisa diseño de convocatoria tomando en cuenta aspectos como:
9		ejes temáticos, requisitos, condiciones de publicación y plazo de
		entrega.
10	Director de Área	a) Si requiere enmiendas continúa en el paso 11.
10		b) Si no requiere enmiendas continúa en paso 12
11	Analista (Diseñador	Realiza las enmiendas requeridas.
	Gráfico)	
10	Director de Área	Aprueba diseño de convocatoria con su V°. B°. y autoriza su
12		difusión.
13	Analista (Coordinación	Solicita difusión de convocatoria a Secretaría de Comunicación
	Técnica)	Social y Protocolo.



14	Secretaría de Comunicación Social y Protocolo	Publica convocatoria por medio de correo interno y redes sociales e informa a Coordinación Técnica.
15	Analista (Coordinación Técnica)	Recibe los artículos presentados y revisa que cumplan con los lineamientos establecidos.
16	Analista (Coordinación Técnica)	Realiza revisión preliminar de cada artículo recibido para que cumpla con los lineamientos establecidos en la convocatoria y sistematiza información de cada uno de ellos, en cuadro resumen
17	Director de Área	Designa Abogado del Organismo Judicial para revisión de fondo de los trabajos seleccionados.
18	Abogado del Organismo Judicial	Realiza lectura y revisión de fondo de los trabajos seleccionados, verificando que cumplan con los ejes temáticos establecidos en la convocatoria.
19	Analista (Coordinación Técnica)	Realiza lectura y revisión de estilo, redacción y de forma de los trabajos seleccionados, cotejando que cumplan con los lineamientos establecidos en la convocatoria.
20	Abogado del Organismo Judicial	Traslada documentación a Analista.
21	Analista (Coordinación Técnica)	Sistematiza resumen de las revisiones de fondo y de forma de cada trabajo en cuadro resumen y traslada a Dirección.
22	Director de Área	Presenta, mediante oficio al Consejo Editorial cuadro resumen de trabajos recibidos en convocatoria y debidamente revisados en cuanto a forma y fondo.
23	Consejo Editorial (Magistrados de la CSJ / Director de Área)	Selecciona y define los trabajos a incluir en la publicación, así como los documentos que se incorporarán a la sección de anexos, si lo considera pertinente. (Toma en cuenta la temática abordada en los trabajos seleccionados o temas de actualidad). Notifica a Secretaria de Consejo Editorial.
24	Analista (Coordinación Técnica)	Contacta a cada uno de los autores para solicitar que trasladen las correcciones de fondo y forma.
25	Analista (Coordinación Técnica)	Recibe las correcciones por parte del autor y realiza una nueva lectura y revisión de los trabajos corregidos por los autores.
26	Analista (Coordinación Técnica)	Solicita a la Coordinación Administrativa realizar el trámite de contratación de imprenta para la impresión de ejemplares.
27	Analista (Coordinación Técnica)	Solicita a imprenta el diseño de propuestas de portadas solicitando que realice diseño y presente pruebas de color de portadas propuestas.
28	Analista (Coordinación Técnica)	Traslada al Consejo Editorial el diseño de portada presentado por la imprenta.
29	Consejo Editorial (Magistrados de la CSJ / Director de Área)	Selecciona diseño de portada y lo traslada a Analista.
30	Consejo Editorial (Magistrados de la CSJ o Director de Área)	Escribe la presentación para la edición de la revista a publicar y lo traslada al Secretario del Consejo Editorial, o designa a Abogado de la Escuela de Estudios Judiciales para escribirla. Traslada a Secretaria del Consejo Editorial.



	Analista (Coordinación	Proporciona a imprenta los archivos con índice, presentación,
	Técnica)	trabajos y documentos anexos para que realice proceso de
31		diagramación, lectura y revisión de forma y entrega primera
		maqueta con observaciones a Secretaria de Consejo Editorial para
		su V°. B°.
32	Analista (Coordinación	Realiza lectura de primera maqueta con las correcciones y
32	Técnica)	cambios necesarios e informa a imprenta para que los realice.
33	Analista (Coordinación	Eleva a Dirección la maqueta con los cambios realizados por la
33	Técnica)	imprenta.
2.4	Director de Área	Autoriza maqueta para comenzar proceso de impresión.
34		
	Analista (Coordinación	Coordina con la imprenta la entrega de ejemplares y archivo
35	Técnica)	electrónico a Escuela de Estudios Judiciales en el tiempo
		estipulado
	Analista (Coordinación	Coordina entrega de ejemplares impresos de la edición de la
36	Técnica)	revista a los integrantes del Consejo Editorial mediante oficio de
		Dirección.
	Consejo Editorial	Determina realizar o no presentación pública de la edición de la
37	(Magistrados de la CSJ /	revista.
	Director de Área)	
	Consejo Editorial	a. Si procede presentación pública continúa en el paso No. 41.
38	(Magistrados de la CSJ /	b. Si no procede continúa en el paso No. 42.
	Director de Área)	
	Analista (Coordinación	Realiza proceso logístico interno para el desarrollo del evento de
39	Técnica)	presentación pública con apoyo de Coordinaciones y Áreas de la
		Escuela de Estudios Judiciales y Secretaría de Comunicación
	A 11 + (G 11 - 17	Social y Protocolo. (De haberlo requerido en Consejo Editorial).
40	Analista (Coordinación	Coordina la preparación de ejemplares de la revista para ser
	Técnica)	entregados y enviados a autores, autoridades, bibliotecas de la
		institución, dependencias administrativas y judicaturas.
41	Analista (Coordinación	Publica en el Sitio Web ejemplar electrónico de la revista y
	Técnica)	finaliza procedimiento.



## ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

#### 5.8 PROCEDIMIENTOS DE MEDIOS DE IMPUGNACION

#### 5.8.1 PROGRAMAS DE FORMACIÓN INICIAL

# 5.8.1.1RECURSO ACADÉMICO DE REVISIÓN PLANTEADO POR CANDIDATOS A ASPIRANTES A JUEZ DE PAZ O DE PRIMERA INSTANCIA

ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES	
RECURSO ACADÉMICO DE REVISIÓN PLANTEADO POR	5.8.1.1
CANDIDATOS A ASPIRANTES A JUEZ DE PAZ O DE PRIMERA	
INSTANCIA	

**Objetivo:** Atender la solicitud de revisión del candidato a aspirante al cargo de Juez de Paz o de Primera Instancia que participa en el concurso por oposición para el ingreso al Programa de Formación Inicial, en caso de reprobar o no estar conforme con la nota obtenida en la prueba técnico jurídica en plataforma educativa.

**Normas específicas:** Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial -Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia - Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales.

Responsable: Dirección

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.			
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción	
1	Candidato a aspirante al cargo de Juez de Paz o de Primera Instancia	Realiza la prueba técnico jurídica en la plataforma educativa diseñada para el efecto.	
2	Coordinador II (Área de Programas de Formación Inicial)	Notifica de manera escrita al candidato los resultados obtenidos en la prueba.	
3	Candidato a aspirante al cargo de Juez de Paz o de Primera Instancia	En caso de reprobar o no estar conforme con la nota obtenida en la prueba técnico jurídica en plataforma educativa, solicita revisión ante la Dirección de la Escuela dentro de los tres (3) días siguientes a partir de la notificación de la calificación de que se trate.	
4	Director	<ul> <li>a. Si no se admite para su trámite continúa con el paso No. 5</li> <li>b. Si admite para su trámite la revisión continúa con el paso No. 6</li> </ul>	
5	Director	Notifica al Candidato a aspirante al cargo de Juez de Paz o de Primera Instancia que no se admite para su trámite la solicitud presentada y finaliza procedimiento.	



#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

6	Director	Procede a efectuar el sorteo entre los jueces que conforman la red de formadores de la Escuela y conforma terna para la revisión enviándola a la autoridad competente para su aprobación.
7	Autoridad Competente	Revisa la conformación de la terna de revisión.
8	Autoridad Competente	Si tiene alguna observación en la conformación de la terna continúa con el paso No. 9.  Si no tiene ninguna observación en la conformación de la terna continúa con el paso No. 10.
9	Director	Realiza nuevamente sorteo de conformación de terna.
10	Autoridad Competente	Aprueba la conformación de la terna.
11	Director	Traslada el nombre de los integrantes de la terna al Coordinador II (Área de Programas de Formación Inicial).
12	Coordinador II (Área de Programas de Formación Inicial)	Notifica al solicitante y a la terna el día y hora en que se efectuará la revisión solicitada.
13	Coordinador II (Área de Programas de Formación Inicial)	El día y hora señalados para la práctica de la revisión, notifica al sustentante el nombre de los integrantes de la terna, pudiendo en caso de inconformidad con la integración, plantear la recusación, la cual después de analizarla y si es declarada con lugar se procederá a sustituir a quien corresponda.
14	Terna de revisión	Desarrolla la reunión de revisión con el candidato a aspirante a Juez de Paz o de Primera Instancia.
15	Oficinista IV (Área de Programas de Formación Inicial)	Filma la reunión de revisión.
16	Terna de revisión	Facciona el acta correspondiente en la que se hace constar el resultado obtenido (contra lo resuelto por la terna no cabe recurso alguno), la firma en conjunto con el aspirante si lo desea.
17	Dirección	Informa los resultados de la revisión a la autoridad competente para lo procedente y finaliza procedimiento.

Versión 1 (agosto 2023)





#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

### 5.8.1.2 RECURSO ACADÉMICO DE REVISIÓN PLANTEADO POR ASPIRANTES A JUEZ DE PAZ O DE PRIMERA INSTANCIA

### ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

5.8.1.2

### RECURSO ACADÉMICO DE REVISIÓN PLANTEADO POR ASPIRANTES A JUEZ DE PAZ O DE PRIMERA INSTANCIA

**Objetivo:** Atender el recurso académico de revisión planteado por el aspirante del Programa de Formación Inicial que se considere afectado por algún resultado o evaluación dentro del Programa en cualquiera de sus modalidades.

**Normas específicas:** Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016 Artículo 20, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial -Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia -Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales.

Responsable: Dirección

	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.		
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción	
1	Aspirante a Juez de Paz o de Primera Instancia	Presenta por escrito o por vía electrónica el recurso académico de revisión ante la Dirección, dentro de los tres días siguientes más el término de la distancia a partir de la publicación de la calificación que se trate, conforme el Artículo 20 de la Ley de la Carrera Judicial.	
2	Dirección	Si procede no procede el recurso planteado continúa con el paso No. Si procede el recurso continúa con el paso No.	
3	Dirección	Notifica al aspirante a Juez de Paz o de Primera Instancia que no procede el recurso plateado y finaliza el procedimiento.	
4	Dirección	En un plazo máximo de un (1) día hábil de recibida la solicitud de revisión; la Dirección procederá a notificar al docente para que éste en presencia del solicitante y del funcionario encargado de los programas de formación inicial, practique la revisión correspondiente, ya sea de manera presencial, por medio de plataformas o aplicaciones virtuales que permitan la participación directa del solicitante; en el caso que la inconformidad provenga de actividades virtuales, estará presente el funcionario a cargo de la plataforma educativa.	
5	Oficinista IV	Prepara el equipo necesario y filma el proceso de revisión.	
6	Docente/Coordinador II (Programas de Formación Inicial)	Practica la revisión en presencia del Aspirante a Juez de Paz o de Primera Instancia sobre el cuadernillo de evaluación, trabajos escritos, tareas de la plataforma o actividades por medios electrónicos que hubieren causado la inconformidad; asimismo deberá conocer en la revisión cualquier otra circunstancia o extremo planteado por el recurrente.	



7	Docente/Coordinador II (Programas de Formación Inicial)	Facciona el acta sucinta de la revisión y si fuese por revisión en la plataforma educativa, firma el funcionario encargado, acompañando a la misma, el disco compacto en donde conste la audiencia correspondiente.
8	Docente/Coordinador	a. Si procede la modificación de la nota continúa con el paso No. 10
	II (Programas de	b. Si no procede la modificación de la nota continúa con el paso No. 11
	Formación Inicial)	
10	Docente	Modifica y razona el cuadro de notas entregado a la Escuela, adjuntando
		el acta de la revisión para proceder a su publicación (el resultado no
		puede ser menor de la calificación impugnada).
11	Docente	Notifica el resultado a la Dirección en un plazo máximo de tres días
		(contra lo resuelto por el docente únicamente procederá la impugnación
		ante la autoridad competente de conformidad con el Artículo 20 de la
		Ley de la Carrera Judicial).
12	Dirección	Remite el resultado a la autoridad competente y finaliza el
		procedimiento.



### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

#### 5.8.2 PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA

# 5.8.2.1 RECURSO ACADÉMICO DE REVISIÓN SOLICITADO POR PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA

### ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

5.8.2.1

### RECURSO ACADÉMICO DE REVISION SOLICITADO POR PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA

**Objetivo:** Atender el recurso de revisión solicitado por el participante del Programa de Formación Continua que se considere afectado por algún resultado o evaluación dentro del Programa en cualquiera de sus modalidades.

**Normas específicas:** Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016 Artículo 20, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial -Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia -Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales..

Responsable: Dirección

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.		
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción
1	Participante del Programa de Formación Continua	El participante del Programa de Formación Continua que se considere afectado por algún resultado o evaluación dentro del Programa en cualquiera de sus modalidades, solicitará por escrito o por vía electrónica, la revisión ante el docente titular del curso con copia a la Dirección, dentro de los tres días siguientes a partir de la publicación de la calificación que se trate.
	Oficinista V	Prepara el equipo necesario y procede a la filmación de la sesión el día y hora señalados para el desarrollo de la misma.
2	Docente, Coordinador I (Programas de Formación/Sedes Regionales)	Practican la revisión correspondiente (en un plazo máximo de tres días hábiles más el término de la distancia de recibida la solicitud de revisión) en presencia del participante del Programa de Formación Continua, ya sea de manera presencial, por medio de plataformas o aplicaciones virtuales que permitan la participación directa del solicitante; en el caso que la inconformidad provenga de tareas virtuales, estará presente el funcionario a cargo de la plataforma educativa.
3	Docente, Coordinador I (Programas de Formación/Sedes Regionales)	Revisan el cuadernillo de evaluación, trabajos escritos, tareas de la plataforma o cualquier inconformidad del recurrente o actividades por medios electrónicos que hubieren causado la inconformidad; asimismo se conocerá en la revisión cualquier otra circunstancia o extremo planteado por el recurrente, dicha revisión será filmada.
	Docente	Facciona el acta de la revisión practicada firmándola además de él, el Coordinador I (Programas de Formación/Sedes Regionales)



	y el Participante de Programa de Formación Continua y si fuese por revisión en la plataforma educativa, el funcionario encargado. Se acompaña el CD con la filmación de la sesión (el resultado no puede ser menor de la calificación impugnada, contra lo resuelto por el docente únicamente procederá Recurso Académico de Apelación ante el Consejo Académico).
Coordinador III (Coordinación de Programas de Formación)	Notifica a Dirección el mismo día que se realiza la revisión y finaliza el procedimiento.



#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

# 5.8.2.2 RECURSO ACADÉMICO DE APELACION SOLICITADO POR PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA

### ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

5.8.2.2

#### RECURSO ACADÉMICO DE APELACION SOLICITADO POR PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA

**Objetivo:** Atender la solicitud de apelación planteada por **e**l participante del Programa de Formación Continua a quien le perjudique lo resuelto en el Recurso Académico de Revisión.

**Normas específicas:** Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016 Artículo 20, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial -Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia -Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales.

Responsable: Consejo Académico

	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.		
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción	
1	Participante del	Apela y manifiesta su agravio por escrito o por vía electrónica ante el	
	Programa de Formación	Consejo Académico sobre lo resuelto en el Recurso Académico de	
	Continua	Revisión, en el plazo de tres días a partir del día siguiente de haber sido	
		notificado	
2	Consejo Académico	Analiza sobre la admisibilidad del Recurso Académico de Apelación	
	(Director de la Escuela,	que se interponga en contra de lo resuelto en el Recurso Académico de	
	Coordinador de	Revisión.	
	Programas de Formación		
	y Coordinador Técnico)		
3	Consejo Académico	a. Si es procedente continúa con el paso No. 4.	
	(Director de la Escuela,	b. Si no es procedente, continúa en el paso No.5	
	Coordinador de		
	Programas de Formación		
	y Coordinador Técnico)		
4	Consejo Académico	Nombra en un plazo máximo de dos días a la terna integrada por jueces	
	(Director de la Escuela,	de la red docente y señala fecha para la audiencia.	
	Coordinador de		
	Programas de Formación		
	y Coordinador Técnico)		
5	Consejo Académico	Notifica al solicitante lo resuelto sobre la admisibilidad de lo	
	(Director de la Escuela,	planteado.	
	Coordinador de		
	Programas de Formación		
	y Coordinador Técnico)		
6	Oficinista V	Prepara el equipo necesario para la filmación y procede a filmar la	
		sesión durante su desarrollo.	
7	Terna	En un plazo máximo de tres días y en presencia del solicitante, procede	
		a conocer la apelación correspondiente el día señalado para la misma.	



8	Terna	Informa de lo actuado al Consejo Académico dentro del plazo de dos días (contra lo resuelto no cabrá recurso alguno).
9	Dirección	<ul> <li>a. Si se declara con lugar el Recurso Académico de Apelación continúa con el paso No. 10.</li> <li>b. Si declara sin lugar el Recurso Académico de Apelación continúa con el paso No. 11.</li> </ul>
10	Docente	Modifica el cuadro de notas correspondiente, asignando la nota obtenida por el recurrente.
11	Dirección	Informa a la autoridad competente y finaliza procedimiento.



### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

### 5.8.3 ASPIRANTES EXTERNOS, ASCENSOS E INTERINATOS DE AUXILIARES JUDICIALES

## 5.8.3.1 RECURSO ACADÉMICO DE REVISIÓN PLANTEADO POR ASPIRANTES EXTERNOS, ASCENSOS E INTERINATOS DE AUXILIARES JUDICIALES

### ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

#### RECURSO ACADÉMICO DE REVISIÓN PLANTEADO POR ASPIRANTES EXTERNOS, ASCENSOS E INTERINATOS DE AUXILIARES JUDICIALES

5.8.3.1

**Objetivo:** Apoyar a la Gerencia de Recursos Humanos en la revisión de resultados obtenidos después de la aplicación de la prueba técnica jurídica, cuando el aspirante externo, auxiliar judicial o el candidato a ocupar vacante interinamente manifieste inconformidad con el resultado ante la referida Gerencia por medio del Recurso Académico de Revisión.

**Normas específicas:** Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016 Artículo 20, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial -Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia -Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales.

Responsable: Dirección o Asesoría Jurídica de la Escuela de Estudios Judiciales

#### DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

	DESCRIPCION DELI ROCEDIMIENTO.		
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción	
1	Dirección	Recibe por parte de la Gerencia de Recursos Humanos la solicitud	
		mediante oficio que debe contener el nombre completo del	
		inconforme, el cargo para el cual se evaluó y la fecha de la	
		aplicación de la prueba respectiva.	
2	Dirección	Integra terna compuesta por abogados de las diferentes áreas de la	
		Escuela en un plazo máximo de tres días hábiles de recibida la	
		solicitud para practicar la revisión.	
3	Dirección	Define día y hora para realizar la revisión y notifica al solicitante	
		y a la terna correspondiente.	
4	Terna	Junto con el solicitante, practica la revisión correspondiente, ya	
		sea de manera presencial, por medio de plataformas o	
		aplicaciones virtuales que permitan la participación directa del	
		solicitante; dicha revisión se realiza sobre el cuadernillo de la	
		prueba técnica jurídica o sobre el registro electrónico desplegado	
		por el software o plataforma educativa.	
5	Terna	Facciona el acta de la revisión practicada y si lo estima	
		procedente modifica y razona la nota obtenida por el solicitante,	
		informando a la Dirección, el mismo día en que se realice.	
6	Dirección	Notifica a la Gerencia de Recursos Humanos del resultado	
		obtenido en la revisión y finaliza el procedimiento.	



#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

#### 5.8.3.1 RECURSO DISCIPLINARIO DE APELACION

### ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

5.8.3.2

#### RECURSO DISCIPLINARIO DE APELACION

**Objetivo:** Atender el recurso de apelación del participante de los Programas de Formación Inicial o Continua o de cualquier otra actividad de Formación que se desarrolle en la Escuela o en las sedes regionales, que en materia de faltas se considere afectado por alguna sanción impuesta por el Consejo de Disciplina.

**Normas específicas:** Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016 Artículo 20, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial -Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia -Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales.

Responsable: Consejo Académico

	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.		
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción	
1	Participante de los	Interpone Recurso Disciplinario de Apelación ante el Consejo	
	Programas de	Académico por escrito en el plazo de tres días a partir del día siguiente	
	Formación Inicial o	de haber sido notificado.	
	Continua o actividad de		
	formación		
2	Consejo Académico	El Consejo Académico procederá a notificar el día y hora para la	
		audiencia correspondiente y en presencia del recurrente, procederá a	
		conocer la apelación, de conformidad con el principio del debido	
		proceso; de lo cual se filmará.	
3	Consejo Académico	El Consejo Académico confirmará, modificará o revocará la sanción	
		dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber recibido la solicitud	
		de conformidad con los principios del debido proceso.	
4	Consejo Académico	Si el solicitante es participante de los programas de Formación Inicial,	
		continúa con el paso No. 5.	
		Si el solicitante no es participante de los programas de Formación Inicial,	
		continúa con el paso No. 6.	
5	Consejo Académico	Informa a la autoridad competente para que proceda de conformidad con	
		la Ley de la Carrera Judicial.	
6	Consejo Académico	Informa a la Gerencia de Recursos Humanos para que se incorpore al	
		expediente lo resuelto y se proceda conforme a lo dispuesto por la Ley	
		de Servicio Civil del Organismo Judicial y su Reglamento. Finaliza	
		procedimiento.	

# EchilSMO 100/C

#### **ORGANISMO JUDICIAL**

#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

#### 5.9 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

### 5.9.1 INFORMES REQUERIDOS POR OTRAS DEPENDENCIAS Y/O DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

#### ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

5.9.1

INFORMES REQUERIDOS POR OTRAS DEPENDENCIAS Y/O INFORMACIÓN PÚBLICA

**Objetivo:** Atender las solicitudes de informes solicitados por otras dependencias y/o Unidad de Información Pública

**Normas específicas:** Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial-Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia - Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales. Artículo 44; Artículo 6, numeral 3 Decreto Número 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública.

Responsable: Dirección

•	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción	
1	Técnico V	Recibe solicitud de información por parte de otras dependencias y/o de la Unidad de Información Pública.	
2	Técnico V	Sella de recibido, ingresa al control de correspondencia y traslada para conocimiento al Director.	
3	Director de Área	Revisa y gira instrucciones al área encargada de brindar la información que corresponda.	
4	Técnico V	Analiza solicitud para ser trasladada al área correspondiente.	
5	Coordinación, Área o Sede Regional a la que compete la información	Si fuese necesario, solicita información a Registro y Control Académico, para respaldar datos estadísticos. Genera informe y lo traslada a Dirección.	
6	Técnico V	Recibe y presenta a Dirección para su revisión.	
7	Director de Área	Revisa que el informe dé respuesta al requerimiento presentado.	
8	Director de Área	<ul><li>a. Si requiere enmiendas continúa el paso No. 9.</li><li>b. Si no requiere enmiendas continúa con el paso No.10.</li></ul>	
9	Coordinación, Área o Sede Regional a la que compete la información	Realiza las enmiendas que correspondan.	
10	Director de Área	Firma oficio de respuesta a la dependencia solicitante adjuntando el informe solicitado y finaliza procedimiento.	



#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

#### 5.9.2 LOGÍSTICA DE EVENTOS Y PAGO DE DOCENTE EXTERNO

### ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

5.9.2

#### LOGISTICA DE EVENTOS Y PAGO DE DOCENTE EXTERNO

**Objetivo:** Planificar, organizar, coordinar, monitorear los servicios de alimentación, espacio físico, hospedaje y/o docentes externos de las diferentes actividades de formación a nivel nacional.

**Normas específicas:** Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial-Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia -Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales.

Responsable: Área de Logística de Eventos

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción
1	Solicitante (Áreas de capacitación, sede Guatemala, sede Chiquimula y sede Quetzaltenango)	Realiza el requerimiento especificando los servicios solicitados. En caso de recibir solicitud de espacio físico se procede a su asignación y coordinación del montaje solicitado.
2	Jefe V (Coordinación Administrativa)	Con base al requerimiento, se procede a la elaboración F-56 electrónico para coordinar alimentación, hospedaje y/o docencia anotándolo en el registro correspondiente y entregándolo a Coordinación Administrativa.
3	Coordinador III (Coordinación Administrativa)	Revisa el F56 con base al requerimiento.
4	Coordinador III (Coordinación Administrativa)	<ul><li>a) Si requiere enmiendas continúa en el paso 6.</li><li>b) Si no requiere enmiendas continúa en el paso 7.</li></ul>
5	Jefe V (Coordinación Administrativa)	Realiza las correcciones que correspondan
6	Coordinador III (Coordinación Administrativa)	Da el Vo. Bo. para su traslado a Dirección para continuar con el trámite de aprobación.
7	Jefe V (Coordinación Administrativa)	Solicita tres cotizaciones a empresas proveedoras de servicios según el requerimiento y en el caso del docente externo solicita la papelería para la prestación de sus servicios (colegiado activo, copia de títulos, RTU, currículo vitae, entre otros).
8	Jefe V (Coordinación Administrativa)	Recibe las cotizaciones verificando que cumplan con los requisitos legales, consignando hora y fecha de recibido.
9	Jefe V (Coordinación Administrativa)	Elabora cuadro con la información de las cotizaciones recibidas y adjunta: el F-56, descripción de la actividad, requerimiento, cotizaciones y detalle de ofertas de alimentación, hospedaje y/o espacio.
10	Coordinador III (Coordinación Administrativa)	Traslada a Dirección para aprobación.
11	Director de Área	Aprueba el servicio de la casa proveedora que presentó la oferta que convenga a los intereses del Organismo Judicial.



12	Jefe V (Coordinación Administrativa)	Notifica a la casa proveedora seleccionada, recomendándole la adecuada presentación y calidad de los servicios en cumplimiento con la oferta contenida en la cotización, fecha, hora y lugar acordados para la prestación del servicio.
13	Jefe V (Coordinación Administrativa)	Asigna el salón para el curso y área para la prestación del servicio tomando en cuenta espacio, horario y coordina con el área de Servicios Administrativos designación de personal de apoyo encargado de montaje y mobiliario.
14	Jefe V (Coordinación Administrativa)	En caso se tratarse de clausura de Programas de Formación Inicial, se coordina la entrega de togas a los participantes.
15	Jefe V (Coordinación Administrativa)	Elabora los prismas o atriles utilizados en mesa principal y rótulos que identifican el Curso o Taller, colocándolos en lugares adecuados para orientar a los asistentes.
16	Jefe V (Coordinación Administrativa)	Recibe la factura por los servicios prestados según el requerimiento de alimentación, espacio físico, hospedaje y/o docente en la Capital o en las sedes regionales.
17	Jefe V (Coordinación Administrativa)	Solicita al responsable del curso la entrega de nómina de convocatoria, lista de asistencia y documento de justificación por alguna modificación en el requerimiento original para conformar el expediente de pago. Asimismo solicita al docente la factura e informe correspondiente a la prestación de sus servicios.
18	Jefe V (Coordinación Administrativa)	Los expedientes cuidadosamente revisados los traslada al Fondo Rotativo Interno para continuar el trámite de pago y finaliza el procedimiento.



#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

# 5.9.3SERVICIOS DE REPRODUCCIÓN Y AUDIOVISUALES PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

### ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

5.9.3

SERVICIOS DE REPRODUCCION Y AUDIOVISUALES PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

**Objetivo:** Proporcionar los insumos audiovisuales y materiales de reproducción que sean requeridos para la realización de las actividades de formación.

**Normas específicas:** Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial-Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia -Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales.

-	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción	
1	Solicitante	Envía requerimiento detallando modalidad de actividad para solicitar equipo audiovisual y/o material de reproducción necesario.	
2	Técnico I	Recibe, registra y revisa el requerimiento verificando que haya sido autorizado por el jefe inmediato.	
3	Técnico I	Prepara el equipo verificando adecuado funcionamiento.	
4	Técnico I	<ul><li>a. Si la actividad es presencial continúa con el paso No. 6.</li><li>b. Si la actividad es virtual continúa con el paso No. 7.</li></ul>	
5	Técnico I	Prepara e instala el equipo en el área donde se llevará a cabo la actividad haciendo pruebas necesarias para constatar el adecuado funcionamiento.	
6	Técnico I	Entrega el equipo al solicitante.	
7	Técnico I	Recibe equipo de conformidad o lo retira según sea el caso y finaliza el procedimiento.	



#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

### 5.9.4 COMPRA DE INSUMOS Y MATERIALES A TRAVÉS DE FONDO INTERNO DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

### ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

5.9.4

### COMPRA DE INSUMOS Y MATERIALES A TRAVÉS DE FONDO INTERNO DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

Objetivo: Mantener existencias de suministros en general de la Escuela de Estudios Judiciales.

**Normas específicas:** Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial-Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia -Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales.

Responsable: Área de Suministros y Audiovisuales de la Escuela de Estudios Judiciales

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
Paso No.	Paso No. Actor/Puesto Descripción		
1	Auxiliar Administrativo II	Recibe requerimiento de compra y traslada al encargado del fondo rotativo interno.	
2	Analista	Revisa disponibilidad presupuestaria	
3	Analista	Si no existe disponibilidad lo informa y se finaliza procedimiento de lo contrario continúa con el paso No. 4.	
4	Analista	Informa que existe disponibilidad.	
5	Auxiliar Administrativo II	Elabora F-56 para el trámite de aprobación por el Director de Área.	
6	Director de Área	Revisa F-56 electrónica.	
7	Director de Área	<ul><li>a) Si proceden correcciones continúa en el paso 8.</li><li>b) Si no hay correcciones continúa en el paso 9.</li></ul>	
8	Auxiliar Administrativo II	Realiza las correcciones que correspondan.	
9	Director de Área	Aprueba F-56.	
10	Departamento de Suministros	Recibe F-56 y confirma que puede continuar con la compra.	
11	Auxiliar Administrativo II	Realiza las cotizaciones correspondientes.	
12	Coordinador III (Coordinación Administrativa)	Brinda Vo.Bo.	
13	Director de Área	Aprueba la cotización más conveniente según las necesidades.	
14	Auxiliar Administrativo II	Realiza la compra.	
15	Auxiliar Administrativo II	Revisa que la documentación de pago esté correcta y traslada a fondo rotativo.	



16	Analista	Elabora cheque y archiva expediente para reposición de fondo rotativo.
17	Auxiliar Administrativo II	Lleva el control en hojas móviles para registrar el egreso para su posterior entrega y finaliza el procedimiento.



#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

#### 5.9.5 INFORMES DE COMISIONES REALIZADAS AL INTERIOR DEL **PAÍS**

#### ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

5.9.5

#### INFORME DE COMISIONES REALIZADAS AL INTERIOR DEL PAÍS

Objetivo: Informar de manera mensual a Gerencia General el listado de gasto por concepto de viáticos derivado de comisiones al interior de la República.

Normas específicas: Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial-Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia -Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales.

Responsable: Coordinación Administrativa

#### DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Paso No.	Actor/Puesto	Descripción	
1	Oficinista III	Crea documento en Excel y elaborar informe para la Presidencia del Organismo Judicial.	
2	Oficinista III	Ingresa información de los nombramientos asignados durante el mes correspondiente a las comisiones al interior o exterior del país.	
3	Oficinista III	Realiza oficio e informe para Vo.Bo. del Jefe de Servicios Administrativos.	
4	Jefe V de Servicios Administrativos	Revisa documentación.	
5	Jefe V de Servicios Administrativos	<ul><li>a) Si proceden correcciones continúa en el paso 6.</li><li>b) Si no hay correcciones continúa en el paso 7.</li></ul>	
6	Oficinista III	Realiza las correcciones que correspondan.	
7	Jefe V de Servicios Administrativos	Firma oficio y envía a Coordinación Administrativa para su traslado a Dirección.	
8	Coordinador III (Coordinación Administrativa)	Traslada documento con Oficio a Dirección para el traslado a la unidad correspondiente.	
9	Dirección	Traslada el informe a donde corresponde y finaliza el procedimiento.	



#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

# 5.9.6 ENVÍO A LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS DE DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS, VACACIONES Y SUSPENSIONES DEL PERSONAL DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES	
ENVÍO A LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS DE	5.9.6
DOCUMENTACIÓN PARA EL TRAMITE DE LICENCIAS,	
VACACIONES Y SUSPENSIONES DEL PERSONAL DE LA	
ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES	

**Objetivo:** Tramitar los formularios de permisos de vacaciones, licencias y suspensiones ante la Gerencia de Recursos Humanos

**Normas específicas:** Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial-Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia -Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción	
1	Oficinista III	Recibe formulario de solicitud verificando que cumpla con los requerimientos establecidos.	
2	Coordinador III (Coordinación Administrativa)	Rubrica el formulario presentado.	
3	Oficinista III	Traslada formulario de solicitud a Dirección.	
4	Director de Área	Autoriza y firma formulario.	
5	Oficinista III	Envía el formulario de solicitud a la Gerencia de Recursos Humanos, para el trámite correspondiente.	
6	Oficinista III	Recibe el formulario de solicitud con el sello correspondiente de la Gerencia de Recursos Humanos.	
7	Oficinista III	Entrega una copia al interesado.	
8	Oficinista III	Archiva en el expediente los formularios de solicitudes de licencia y finaliza procedimiento.	
9	Oficinista III	En el caso de solicitud de vacaciones, procede a notificar lo resuelto por la Gerencia de Recursos Humanos al interesado por medio de correo electrónico, archiva el documento y finaliza el procedimiento.	



#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

### 5.9.7 INFORME MENSUAL DE CONTROL DE ASISTENCIA DEL PESONAL DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

### ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

**5.9.7** 

#### REPORTE MENSUAL RELOJ BIOMÉTRICO DE MARCAJE

Objetivo: Llevar el control del ingreso y egreso del personal.

**Normas específicas:** Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial-Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia -Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales..

Responsable: Coordinación Administrativa			
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción	
1	Oficinista III	Recibe los permisos y justificaciones de todo el personal de la Sede Central y Sedes Regionales por escrito y vía correo electrónico	
2	Oficinista III	Traslada los permisos y justificaciones recibidas para conocimiento del Coordinador III (Coordinación Administrativa)	
3	Coordinador III (Coordinación Administrativa)	Regresa las justificaciones rubricadas, para el ingreso de la información en el reloj biométrico	
4	Oficinista III	Analiza e ingresa los permisos y justificaciones oficiales y personales de todo el personal al sistema del reloj biométrico de sede central.	
5	Coordinador III (Coordinación Administrativa)	Imprime el reporte mensual generado por el sistema del Reloj biométrico de todo el personal Sede Central, Sedes Regionales.	
7	Oficinista III	Solicita al personal que presente las justificaciones necesarias.	
8	Oficinista III	Recibe las justificaciones, ingresa en el sistema de control de marcaje y realiza informe.	
9	Oficinista III	Elabora oficio dirigido a Dirección, firmado por Coordinador III (Coordinación Administrativa) y adjunta el informe final	
10	Director de Área	Recibe informe y traslada observaciones a Coordinación Administrativa.	
11	Coordinador III (Coordinación Administrativa)	Reporta los casos de incumplimiento de horario injustificado para proceso disciplinario ante la Gerencia de Recursos Humanos.	
12	Oficinista III	Archiva el reporte y documentación en cada expediente, finaliza el procedimiento.	



#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

#### 5.9.8PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE PILOTOS

### ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

**5.9.8** 

#### PROGRAMACION DE ACTIVIDADES DE PILOTOS

**Objetivo:** Prestar servicio de transporte coordinado y eficiente a los participantes y personal de la Escuela. **Normas específicas:** Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial-Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia -Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales..

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción	
1	Oficinista III (Coordinación Administrativa)	Recibe requerimiento de transporte por las diferentes unidades administrativas que lo necesiten.	
2	Oficinista III (Coordinación Administrativa)	Ingresa datos del requerimiento en programación de pilotos y asigna piloto y vehículo.	
3	Oficinista III (Coordinación Administrativa)	Pega una copia de la programación de pilotos en la pizarra para informar a los pilotos de las comisiones asignadas del día (traslado de personal y documentos oficiales y de otras dependencias dentro y fuera de la capital).	
4	Piloto	Firma de enterado y realiza la comisión en el vehículo asignado y tiempo solicitado.	
5	Oficinista III (Coordinación Administrativa)	Envía copia en formato PDF de la Programación de pilotos a Coordinador III (Coordinación Administrativa) con copia a la asistente para conocimiento y justificación de los marcajes de pilotos en reloj biométrico.	
6	Oficinista III (Coordinación Administrativa)	Revisa su correo electrónico y atiende solicitudes de transporte no programadas.	
7	Oficinista III (Coordinación Administrativa)	Imprime los correos con los transportes adicionales y los pega en la pizarra junto a la programación de pilotos del día.	
8	Oficinista III (Coordinación Administrativa)	Asigna a un piloto para que realice el transporte adicional	
9	Oficinista III (Coordinación Administrativa)	Informa al piloto la hora y vehículo a utilizar para el transporte adicional.	
10	Piloto	Firma de enterado la copia pegada en la pizarra del transporte asignado adicional.	
11	Piloto	Realiza el transporte adicional en el vehículo asignado y horario solicitado.	
12	Piloto	Resguarda el vehículo después de terminar el último transporte asignado en la Escuela de Estudios Judiciales o en el parqueo de la Torre de Tribunales según convenga y finaliza el procedimiento.	



#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

#### **5.9.9 INFORME DE PILOTOS**

### ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

5.9.9

#### INFORME DE PILOTOS

Objetivo: Informe de actividades de transportes realizados

**Normas específicas:** Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial-Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia -Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales.

Responsable: Coordinación Administrativa

#### DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Paso No.	Actor/Puesto	Descripción	
1	Agente de seguridad	Traslada reporte de control de salidas y entradas de vehículos oficiales asignados.	
2	Oficinista III (Coordinación Administrativa)	Recibe reporte de control de salidas y entradas de vehículos oficiales asignados.	
3	Oficinista III (Coordinación Administrativa)	Elabora informe de actividades realizadas alimentándolo con los datos proporcionados por los agentes de seguridad y la programación de pilotos.	
4	Oficinista III (Coordinación Administrativa)	Imprime y archiva copia del control de entradas y salidas de vehículos oficiales, con la programación diaria de actividades de pilotos e impresión de correos de transportes solicitados en el fólder asignado según el mes a trabajar.	
5	Oficinista III (Coordinación Administrativa)	Enviara vía correo electrónico copia del informe a Coordinación Administrativa para el control y justificación de horario de pilotos en el control de marcaje del reloj biométrico.	
6	Oficinista III (Coordinación Administrativa)	Archiva en forma electrónica informe de las actividades realizadas y finaliza el procedimiento.	



#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

#### 5.9.10 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

### ORGANISMO JUDICIAL ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES

5.9.10

#### MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS

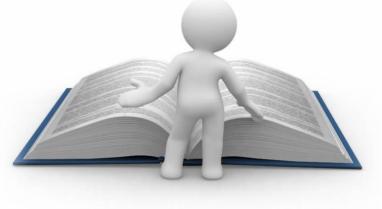
**Objetivo:** Mantener en óptimas condiciones los vehículos para prestar un servicio eficiente y efectivo **Normas específicas:** Ley de la Carrera Judicial -Decreto 32-2016, Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial-Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo Número 50-2014 de la Corte Suprema de Justicia -Reglamento de la Escuela de Estudios Judiciales.

D 37		PCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
Paso No.	Actor/Puesto	Descripción	
1	Piloto	Revisa el cronograma de mantenimiento de vehículos.	
2	Oficinista III (Coordinación Administrativa)	Programa la Unidad de Servicio Mecánico zona 18 la revisión y traslado del vehículo para obtener dictamen correspondiente.	
3	Transportes (Gerencia Administrativa)	Procede con la reparación del vehículo, o emite Dictamen Técnico para reparación por servicios de taller externo.	
4	Piloto	Regresa el vehículo a la Escuela de Estudios Judiciales, informa a Oficinista III que enviarán el dictamen vía correo electrónico.	
5	Oficinista III (Coordinación Administrativa)	Realiza el trámite de F56 correspondiente para el mantenimiento o reparación, accesorios y/o repuestos para el vehículo, adjuntando Dictamen Técnico y certificación de inventarios.	
10	Departamento de Adquisiciones Bienes Servicios	Emite el Formulario de Asignación del Taller para ingreso del vehículo y lo informa a Oficinista III.	
11	Oficinista III (Coordinación Administrativa)	Asigna piloto y horario para llevar el vehículo al taller asignado con el respectivo documento de soporte (formulario de asignación)	
12	Piloto	Entrega el vehículo en el taller con copia del Formulario de Asignación y de la F-56 electrónica al taller asignado y entrega la orden de servicio en el taller asignado para retirar el vehículo.	
13	Taller asignado	Realiza la reparación correspondiente e informa a Servicios Administrativos que ya está reparado el vehículo.	
14	Piloto	Recoge vehículo y verifica que esté en buenas condiciones.	
15	Departamento de Adquisiciones Bienes Servicios	Envía factura solicitando Vo.Bo. al Área de Servicios Administrativos de la Escuela de Estudios Judiciales.	
16	Jefe V (Coordinación Administrativa)	Verifica que la factura esté correcta de acuerdo al servicio prestado y da Vo.Bo. Si no está correcta solicita modificaciones.	
17	Departamento de Adquisiciones Bienes Servicios	Solicita las modificaciones que correspondan.	
18	Taller Asignado	Realiza las correcciones correspondientes y finaliza el procedimiento.	



#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

# CAPITULO VI. GLOSARIO





### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

#### **GLOSARIO**

CAPACITACIÓN

Proceso a través del cual se adquieren, actualizan y desarrollan conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño de una función laboral o conjunto de ellas.

CONSEJO DE LA CARRERA JUDICIAL

Ente encargado de administrar la Carrera Judicial.

CONSEJO ACADÉMICO

Es la autoridad máxima de los Programas de Formación Inicial y Continua en el ámbito académico, se integra por: a. Director de la Escuela, quien lo convoca, coordina y preside; b. Coordinador de Programas de Formación y c. Coordinador Técnico.

**CARRERA JUDICIAL** 

Establece el sistema que regula el ingreso, permanencia, promoción, ascenso, capacitación, disciplina y otras actividades de los jueces y magistrados, cualquiera que sea su categoría o grado, con el fin de garantizar su dignidad, independencia y excelencia profesional en el ejercicio de su función jurisdiccional.

**DISCENTE** 

Persona que cursa estudios en un centro docente.

**CUERPO DOCENTE:** 

Son los responsables de facilitar el proceso de aprendizaje teórico y práctico en los Programas de Formación Inicial, Continua, Actualización y Especialización de cada disciplina. Constituyen la red de formadores de la Escuela.

DOCENTE-DISERTANTE-CONFERENCISTA Lo constituyen jueces y magistrados que hayan sido electos por oposición por el Consejo de la Carrera Judicial, para asumir funciones de enseñanza en apoyo a la actividad académica, con énfasis en la práctica jurisdiccional, para asumir funciones de docentes, disertantes o conferencistas que no sean de tiempo completo.

JUECES DOCENTES

Jueces y magistrados que ejercen los diferentes ramos jurisdiccionales, invitados por la Dirección para impartir cursos dentro de los diferentes programas de formación de la Escuela.



### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

#### **DOCENTES-INVESTIGADORES**

Lo constituyen jueces y magistrados que hayan sido electos por oposición por la autoridad competente, para asumir funciones de enseñanza e investigación en apoyo a la actividad académica, con énfasis en la práctica jurisdiccional, de tiempo completo de la Escuela por períodos que no excedan de seis (6) meses.

#### PROGRAMA DE FORMACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO

Catálogo de actividades formativas programadas para ejecución por parte de la Escuela de Estudios Judiciales.

### PROGRAMAS DE FORMACIÓN INICIAL

Son los programas de formación académica que desarrollan conocimientos jurisdiccionales, valores, competencias y destrezas, con el objeto de brindar formación integral, aplicando el análisis de casos concretos y la resolución de problemas propios de la judicatura.

#### ASPIRANTE A JUEZ DE PAZ

Son aspirantes a Jueces de Paz los abogados colegiados activos que participen mediante concurso por oposición, para ingresar al Programa de Formación Inicial y que hubieren aprobado el proceso de selección, con una nota mínima de 70 puntos y obtener la mayoría de votos de los miembros del Consejo de la Carrera Judicial, haber sido declarados elegibles e incluidos en la nómina remitida a la Escuela.

#### ASPIRANTE A JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA

Son aspirantes los Jueces de Paz que participen en el concurso por oposición, para ingresar al Programa de Formación Inicial y que hubieren aprobado el proceso de selección, con una nota mínima de 70 puntos y obtener a mayoría de votos de la autoridad competente, haber sido declarados elegibles e incluidos en la nómina remitida a la Escuela.

#### CANDIDATO A JUEZ DE PAZ

Son candidatos los abogados colegiados activos que participen en el concurso por oposición para ingresar a los Programas de Formación Inicial para aspirantes a jueces de paz.

#### CANDIDATO A JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA

Son candidatos los Jueces de Paz que participen en el concurso por oposición para ingresar a los Programas de Formación Inicial para aspirantes a Jueces de Primera Instancia.





#### ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES MP-EEJ-01

#### **CONTROL DE CAMBIOS**

CONTROL DE CAMBIOS		
Fecha	Descripción de cambios	Versión
Diciembre 2020	Creación del documento	1